



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/MEX/3-4
21 de mayo de 1997

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN SOBRE
LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN
CONTRA LA MUJER

Tercero y cuarto informes periódicos de los Estados partes

MÉXICO*

* Véase el informe inicial del Gobierno de México, que figura con la signatura CEDAW/C/5/Add.2; véase el examen de ese informe por el Comité en los documentos CEDAW/C/SR.13 y CEDAW/C/SR.17 y en Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/39/45), vol. I, párrs. 67 a 89; véase el segundo informe periódico del Gobierno de México, que figura con las signaturas CEDAW/C/13/Add.10 y CEDAW/C/13/Add.10/Amend.1; véase el examen de ese informe por el Comité en el documento CEDAW/C/SR.163 y en Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/45/38), párrs. 350 a 369.

Índice

	Página
Introducción (Información Demográfica General)	3
Artículos 1 y 2	7
Artículo 3	14
Artículo 4	17
Artículo 5	19
Artículo 6	22
Artículo 7	28
Artículo 8	32
Artículo 9	36
Artículo 10	38
Artículo 11	44
Artículo 12	52
Artículo 13	72
Artículo 14	76
Artículo 15	88
Artículo 16	91

INTRODUCCIÓN

(Información Demográfica General)

1. La mujer tiene un papel primordial en el proceso de desarrollo y es un sujeto esencial de este proceso. El desarrollo, sin embargo, no garantiza automáticamente la emancipación de la mujer, como si fuera únicamente una beneficiaria pasiva. Por el contrario, debe reconocerse el papel estratégico de la mujer para la promoción del desarrollo social y económico, el avance de la democracia y la transmisión de los valores culturales; asimismo, las actividades que realiza en beneficio del desarrollo de su familia y comunidad.
2. A pesar del impacto de la crisis económica y social y su agravamiento en cuanto al número y calidad de oportunidades de incorporación de la mujer mexicana a la vida nacional, el Gobierno de México continúa instrumentando políticas y acciones orientadas a mejorar los niveles de vida de los grupos de población más necesitados, hombres y mujeres, particularmente las condiciones de vida en las zonas urbanas marginadas y rurales.
3. El Informe que se presenta incluye datos sobre los programas y acciones gubernamentales en marcha tendientes a mejorar la situación de la mujer mexicana y lograr su participación equitativa en el desarrollo económico y social del país, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo (PND).
4. No obstante que la estructura del documento se presenta de acuerdo con las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, debe advertirse que la mayoría de los programas y acciones que se reseñan forman parte del Plan Nacional de Desarrollo; es decir, no se concibieron o proyectaron con el objetivo único de dar cumplimiento a las disposiciones específicas de los Artículos de la Convención, sino que forman parte del total de acciones de la política de desarrollo del Gobierno de México.
5. Consciente de los cambios y progresos que se han alcanzado en la incorporación de la mujer al proceso de desarrollo en condiciones de igualdad con el varón, el Gobierno de México realizó grandes esfuerzos orientados a ilustrar, mediante la aplicación de criterios de género, los avances de dicha política.
6. Ejemplo de lo anterior, lo constituye el que a partir del XI Censo Nacional de Población de 1990, se toma en cuenta la categoría de género en las diferentes áreas de la producción y desarrollo nacional.
7. De conformidad con los resultados del Censo de Población y Vivienda 1995, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el total de habitantes de la República Mexicana en ese año es de 91'158, 290 de los cuales el 50.75%, un total de 46'257,791, son mujeres y el 49.25%, 44'900,499, son varones, esto significaba que por cada 100 mujeres existían 97.1 varones (Anexo 1). Estas cifras indican que la población del país, durante las últimas

dos décadas y media ha crecido a una tasa media anual cercana a 2.6%, cifra inferior a la registrada en el período 1950-1970, cuando la tasa fue de 3.2%.

8. Esta población se encuentra distribuida geográficamente en 31 entidades federativas y el Distrito Federal. El Estado de México concentra 11',707,964 de habitantes (el 12.84% del total de la población), seguido por el Distrito Federal con 8'489,007 (9.31%). Comparativamente, las Entidades de Baja California Sur, Colima, Campeche, Quintana Roo, Aguascalientes y Tlaxcala registran poblaciones menores a 1 millón de habitantes, con valores menores al 1.00% (Anexo 2).

9. De acuerdo a los resultados del Censo de Población y Vivienda 1995, 24'154,775 (26.49%) mexicanos viven en 198,311 localidades rurales (menos de 2,500 habitantes), mientras que 54'633,429 (59.93%) lo hacen en 481 localidades con más de 15,000 habitantes. Esto significa, tal y como lo señala el INEGI, que en el país continúan las tendencias de concentración en grandes ciudades, y el fenómeno de dispersión en pequeñas localidades (Anexo 3).

10. Por entidad federativa, la distribución de la población urbana y rural observa diferencias significativas. Así, mientras que el Distrito Federal y en Nuevo León la población urbana alcanza 99.70% y 92.95%, respectivamente, en los Estados de Oaxaca y Chiapas apenas es del 43.49% y 44.14%, respectivamente. A nivel nacional, el promedio de población urbanizada, esto es, que reside en localidades con 2,500 habitantes y más, es del 71.44% (Anexo 4).

11. Resulta interesante observar que a mayor tamaño de la localidad el índice de masculinidad, es decir, el número de varones por cada 100 mujeres, disminuye, mientras que a menor tamaño de la localidad el número de varones aumenta. Como se verá en los apartados relativos al empleo y la mujer rural, las grandes ciudades continúan siendo puntos de atracción económica y social para las mujeres (Anexo 5).

12. En cuanto a la estructura por edades de la población, México continúa siendo un país joven, así la edad media del total de los mexicanos es de 21 años - 22 para mujeres y 20 para hombres (Anexo 6); el 46.51% del total de los mexicanos tiene menos de 19 años (Anexo 7). No obstante lo anterior, ya se observa el inicio de un proceso de "envejecimiento", ya que la base de la pirámide poblacional (grupo de 0 a 4 años) tiende a hacerse angosta, comparada con las pirámides de las décadas de los años cincuenta y setenta.

13. México es un país pluricultural, de acuerdo a los datos registrados en el Censo de Población y Vivienda 1995, 5'483,555 personas hablan alguna lengua indígena, cifra que representa el 6.01% del total de la población mayor de 5 años. De este total 49.958% son mujeres y 50.041% varones. Conforme a la misma fuente, destaca que la mayor presencia de la población indígena ocurre en localidades de 100 a 499 y de 1,000 a 2,499 habitantes. El 54.22% de las mujeres entre 5 y 75 y más años se encuentra por abajo de los 30 años (Anexo 8).

14. Distribuidas de manera heterogénea a lo largo del territorio nacional, las entidades con mayor porcentaje de población indígena en el país son Oaxaca (18.74%), Chiapas (14.01%), Veracruz (10.77%), Yucatán (9.95%), Puebla (9.62%), Hidalgo (5.98%), Guerrero (5.85%), Estado de

México (5.66%). En el otro extremo se encuentran Aguascalientes, Colima y Zacatecas, las cuales concentran menos del 1.0% de la población indígena (Anexo 9).

15. En cuanto al número de lenguas indígenas que se hablan en el país, el Censo de Población y Vivienda 1995, registró un total de 80, además de señalar los rubros de otras lenguas indígenas de México y otras lenguas indígenas de América. La lengua predominante es el Náhuatl, con 24.17% de la población de 5 años y más, y le siguen el Maya (14.16%), Zapoteco (7.57%), Mixteco (7.11%), Otomí (5.16%), el Tzeltal (5.16%), Tzotzil (4.80%), y Totonaca (3.90%) (Anexo 10).

16. Del total de la población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena, el 84.78% es bilingüe, es decir también habla español, mientras que el 14.73% es monolingüe. En el caso de las mujeres indígenas, el 80.70% son bilingües y el 18.69% son monolingües, mientras que para los varones estos porcentajes son del 88.85% y el 10.78%, respectivamente (Anexo 11).

**Informe sobre la Aplicación de los Artículos de la
Convención sobre la eliminación de todas las formas
de discriminación contra la mujer**

ARTÍCULOS 1 Y 2

17. La Constitución mexicana, el gran pacto social que norma las relaciones políticas y de derecho entre los mexicanos y mexicanas, es una de las más avanzadas del mundo.

18. La Constitución mexicana fue la primera en declarar y proteger las garantías sociales, además de las garantías individuales; es decir, protege a hombres y mujeres tanto en su aspecto individual, como grupal.

19. Las garantías individuales exigen del Estado una actitud de respeto para las libertades humanas, ya que éstas forman un campo donde el poder estatal no puede penetrar. En la Carta Magna, se hallan establecidas especialmente en el Título Primero, capítulo I. Así, a partir de su Artículo 1º, la Constitución Federal consigna y protege los derechos de todos los individuos, sin distinción de sexo, edad, raza o creencia, así como a las personas morales y jurídicas.

20. Las garantías sociales, por el contrario, reconocen el derecho que tienen todos los hombres para llevar una existencia digna, e imponen la aplicación de medidas gubernamentales para asegurar el bienestar de todas las clases integrantes de la comunidad; figuran sobre todo en los Artículos 3º, 4º, 27º y 123º, es decir, los que se refieren a la Educación, Familia e igualdad del hombre y la mujer ante la ley, Tenencia de la Tierra y Recursos Naturales y, Trabajo.

1. Marco legal para la aplicación de la Convención

21. El Artículo 133 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos estipula que dicha “Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados”.

22. En virtud de tal precepto Constitucional, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, firmada por México el 17 de julio de 1980, ratificada el 23 de marzo de 1981, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981, forma parte de la ley suprema de toda la Unión; su aplicación es obligatoria a nivel federal.

23. Al respecto, el Gobierno Mexicano reconoce que la Convención es en sí misma un marco programático que contiene medidas para fomentar la eliminación de toda forma de discriminación de que sea objeto la mujer, conforme a los derechos reconocidos en otros instrumentos internacionales.

24. Por lo anterior, México concibe que la Convención le ofrece recomendaciones necesarias para eliminar en las esferas política, económica, social, cultura y civil, los actos que puedan conllevar a la discriminación de la mujer.

2. Leyes que Consagran el Principio de Igualdad en México

25. Como se indicó ya en los Informes anteriores, a partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos generales, la mujer no tiene limitación jurídica alguna, ya que la ley la contempla con los mismos derechos y obligaciones que al hombre.

26. Las Leyes Reglamentarias a los Artículos Constitucionales que norman la actividad cotidiana, contienen disposiciones para asegurar la igualdad de la mujer frente al varón, las cuales se señalarán según se informe sobre el grado de aplicación de otros Artículos de la Convención.

27. Durante el período que comprende el presente informe, se han producido nuevas disposiciones, producto de reformas constitucionales y de la labor legislativa respecto a diversos aspectos, que tienen relación con la situación de la mujer. Cabe destacar que no obstante los nuevos ordenamientos, en lo general, no existe variación a lo manifestado en Informes anteriores, en el sentido de que la Constitución mexicana contiene un reconocimiento explícito de la igualdad del hombre y la mujer ante la Ley. A continuación se establece un panorama general de las principales reformas e iniciativas legales recientes, conforme a su impacto en relación con la mujer.

Creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de su Programa sobre Asuntos de la Mujer, el Niño y la Familia

28. La Comisión Nacional de Derechos Humanos fue creada por el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1990. Con posterioridad, el 28 de enero de 1992, se adicionó al Artículo 102 constitucional el inciso B, sentándose con ello las bases para la creación de este tipo de organismos en toda la República. Con estas acciones se vino a complementar el sistema mexicano para la defensa de los derechos humanos, adicionalmente a la institución del “juicio de amparo”.

29. El Artículo 102 constitucional ordena:

“El Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados en el ámbito de sus competencias establecerán organismos de protección de los derechos humanos, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del poder judicial de la Federación que violen estos derechos, formularán recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Estos Organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales.

El Organismo que establezca el Congreso de la Unión conocerá de la inconformidad que se presente en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes de los Estados.”

30. La Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos no incluye disposiciones específicas sobre los derechos de la mujer, ya que las garantías individuales que consagra la Constitución contemplan la igualdad del hombre y la mujer; no obstante ello, un avance substancial en la lucha contra la discriminación de la mujer está dado por la creación en 1993 del Programa sobre Asuntos de la Mujer, el Niño y la Familia, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

31. El Programa sobre Asuntos de la Mujer, el Niño y la Familia se encarga de atender las quejas presentadas por mujeres que consideran que les han sido violados derechos propios de su condición femenina, de hacer estudios y proponer soluciones a la problemática que obstaculiza el pleno ejercicio de los derechos humanos de la mujer, así como de la promoción de la igualdad de relaciones y responsabilidades entre hombres y mujeres en el núcleo familiar. Promueve el acceso y permanencia de la mujer en todos los niveles del sistema educativo; el derecho al empleo, a la capacitación y a niveles equitativos de ingreso, a los sistemas de previsión y seguridad social, a los servicios de atención a la salud y, en especial, a los de salud reproductiva.

32. Específicamente en lo que se refiere a la labor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con respecto a instrumentos internacionales, el Artículo 6, fracción XIII de la Ley que reglamenta sus atribuciones y responsabilidades, estipula:

“La Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

“XIII. Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos.”

Participación de la Mujer en el Desarrollo de sus Comunidades

33. En 1992, se emitió la Nueva Ley Agraria en congruencia con la reforma al Artículo 27 constitucional, en cuyo Artículo 63 se dice que “se dará la misma protección {que a las tierras destinadas al asentamiento humano} a... la unidad agrícola industrial de la mujer”. En su Artículo 71, dicha Ley estipula que de las tierras del ejido se podrá reservar “una superficie... localizada de preferencia en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria o de industrias rurales aprovechadas por las mujeres mayores de 16 años... en {la que} se podrán integrar instalaciones destinadas específicamente al servicio y la protección de la mujer campesina”. Con ello, la nueva Ley extendió este derecho a todas las mujeres, ya que la anterior lo limitaba a aquéllas que no fueran ejidatarias.

34. Hay sin embargo un retroceso respecto a la Ley Agraria precedente que en su Artículo 103 señalaba la obligatoriedad de la existencia de estas unidades agrícolas industriales en cada ejido. Ahora se deja esa decisión a la Asamblea del ejido, así como la extensión de la parcela. Asimismo, se suprimió el derecho de la esposa o concubina a ser sucesora en primer término de la parcela ejidal, contemplado en el Artículo 81 de la Ley de 1971, y se establece en su lugar la facultad del ejidatario para designar sucesores a su arbitrio.

Acceso de la Mujer a la Educación y Permanencia en el Sistema Educativo

35. En materia educativa, la reforma al Artículo 3º constitucional publicada en el Diario Oficial el 5 de marzo de 1993, constituye un avance importante al hacer obligatoria la educación secundaria -junto con la educación primaria-, reafirmando el derecho de todo individuo a recibir educación.

36. La Ley General de Educación de 1993, en congruencia con la reforma constitucional, recoge en la fracción III de su Artículo 8º el precepto que estipula que la educación debe sustentar los “ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos”.

37. En su Artículo 32º del capítulo 3º relativo a la equidad en la educación, la Ley General de Educación ordena que se tomen medidas “tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas, de manera permanente, a los grupos y las regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja”. Con ello, se establece un marco jurídico que implícitamente reconoce las diferencias de género respecto al acceso de las mujeres a la educación y deserción escolar femenina, así como la necesidad de establecer medidas dirigidas a grupos vulnerables, en donde la mujer ocupa un lugar importante.

Participación Política de la Mujer

38. El 22 de noviembre de 1996, el Congreso de la Unión aprobó la adición del Artículo Vigésimo Segundo Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por el que se señala que los partidos políticos nacionales considerarían en sus estatutos que las candidaturas para diputaciones y senadurías no excedan del 70% para un mismo género.

39. Al nivel estatal, el 23 de diciembre de 1996 el Congreso del Estado de San Luis Potosí aprobó la Ley Electoral de esa entidad que, en su Artículo 33, señala que los partidos políticos deberán procurar registrar en igual número las candidaturas de uno y otro sexo. El Congreso del Estado de Sonora reformó el Artículo 89 del Código Electoral del Estado, para incorporar como requisito que en el registro de candidaturas propuestas, ninguna de las planillas contenga una proporción mayor del 80% de candidatos del mismo sexo.

Protección de la Salud de la Mujer en el Trabajo

40. El Reglamento Federal de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, en vigor a partir del 21 de abril de 1997, incorpora por primera vez en la legislación mexicana disposiciones para normar las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en actividades específicas hasta hoy no consideradas, tales como la forestal, la agrícola y los aserraderos, las que deberán considerar, entre medidas en instalaciones fijas y temporales; maquinaria, equipo e implementos agrícolas; agentes agroquímicos y, especialmente, el uso seguro de plaguicidas y fertilizantes. Incorpora asimismo disposiciones de seguridad e higiene para proteger el producto de la concepción de mujeres trabajadoras gestantes o en período de lactancia, al tiempo que dicta medidas de prevención para cuidar el desarrollo físico y mental de los menores de edad en centros de trabajo.

41. Así, dispone que no se podrá utilizar el trabajo de mujeres gestantes en labores donde se manejen, transporten o almacenen sustancias teratogénicas o mutagénicas; exista exposición a fuentes de radiaciones ionizantes, capaces de producir contaminación en el ambiente laboral, de conformidad con las disposiciones legales, los reglamentos o normas aplicables; existan presiones ambientales anormales o condiciones térmicas ambientales alteradas; y que el esfuerzo muscular que se desarrolle pueda afectar el producto de la concepción.

Protección de la Mujer contra actos de Violencia

42. Por iniciativa del Ejecutivo, en 1996, los Artículos 16, 20 (fracción I), 21, 22 y 73 (fracción XXI) constitucionales, fueron reformados a efecto de estar en mejores posibilidades de enfrentar la delincuencia organizada, misma que se reconoce como uno de los problemas más graves por los que atraviesa México y toda la Comunidad Internacional. Paralelamente, se efectuaron reformas al Código Penal, a fin de fortalecer las disposiciones, entre otras, en relación a la privación ilegal de la libertad cuando se realice con violencia y la víctima sea menor de 16 años o mayor de 70 años de edad, o que por cualquier otra circunstancia se encuentre en inferioridad física o mental respecto de quién ejecuta la privación de la libertad.

43. El 7 de noviembre de 1996, fue publicada en el Diario Oficial la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, cuyo objeto es “establecer reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas, por los delitos cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada. Sus disposiciones son de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional”, entre otros, en materia de tráfico de indocumentados y de menores.

44. Por otra parte, al nivel del Distrito Federal, la Asamblea de Representantes decretó la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, la cual entró en vigor en agosto de 1996.

45. El 26 de noviembre de 1996, el Senado de República aprobó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer -Convención de Belém do Pará-. En enero de 1997, la Secretaría de Relaciones Exteriores recomendó su ratificación.

3. Seguimiento a la Convención

46. En México, la acción gubernamental tanto en materia de establecimiento de programas en favor de la mujer, como respecto al apoyo a reformas legislativas, se remonta a varias décadas, como fue el reconocimiento del derecho al voto de la mujer en 1953.

47. En efecto, como se indicó en los Informes inicial y segundo periódicos de México¹, diversos programas y acciones han sido puestos en práctica en los últimos 20 años para coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de la mujer. Debe recordarse que en 1974 se estableció el Programa Nacional del Año Internacional de la Mujer, que preparó el Informe de México para la Conferencia Mundial de 1975, celebrada en nuestro país. En el marco del Año Internacional de la Mujer, se determinaron nuevos logros en su igualdad con la modificación de la Constitucional Política de la República y diversas leyes civiles, laborales, penales y otras.

48. Como se indicó en el Segundo Informe Periódico, en 1980 se creó el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo en el Consejo Nacional de Población (CONAPO) de la Secretaría de Gobernación. Más tarde en 1985, se estableció en esa misma institución una Comisión Nacional de la Mujer para coordinar las actividades y proyectos sectoriales contenidos en un renovado Plan de Acción.

49. En 1993 se reorientó la labor de la Comisión hacia la preparación de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, con un Comité Nacional Coordinador.

50. En ese mismo esquema, en enero de 1994 se estableció la Coordinación de Asuntos de la Mujer de la Secretaría de Relaciones Exteriores en preparación y como apoyo al Comité Nacional Coordinador de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, a partir de lo cual tiene la función de servir como la unidad administrativa de enlace entre las instancias nacionales e internacionales que promueven el avance de la situación de la mujer y dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos internacionales suscritos por México relativos al tema, así como a la aplicación de la Plataforma de Acción de Pekín.

51. El 8 de marzo de 1995 dio inicio el Programa Nacional de la Mujer: Alianza para la Igualdad (PRONAM); el documento oficial fue presentado un año después. El mismo constituye el mecanismo nacional para impulsar las acciones tendientes a mejorar la condición de las mujeres mexicanas a través de nueve objetivos generales.

52. El Programa Nacional de la Mujer se inscribe en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, ya que igualmente propone como un objetivo prioritario de la política social, la promoción de la participación plena y efectiva de las mujeres en la vida económica, social, política y cultural del país, en igualdad de condiciones con el varón. (Se proporciona mayores detalles respecto al Programa en la información relacionada en el cumplimiento del Artículo 3.)

¹ CEDAW/C/5/Add.2; CEDAW/C/13/Add.10 y CEDAW/C/13/Add.10/Amend.1, respectivamente.

53. En seguimiento del diagnóstico elaborado en preparación de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, y de las acciones estratégicas establecidas en el Programa Nacional de la Mujer - Alianza para la Igualdad, que son congruentes con lo acordado tanto en el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001 como en la Plataforma de Acción de Pekín, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con el fin de contribuir al cumplimiento pleno por el Estado Mexicano con los compromisos internacionales de la CEDM {y de la Convención sobre los Derechos del Niño}, llevó a cabo “un análisis minucioso de las principales normas federales con el objetivo de verificar su congruencia con lo dispuesto en los instrumentos internacionales mencionados y proponer las modificaciones necesarias para que pueda la igualdad jurídica de varones y mujeres traducirse en una igualdad real de oportunidades para el desarrollo de unos y otras”.²

54. El resultado de la investigación de la Comisión, que incluyó asimismo el análisis de las legislaciones estatales, está en proceso de edición y se someterá a las instancias correspondientes las propuestas de reformas legislativas.

55. En este marco, cabe resaltar la disposición del Estado Mexicano para analizar la propuesta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, misma que constituye un importante y exhaustivo diagnóstico que propiciará la atención a aquellas situaciones que requieran mayor análisis.

56. A través de la Secretaría de Gobernación, de la cual depende la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de la Mujer, fue convocada una reunión el 30 de enero de 1997, en el marco de la “Alianza para la Igualdad en el Marco del Nuevo Federalismo”, con el objeto de analizar el grado de aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer por parte de los Estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Quintana Roo y Yucatán. En ese entorno, uno de los temas discutidos fue el marco jurídico en relación de la mujer de cada una de dichas entidades autónomas. Reuniones similares se llevaron a cabo en otras zonas de la República.

² Introducción del “Cotejo de las normas federales que contienen disposiciones relativas a las mujeres y a la niñez con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención de los Derechos del Niño”. Los 33 volúmenes que contienen el estudio, se encuentran en proceso de edición.

ARTÍCULO 3

57. Como se indicó, el Gobierno de México ha puesto en práctica diversos programas y acciones para coadyuvar al mejoramiento de la condición de la mujer, tales como la reforma al Artículo 4º constitucional y el establecimiento del Programa Nacional del Año Internacional de la Mujer en 1974; la Creación del Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo dentro del Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 1980; la instalación de la Comisión Nacional de la Mujer en 1985.

58. En 1993, se instaló el Comité Nacional Coordinador con el propósito de organizar las actividades preparatorias de la participación de México con vista a la IV Conferencia Mundial de la Mujer. El resultado de los trabajos del Comité Nacional Coordinador fue la elaboración de un informe detallado sobre la situación de la mujer mexicana, así como de un conjunto de diagnósticos temáticos que sirvieron de base para la participación de México en dicha Conferencia, y para la elaboración del actual Programa Nacional de la Mujer: Alianza para la Igualdad, 1995-2000 (PRONAM).

59. El Programa Nacional de la Mujer 1995-2000: Alianza para la Igualdad se inscribe en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. El Plan Nacional tiene como uno de sus propósitos la promoción de un conjunto de programas y acciones para garantizar a la mujer igualdad de oportunidades de educación, capacitación y empleo; plena equidad en el ejercicio de sus derechos sociales, jurídicos, civiles, políticos y reproductivos; respaldo efectivo a su papel fundamental en la integración familiar, así como en la formación y la socialización de sus hijos.

60. A partir de estas bases, el PRONAM persigue objetivos específicos de equidad entre mujeres y hombres, reconociendo que la población femenina desempeña un papel protagónico no sólo en el proceso de desarrollo económico y social, sino también en los avances democráticos, en la transmisión de nuestra cultura y valores, en la solidez de la familia y el desarrollo comunitario.

61. Para ello, el Programa Nacional de la Mujer parte del reconocimiento que, entre otras estrategias y acciones, “se debe alentar una amplia participación de la mujer en la formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, cuidando que los programas atiendan sus demandas y necesidades específicas; llevar a cabo acciones de educación y comunicación con el propósito de crear conciencia entre la población acerca de la condición de la mujer; impulsar esfuerzos de sensibilización dirigidos a legisladores y funcionarios encargados de elaborar y operar planes y programas públicos; actualizar y fortalecer los mecanismos jurídicos y administrativos para asegurar el ejercicio íntegro de sus derechos ciudadanos y la eliminación de la brecha entre la igualdad de derecho y las condiciones de hecho ...”.

62. Conforme al Decreto Presidencial del 21 de agosto de 1996, el PRONAM es de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y, conforme a las disposiciones legales aplicables, obligatorio también para las Entidades Paraestatales.

63. Para la aplicación del conjunto de estrategias y acciones encaminadas a impulsar el avance de la mujer que establece el PRONAM y como órgano executor del Gobierno Federal, dependiente de la Secretaría de Gobernación, fue creada la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de la Mujer, instancia que constituye la actual Oficina Gubernamental de la Mujer de México. La Coordinación Ejecutiva tiene a su cargo enlazar y coordinar las acciones interinstitucionales que permitan el cabal cumplimiento del Programa Nacional de la Mujer y otros Programas de gobierno en favor de la mujer mexicana, en aras de lograr su pleno desarrollo e igualdad, y con ello, fomentar la aplicación de la Plataforma de Acción emanada de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer y el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001.

64. Asimismo, el Secretario de Gobernación dispuso el 21 de octubre de 1996, el establecimiento de un Consejo Consultivo y una Contraloría Social como órganos auxiliares integrados por distintos sectores de la sociedad, los cuales se rigen por las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el PRONAM, y por los acuerdos que adopten sus integrantes.

65. Las funciones del Consejo Consultivo son:

- Impulsar y favorecer la participación de todos los sectores involucrados en las acciones del PRONAM, para ampliar sus alcances.
- Coadyuvar en la promoción del trabajo conjunto de las instituciones gubernamentales de las organizaciones sociales, académicas y de la sociedad civil.
- Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, así como de las que trabajen en beneficio de la mujer.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos que establece el Programa.

66. La Contraloría Social, por su parte, tiene las funciones de:

- Dar seguimiento a la ejecución del PRONAM para asegurar el debido cumplimiento de las acciones y metas comprometidas.
- Proponer medidas que permitan corregir las posibles desviaciones de los distintos proyectos y vigilar su ejecución.
- Desarrollar mecanismos que propicien el reforzamiento y la actualización de los sistemas de información de las instancias que participen en el Programa.
- Promover procesos de evaluación de la calidad de los servicios que inciden en la atención de la mujer.

67. Los órganos encargados de la aplicación del PRONAM tienen en su actuar diversos retos prioritarios, objetivos, estrategias, determinados conforme a nueve líneas programáticas:

1. Educación
2. Cuidado de la Salud
3. Atención a la Pobreza
4. Mujer Trabajadora
5. Fomento Productivo
6. Mujer y Familia
7. Derechos de la Mujer y Participación en la Toma de Decisiones
8. Combate a la Violencia
9. Imagen de la Mujer

ARTÍCULO 4

Medidas temporales especiales destinadas a acelerar la igualdad de facto

68. En el ámbito político del país, recientemente se han presentado varias acciones de tipo afirmativo que resultan trascendentes por carecer de una experiencia similar previa:

1. Participación Política

69. La Comisión Nacional de Derechos Humanos hizo una propuesta de modificación a los códigos electorales, en el sentido de que sea obligatorio para los partidos postular un porcentaje de mujeres, propuesta que resultó en la adición del Artículo Vigésimo Segundo Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales del 22 de noviembre de 1996, por el que se señala que los partidos políticos nacionales considerarían en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios para diputaciones y senadurías no excedan del 70% para un mismo género. Asimismo, promoverán la mayor participación política de las mujeres.

70. Lo anterior podría permitir que sea posible incorporar a la mujer mexicana a la vida política en un porcentaje mayor al actual o más cercano a la meta mundial para el año 2.005 del 50% de oportunidades para las mujeres en los partidos políticos y en los cargos de representación popular.

71. En este marco, resalta que el 21 de junio de 1996, el Congreso del Estado de Sonora estipulara en el Artículo 89 del Código Electoral de esa entidad, que ningún partido presentará más del 80% de las candidaturas de un mismo sexo. De manera semejante, el Congreso del Estado de San Luis Potosí estipuló el 23 de diciembre de 1996, mediante el Artículo 33 de la Ley Electoral de la entidad, que los partidos políticos deberán procurar registrar en igual número las candidaturas de uno y otro sexo. En Yucatán, se efectuó el Congreso de la Mujer Yucateca en noviembre de 1996, por convocatoria del Gobierno Estatal, con objeto de abordar, entre otros, el tema de la participación política.

72. Las políticas de acción afirmativa recogidas por los institutos políticos, cobró gran auge en los últimos meses. La Asamblea de septiembre de 1996 del Partido Revolucionario Institucional, partido en el poder, acordó que en las listas nacional y regionales de candidatos a cargos de elección popular en las elecciones federales, estatales y municipales, en ningún caso se incluya una proporción mayor del 70% de militantes de un mismo sexo. De esta manera, dos de los partidos más representativos del país (PRD y PRI), cuentan ahora con disposiciones internas mediante las que se fija la cuota del 30% para asegurar que las mujeres se vean representadas en puestos de elección popular.

73. Un número importante de organizaciones no gubernamentales, asociaciones sociales y agrupaciones de mujeres de todos los partidos políticos que actúan a nivel nacional, celebraron una Asamblea Nacional de Mujeres para la Transición Democrática, llevada a cabo el 5 de octubre

de 1996. La Asamblea estimó que “no habrá plena democracia en México si las mujeres no participan suficientemente en la política, el gobierno y la administración y gestión de la justicia”. Para ello, la Asamblea propuso “Asegurar la participación política de las mujeres en las posiciones de toma de decisión del Gobierno, órganos legislativos, partidos y organizaciones sociales, mediante acciones afirmativas temporales que contribuyan a la participación equitativa del género femenino, mientras las limitantes culturales y políticas no sean rebasadas”.

74. Se estima que en nuestro país estas acciones particulares se generalizarán y multiplicarán en el corto plazo, al tiempo que marcan la pauta para el establecimiento de otras medidas afirmativas orientadas a contribuir al incremento de la participación femenina en la dirigencia de los partidos políticos.

2. Programa de Alimentación, Salud y Educación (PASE)

75. Con el objeto de incidir en la condición de la mujer derivada de su situación de pobreza o pobreza extrema, el Gobierno Federal implementa el Programa de Alimentación, Salud y Educación (PASE) a partir de 1997, para atender predominantemente en su primera fase a la población rural de once entidades del país. El PASE establece una serie de medidas afirmativas de atención a la población femenina, tras reconocer las desventajas en que se encuentra en términos de alimentación, niveles educativos y deserción escolar: dispone acciones de carácter preventivo para el cuidado de la salud desde el estado prenatal, da prioridad a la población más vulnerable - mujeres embarazadas y lactantes, niños menores de 5 años y jóvenes en edad escolar del nivel básico.

76. El PASE prevé una transferencia monetaria para apoyar el consumo alimentario familiar de productos básicos donde la receptora será preferentemente la madre. En materia educativa, contempla proporcionar apoyos monetarios para evitar la deserción escolar, especialmente de la mujer-niña, permitiéndole contar con mayor información y más oportunidades para que decida de mejor manera el ejercicio de su capacidad productiva. En consecuencia, el monto asignado a las mujeres es mayor que el de los hombres y aumenta conforme asciende el grado escolar.

77. De forma integral, a través de acciones afirmativas, el PASE busca romper con el círculo vicioso de la pobreza que afecta los niveles de educación y salud, al tiempo que reconoce la condición especial de la madre y la futura madre, y la función social de la maternidad.

ARTÍCULO 5

1. Cambio de actitudes estereotipadas

Educación

78. La política educativa del Gobierno de México busca convertir en realidad el mandato del Artículo 3º constitucional que establece que la educación debe estar encaminada a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, ha de contribuir a la mejora de la convivencia de las personas, y ha de fortalecer en ellas los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los seres humanos, evitando los privilegios derivados de, entre otros factores, el sexo.³ Dicho texto constitucional es recogido por la Ley General de Educación de julio de 1993.⁴

79. Respecto al contenido de los planes y programas de estudio de la educación básica, si bien la Ley General de Educación no estipula que ellos deban estar orientados a promover la igualdad del hombre y la mujer expresada en los Artículos 3º y 4º constitucionales, debe advertirse que se han tomado medidas encaminadas a ello. Con miras a promover la igualdad ante la ley de hombres y mujeres se insertaron objetivos sobre el tema en los programas de estudio de primaria -libros de texto gratuitos- secundaria y preparatoria, así como en el plan de estudios universitarios.

80. Estos esfuerzos, no obstante, no han sido suficientes. Las acciones educativas en general no están orientadas por criterios de género, lo que lleva a plantear la necesidad de postular para el futuro inmediato propuestas específicas para hombres y mujeres, y a hacer una revisión integral de los contenidos educativos. En este sentido, la Secretaría de Educación Pública elabora un plan de revisión de los contenidos de los libros de texto gratuito, de manera semejante a la revisión llevada a cabo en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos para incorporar una perspectiva de derechos humanos en dichos textos.

81. Lo anterior responde al objetivo estratégico del PRONAM que establece como una de sus acciones prioritarias la revisión de los programas, materiales didácticos, libros de texto y métodos pedagógicos para eliminar, donde las haya, imágenes estereotipadas de la mujer.

Medios de Comunicación

82. Partiendo de que la Constitución mexicana consagra el derecho a la libre expresión así como el derecho a la información de todos los individuos, en México se requiere de la participación de los medios de comunicación para eliminar los estereotipos basados en el género.

³ Artículo 3º, párrafo II, inciso c.

⁴ Fracción III del Artículo 8º.

83. El PRONAM, además de definir los esfuerzos nacionales mediante objetivos estratégicos concretos para promover una imagen equilibrada de la mujer en los medios de comunicación, reconoce que los avances tecnológicos en la comunicación y la informática han contribuido a facilitar el desarrollo de sofisticados sistemas de difusión de mensajes que trascienden las fronteras nacionales y tienen la capacidad de influir en las actitudes, valores y conductas de los individuos, en sus aspiraciones y expectativas, así como en sus percepciones acerca de las oportunidades que tienen a su alcance.

84. Por lo anterior, en el mismo tenor que la Ley General de Educación, que tiene entre uno de sus propósitos fomentar el aprecio por la dignidad humana, el PRONAM establece como objetivos estratégicos emprender campañas permanentes que difundan la diversidad de papeles que desempeña la mujer; promover el establecimiento de normas y códigos de conducta para los medios de comunicación que contribuyan a eliminar la difusión de imágenes reduccionistas de la mujer en las campañas de publicidad; realizar acciones sistemáticas de sensibilización, incluidos seminarios y talleres de capacitación, dirigidas a empresarios y profesionales de los medios de comunicación para propiciar la eliminación de las imágenes estereotipadas de la mujer en los medios; y promover una más amplia participación de las mujeres en los puestos de dirección de los medios de comunicación.

85. Entre las acciones realizadas en este sentido, en 1996 se efectuaron foros, seminarios, talleres y reuniones nacionales con los Consejos Estatales de Población, con el fin de sensibilizar y concientizar a los Gobiernos de las Entidades Federativas, a representantes de organismos gubernamentales y de los medios de comunicación masiva sobre los aspectos de género y las conferencias de El Cairo, Mar del Plata y Pekín, con miras al desarrollo de campañas en los medios de comunicación que difundan la diversidad de papeles que desempeña la mujer.

86. Asimismo, a objeto de cumplir con el objetivo de realizar acciones sistemáticas de sensibilización dirigidas a empresarios y profesionales de los medios de comunicación para propiciar la eliminación de imágenes estereotipadas de la mujer en esos medios, el Consejo Nacional de Población elaboró el manual “La perspectiva de género. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles”.

87. Por otra parte, la condición de las mujeres dentro de los medios masivos de comunicación es un tema poco explorado. Si bien es cierto que la presencia femenina se ha ampliado y diversificado gradualmente, las periodistas y comunicadoras todavía enfrentan discriminación salarial y marcadas desigualdades en el acceso a los medios. Asimismo, se sabe que la participación de las mujeres en los niveles de mando en los medios de comunicación es aún restringida, ya que por lo general se les ubica en los niveles medios, bajo una estructura jerárquica conformada por hombres. Son pocas las directoras de periódicos, las subdirectoras y jefas de información, las directoras de estaciones de radio y televisión, y las dueñas de agencias de publicidad, lo que contrasta con la alta participación femenina en las escuelas de periodismo, ciencias de la comunicación y publicidad.

2. Igualdad de Responsabilidades Familiares

88. La mayor participación de las mujeres en el mercado de trabajo y la creciente aceptación de su presencia en ese ámbito no se han traducido en una significativa disminución de sus responsabilidades domésticas. Las tareas que ocasionalmente realizan los hombres, con frecuencia consideradas sólo como una “ayuda” a las mujeres, siguen concibiéndose como una responsabilidad exclusivamente femenina. Al respecto, cabe mencionar que de acuerdo a encuestas recientes, alrededor del 2% de los entrevistados considera que las tareas domésticas deben ser responsabilidad exclusiva de los hombres, en tanto que el 63% declaró que de las mujeres, y el 35% restante contestó que de ambos. Proporciones relativamente similares se registran al indagar acerca de quién debe hacerse cargo del cuidado de los hijos. Los datos presentados demuestran un nivel de avance y cambio en las concepciones de los papeles que se atribuían a las mujeres y a los hombres en la década de los setenta.

89. Por lo anterior se considera que una acción prioritaria sería la revisión de las normas y horarios laborales con el propósito de que hombres y mujeres puedan compartir equilibradamente las responsabilidades familiares, incluidos los mecanismos para que obtengan licencias y prestaciones de maternidad o paternidad.

90. El Programa Nacional de la Mujer así lo contempla cuando establece como una de sus acciones prioritarias:

- Propiciar la revisión de las normas y horarios laborales con el propósito de que hombres y mujeres puedan compartir equilibradamente las responsabilidades familiares, incluidos los mecanismos para que obtengan licencias y prestaciones de maternidad y paternidad.

ARTÍCULO 6

91. El proceso social y económico del mundo, que en los países en vías de desarrollo ha confrontado una crisis de agudas proporciones, unido al avance vertiginoso de la ciencia y la tecnología de las comunicaciones, propició, entre otros, un grave deterioro social y cultural en la gran mayoría de los países que a su vez ha proyectado un serio incremento de la violencia contra la mujer.

92. Las nuevas generaciones están tratando de ajustarse a la velocidad del cambio social y político del proceso mismo del desarrollo, al tiempo que buscan conformar también los cambios necesarios a la mentalidad tradicional y ajustar los estereotipos sociales a los nuevos requerimientos culturales y económicos que impone la vida moderna.

93. Todo lo anterior ha propiciado una nueva conciencia social de la mujer de todas las naciones y, así, encontramos la conformación de grupos, asociaciones y coaliciones de mujeres que buscan conjuntar esfuerzos para resolver sus problemas esenciales, desde el indispensable respeto a sus derechos humanos, hasta el combate a la violencia que en su contra se ejerce.

94. En el caso de México, el cambio de actitudes se proyecta no sólo en la sociedad civil, en la que se ha dado con mayor rapidez, sino también en el ámbito gubernamental, que ha dirigido sus esfuerzos a implementar diversas garantías y controles para el sujeto que delinque y a prestar servicios a las víctimas del delito.

95. En las grandes urbes, como en la ciudad de México, los problemas de la criminalidad se acentuaron en el último decenio y han obligado al Gobierno a establecer prioridades de atención hacia los delitos violentos.

96. Del análisis institucional efectuado de las cifras negras (incidencia delictiva) se encontró que el porcentaje de denuncias de delitos sexuales era sumamente bajo y que la mayoría de las víctimas se abstienen de presentar su querrela ante el Ministerio Público.

97. Asimismo, como sucede en otros países, en México no existen estadísticas sobre el caso de las mujeres golpeadas, que conforman un alto porcentaje de la globalidad del problema de la violencia contra la mujer; pero no por ello se ha desatendido este problema.

98. Como se manifestó al presentar el Segundo Informe Periódico de México, en 1989 se realizó una amplia revisión de la legislación vigente en materia de “delitos sexuales”, y se llevó a cabo un proceso de consulta popular, cuyos resultados fueron recibidos y estudiados por la Comisión de Consulta de la Cámara de Diputados, como parte de la serie de medidas adoptadas por el Gobierno de México para abatir la tasa de delitos sexuales cometidos contra las mujeres, a partir de las oficinas del Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

99. En el proceso de consulta se incorporó a los grupos de la sociedad civil (organizaciones de mujeres y otras asociaciones sociales) que habían realizado una amplia labor de apoyo a las víctimas de delitos sexuales y, en general, en el tema de la violencia contra la mujer

100. Debe señalarse que la experiencia obtenida del trabajo conjunto con las agrupaciones y asociaciones civiles, permitió constatar que uno de los obstáculos principales que tales agrupaciones habían enfrentado en su labor era, precisamente, la desarticulación entre sus programas y las actividades gubernamentales relacionadas con el mismo tema. Fue a partir de 1989 que se inició esta coordinación entre la sociedad civil y las instituciones gubernamentales, que se eliminaron ese y otros obstáculos permitiendo un mejor resultado de ese esfuerzo conjunto.

101. En forma paralela a la consulta popular antes referida, y en el marco del Programa de Procuración de Justicia y Atención Prioritaria a las Víctimas del Delito, se diseñó el Programa de Agencias Especializadas en Delitos Sexuales, a través del cual se buscó dar respuesta a la demanda social para un cambio en las prácticas institucionales de las diversas instancias de procuración de justicia, que se consideraron vejatorias para las víctimas de esos delitos.

102. El objetivo fundamental de las Agencias Especializadas comprende dos niveles que interactúan entre sí: la atención y asistencia a la víctima en forma terapéutica, así como en orientación de información, y la optimización de la investigación criminal. Para cumplir con tal objetivo se requiere contar con personal especializado, tanto en el primero como en el segundo nivel, esto es, personal médico, de diagnóstico y psicología, y trabajadores sociales, así como personal judicial y policiaco de excelencia.

103. El equipo interdisciplinario de cada Agencia Especializada fue previamente evaluado a partir de un “perfil condicionado a características psicológicas que garantizara su estabilidad emocional, capacidad de frustración, sensibilidad en el manejo de víctimas de alto riesgo, su probidad y su desarrollo psicosexual equilibrado”.

104. De esta manera, en el mismo año de 1989 se instalaron cuatro Agencias Especializadas en Delitos Sexuales en el Distrito Federal y se emitió la normatividad necesaria para su operación, como parte integral del Sistema del Ministerio Público; asimismo, se estableció la comunicación con los Estados de la República, cuyos Gobiernos mostraron interés en iniciar programas similares.

105. Con las Agencias Especializadas en el Distrito Federal se crearon tres Centros de apoyo a las Víctimas de delitos Sexuales y a sus familias: Centro de Terapia de Apoyo (CTA), Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), y Centro de Apoyo a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA).

106. En el interior de la República, hasta ahora se han instalado Agencias Especializadas en Delitos Sexuales en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Estas mismas entidades cuentan también con Programas

de Atención y, en el caso de Colima, Chiapas, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Morelos, Nuevo León, con Centros de Atención; Aguascalientes dispone de un albergue y Tamaulipas de una Fiscalía.

107. En forma paralela a lo anterior, en 1989 se elevó la pena por el delito de violación y, en 1990, a convocatoria de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se celebraron reuniones de líderes de organizaciones y grupos de mujeres de diferentes sectores de actividad social y política: legisladoras (diputadas, senadoras y asambleístas), periodistas, académicas e intelectuales de diversos estratos sociales y diferentes ideologías para “intentar confrontar el problema” de la incidencia de delitos sexuales y el consecuente de las víctimas de delito; esto es, se pasó del nivel de “conciencia individual y organizativa” al de movilización social.

108. El grupo de mujeres antes referido, heterogéneo y plural, se constituyó formalmente, con el nombre de “Comité Plural Pro Víctimas, A. C.”, conocido como Grupo Plural, después de generar acciones tan importantes como fue la redacción y presentación de una iniciativa de reformas al Código Penal del Distrito Federal en materia de delitos sexuales, que había sido ya enmendado en 1984, modificando el contenido de la ley sobre el mismo rubro, pero sin influir en el problema de sus consecuencias, o sea, el de las víctimas de tales delitos.

109. Desde sus inicios, el Grupo Plural se fijó como objetivo fundamental promover la continuidad y permanencia de las acciones que se habían llevado a cabo en la lucha contra la violencia y los delitos sexuales, y cuidar que los servicios de apoyo a las víctimas que se instalen en el futuro, mantengan el nivel de excelencia y evitar su deterioro.

110. En 1991 se llevaron a cabo enmiendas, adiciones y derogaciones al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal en materia de delitos sexuales.

111. En febrero de 1991, se creó la Fiscalía Especial para Delitos Sexuales, con el fin de lograr una investigación criminal técnica de excelencia, concebida también como entidad promotora de la defensa de los derechos humanos de las víctimas y de los victimarios.

112. En 1993 se aprobaron reformas a la Constitución que establecen la obligación del Estado de brindar asistencia jurídica a las víctimas de delitos sexuales, derecho a recibir reparación del daño y atención médica de urgencia.

113. En 1994 se emprendió la creación de la Unidad Especializada de Atención y Orientación Legal y el Programa de Atención Integral para las Víctimas de Ataques Sexuales. Asimismo, se puso en operación un programa de Atención Integral para la Rehabilitación de Víctimas de Ataques Sexuales.

114. Otras acciones recientes emprendidas de conformidad con las líneas programáticas del PRONAM son:

- En marzo de 1995 la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) creó una Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios de la Comunidad y una Dirección General de Atención a Víctimas de Delito, como una red de articulación de las instancias especializadas de atención a las víctimas.
- En abril de 1996, en adición a la Ley Orgánica de la PGJDF, se otorgaron facultades al ministerio público para atender a las víctimas de delito, con apoyo de carácter jurídico, social y psicológico.

115. En relación con el combate a la violencia, el Programa Nacional de la Mujer impulsa, entre otras, las siguientes acciones:

1. Fomento a medidas de prevención adecuadas.
2. Eliminación de imágenes de violencia contra la mujer, reproducidas por los medios de difusión.
3. Combate a la utilización de las niñas y las mujeres como objetos sexuales.
4. Promoción de la investigación, elaboración y difusión de estadísticas suficientes y confiables, sobre violencia contra niñas y mujeres; sobre sus causas y consecuencias, así como sobre medidas para impedir la y reparar sus efectos.
5. Creación de los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que las víctimas de la violencia tengan acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.
6. Acceso de las mujeres víctimas de la violencia a los sistemas judiciales.
7. Organización y financiamiento de campañas de información y programas de capacitación y educación, para sensibilizar acerca de los efectos negativos de la violencia en la familia, comunidad y sociedad.
8. Promoción de un programa de difusión sobre formas de defensa contra la violencia.
9. Capacitación en cuestiones de género para sensibilizar al personal encargado de procurar y administrar la justicia.

116. La acción emprendida por los Grupos No Gubernamentales -que continuaron en consulta y coordinación con las instancias del Gobierno-, logró que el 26 de abril de 1996, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal aprobara la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, la cual constituye el primer ordenamiento específico en la materia. Ella condena este tipo de violencia y sanciona y desalienta su uso, en sus diversos tipos. Cabe resaltar que se inspiró en los contenidos de la Convención Interamericana contra la Violencia Intrafamiliar -Convención de Belém do Pará.

117. Otro de los frutos más recientes de la colaboración entre gobierno y sociedad es la celebración del “Encuentro Continental sobre Violencia Intrafamiliar”, llevado a cabo del 28 al 30 de octubre de 1996 a iniciativa de una organización no gubernamental, con financiamiento de UNIFEM, FNUAP, UNICEF, OMS/OPS y OEA, y apoyo de varias instituciones de Gobierno.

118. El 26 de noviembre de 1996, el Senado de República aprobó la Convención de Belém do Pará, de lo cual se espera su eventual ratificación, conforme a los procedimientos estipulados en la Constitución.

119. El 6 de diciembre de 1996, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y varias organizaciones no gubernamentales que atienden el fenómeno de la violencia contra la mujer firmaron el Convenio de Colaboración, mediante el que las organizaciones no gubernamentales llevarán a cabo actividades de monitoreo permanente de los servicios que la Procuraduría presta al público con miras a mejorar la calidad de atención a las víctimas; ofrecerán servicios de capacitación al personal de la Unidad Administrativa encargada de la atención a las víctimas y de sensibilización a la policía judicial; coadyuvarán con el Ministerio Público en materia de atención psicológica de las víctimas; y desarrollarán programas de prevención.

120. Por otra parte, un grupo amplio y plural de instituciones, así como de destacados ciudadanos y ciudadanas, tras un largo trabajo de consultas, análisis y estudio de derecho comparado, presentó una propuesta de modificaciones legales en materia penal y civil, así como procedimental, durante el período ordinario de sesiones de la Cámara de Diputados, iniciado en septiembre de 1996, que tipifica la violencia familiar.

121. Por último, cabe resaltar que al interior de la República se ha iniciado también un proceso de emulación de parte de entidades federativas que buscan impulsar iniciativas en el ámbito legislativo semejantes a la del Distrito Federal. Tal es el caso de la XLVI Legislatura de Morelos que analiza actualmente la “Iniciativa de Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Morelos”.

Prostitución

122. En México, la prostitución no está regulada, aunque los Códigos Penal y Civil si establecen la ilegalidad de la venta de servicios sexuales por terceros, sobre todo en caso de niños (Código Penal) y mujeres (Código Civil).

123. En la actualidad se analiza el que la prostitución pudiera estar regulada, y de qué forma, para no violar los derechos humanos de los involucrados, así como su vinculación con otros problemas sociales como son el contagio del VIH/SIDA, la explotación sexual de menores y el lenocinio.

124. En este marco, el 14 de enero de 1997, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal presentó una propuesta de reglamentación de la prostitución y de medidas para que los

establecimientos mercantiles que se dediquen a alguno de los llamados giros negros, funcionen con estricto apego a las normas jurídicas aplicables.

125. El 7 de noviembre de 1996, fue publicada en el Diario Oficial la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, cuyo objeto es “establecer reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas, por los delitos cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada”, entre los que se incluye el tráfico de menores e indocumentados.

Hostigamiento Sexual

126. Uno de los grandes avances ocurridos durante el período que comprende este Informe, se efectuó en materia de hostigamiento sexual.

127. El hostigamiento o acoso sexual constituye una práctica que las mujeres sufren reiteradamente en sus relaciones laborales o las que mantienen en otros ámbitos. No obstante, al igual que ocurre con otras formas de violencia, existe escasa evidencia empírica que permita medir la dimensión real de este problema.

128. En los informes estadísticos oficiales se reportan unas cuantas denuncias de actos de hostigamiento sexual. Tomando en consideración la escasa cuantía de denuncias de este tipo de delitos⁵, atribuible con frecuencia a factores como el procedimiento penal que deben seguir las víctimas para confirmar su denuncia, la incierta garantía de éxito respecto a la posibilidad de que el agresor sea consignado y presentado ante autoridad competente, así como la propia naturaleza del castigo, casi siempre benigno, que recibe el hostigador sexual, en 1990 se presentó la iniciativa mencionada, con objeto de tipificar el delito de hostigamiento sexual en el Código Penal del Distrito Federal, estableciendo sanciones de 30 días de salario mínimo u ocho meses de cárcel a cualquier patrón, empleador o supervisor que, haciendo uso de su poder, buscara obtener favores sexuales de trabajadoras subordinadas.

129. En la reforma de 1991, se aprobó un texto más amplio al referido que concierne no sólo a conductas del patrón, empleador o supervisor, sino a las cometidas por cualquier persona que posea una relación de autoridad sobre ellas. Así, fue tipificado el hostigamiento sexual como delito.

⁵ Por ejemplo, en el Distrito Federal, entre los hechos denunciados durante el primer semestre de 1995, sólo alrededor del 5% de las denuncias correspondió a hostigamiento, conjuntamente con estupro y adulterio.

ARTÍCULO 7

130. Como se indicó en el Informe inicial de México (CEDAW/C/5/Add.2) y se reiteró en el Primer Informe Periódico (CEDAW/C/13/Add.10), el derecho de la mujer a participar en “la vida política y pública del país” en igualdad de condiciones con el hombre, está garantizado en el Capítulo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra las garantías individuales de todos los habitantes de México, sin distinción alguna.

131. Además de la base jurídica antes señalada, el desarrollo nacional, el acelerado proceso de urbanización, la modernización económica y los profundos cambios en la vida cultural y educativa de México, han fortalecido la exigencia de una participación creciente de la mujer en las actividades políticas.

132. Sin embargo, a pesar de que la mujer es mayoría en el total de la población mexicana y tiene desde hace 40 años reconocido su derecho a votar y ser elegida, no goza de una plena igualdad en términos de participación política o en el qué hacer político del país.

133. En México, según el registro de la última elección federal (agosto de 1994), las mujeres representan el 51.6% de ese padrón y 51.8% de la lista nominal de electores; es decir, más de la mitad de la población en posibilidades de decidir en quiénes se delega la responsabilidad de tomar las decisiones sobre conducción y destino del país.⁶ No obstante, la participación de las mujeres en los puestos de decisión de los ámbitos ejecutivo, judicial y legislativo, en las empresas, y en los mencionados partidos políticos y sindicatos sigue siendo reducida.

Poder Ejecutivo

134. La Coordinación Ejecutiva del PRONAM está realizando la recopilación de la estadísticas administrativas disponibles en las instituciones gubernamentales, con el objeto de obtener un panorama de la situación de las mujeres en ese sector. Con ese propósito, solicitó a 20 dependencias y 14 entidades de la Administración Pública Federal, información relativa al puesto y unidad de adscripción de las mujeres que ocupan puestos en los mandos medio y superior.

135. De los datos recibidos al mes de enero de 1997, se desprende que de 40,300 funcionarios y funcionarias al frente de los puestos señalados, el 34% son mujeres. Las entidades altamente técnicas, como Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, son las que cuentan con menor número de mujeres en esos puestos (6.2% y 3.8%, respectivamente), al igual que la Secretaría de la Defensa Nacional, que registra el 5.4% de mujeres. En contraste, las instancias con mayor número de mujeres son la Comisión Nacional de Derechos Humanos (36%), la Secretaría de Educación Pública (31%), la Presidencia de la República (27%), y la Secretaría de Salud (27%).

⁶ En 1991 la mujer constituyó el 54.1% del Padrón Electoral Nacional.

136. A fin de obtener información similar relativa a la participación de mujeres en las administraciones estatales y municipales, misma que resulta relevante para contar con una visión más amplia en el contexto nacional, se ha invitado a los Gobiernos de los Estados a realizar un ejercicio semejante.

137. Respecto a los altos mandos de la Administración Pública, cabe señalar que desde 1953 a la fecha, sólo seis mujeres han sido secretarías de Estado (en comparación con más de 180 secretarios varones), dos de ellas ocupan este cargo en la actualidad.

138. En la Secretaría de Relaciones Exteriores hay 12 Embajadoras, 8 de ellas de carrera, de las cuales una se encuentra en licencia. En la Rama Diplomática-Consular del Servicio Exterior Mexicano hay 186 mujeres y 603 hombres. En la Rama Administrativa del Servicio Exterior Mexicano el total de mujeres es de 340 y de hombres de 175. En la Secretaría de Defensa Nacional, hay una Generala.

Poder Legislativo

139. En el Poder Legislativo, en la actual LVI Legislatura correspondiente al período 1994-1997, de un total de 628 escaños ocupados por diputados (500) y senadores (128), el 13.3% corresponde a mujeres. El número de legisladoras aumentó significativamente en comparación con la Legislatura anterior, en parte gracias al incremento en el número total de escaños de ambas cámaras. Así, mientras en la LV Legislatura había 3 senadoras y 42 diputadas, la actual cuenta con 17 senadoras y 69 diputadas. Todos los Congresos de las 31 entidades federativas del país tienen representación femenina. La Asamblea del Distrito Federal está integrada por 15 mujeres de 66 representantes, lo que representa una participación femenina del 22.7%.⁷

Poder Judicial

140. En el Poder Judicial de la Federación, cuyo ejercicio se deposita en la Suprema Corte de Justicia, en los Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios, Tribunales de Circuito y los Juzgados de Circuito, la mujer continúa participando activamente.

141. La participación de las mujeres de 1980 a 1994 fue más alta que en otras áreas del sector público: el 20% de los ministros, el 12% de los magistrados y el 23% de los jueces de distrito correspondió a mujeres. Hoy día, de 11 ministros de la Suprema Corte de Justicia, hay una mujer. En conjunto, las mujeres ocupan alrededor del 19% de los puestos de mayor nivel.

⁷ En 1988 había 12 Asambleístas; en 1991, 14.

Gobiernos Estatales

142. Solamente tres mujeres han gobernado una entidad federativa del país. La participación de las mujeres en las alcaldías y presidencias municipales es muy reducida, pero ha mostrado un ligero incremento: mientras que en 1991, el 2% de las presidencias municipales tenía al frente una mujer, cuatro años después esa proporción alcanzó el 4.5% del total de municipios del país. Los Estados con mayor proporción de presidentas municipales para 1995 eran: Baja California (25%), Colima (20%) y San Luis Potosí (14.3%). En 1996 había 83 presidentas municipales -lo que representaba que el 3.7% de las presidencias municipales-, y 1,908 regidoras. En el Distrito Federal, de las 16 delegaciones políticas, cuatro están dirigidas por mujeres.

Partidos Políticos

143. El PRI es el organismo político que muestra la mayor participación de las mujeres en la Cámara de Senadores en la LVI Legislatura (1994-2000), no sólo por el peso de su participación, sino también por la menor inequidad en la relación hombres-mujeres, ya que por cada seis legisladores hombres se cuenta con una legisladora. Para el caso del PAN, esa relación es de 12 legisladores por cada legisladora.

144. Respecto a la Cámara de Diputados, la LVI Legislatura (1994-1997) al PRD le corresponde la mayor participación porcentual de mujeres en los escaños por diputados con 24.3%, y es el partido donde la relación diputados-diputadas es menor, observándose que por cada tres varones hay una mujer, a diferencia del PRI donde por cada 6 legisladores hay una mujer y del PAN, donde la relación es de 11 a una.

145. En la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se observa que el PAN tiene el mayor monto de participación femenina (28.6%), a diferencia del PRI (23.7%) y el PRD (20.0%).

146. En un futuro cercano, es de esperarse un incremento en el número de mujeres en puestos de elección popular, como fue comentado en el apartado referido a la aplicación del Artículo 4º de la Convención.

Sector Social

147. En el caso de las agrupaciones sindicales y sociales, a pesar de que la afiliación femenina es considerable -se estima que aproximadamente dos millones y medio de mujeres trabajadoras pertenecen a alguna organización sindical-, su participación en la dirigencia es mínima. En algunas ramas de actividad su participación es significativa, como es el caso del Sindicato de los Trabajadores de la Educación, los de la Industria Textil y del Vestido, el de Teléfonos y el de los Trabajadores Bancarios.

Sector Privado

148. Se estima que la participación femenina en puestos de mando superior (Presidentes, directores generales y gerentes generales) de instituciones o empresas públicas o privadas es del 12.1%. En el nivel de directores, gerentes y administradores del área, la participación de las mujeres representa el 19.8%.

Organizaciones No Gubernamentales

149. Existen actualmente en el país múltiples y diversas organizaciones que, preocupadas por la condición y la posición de las mujeres mexicanas, formulan, diseñan e instrumentan acciones cuyo propósito es coadyuvar al mejoramiento de la situación de la población femenina nacional y, sin lugar a dudas, sus experiencias representan una invaluable aportación al avance en el conocimiento sobre la mujer en México y al de las posibles soluciones para aquellas en condición de marginalidad.

150. El número de organizaciones activas, su naturaleza, los objetivos específicos que persiguen, el tipo de actividades que realizan, los temas en los que trabajan, el enfoque con que se abordan, la población a la que atienden, así como los territorios donde operan y la manera en que la especificidad sexo-género es incorporada a las acciones que desarrollan son, hasta la fecha, aspectos poco conocidos, por tratarse en su mayoría de organizaciones o agrupaciones sociales no gubernamentales nuevas, integradas mayoritariamente por jóvenes.

151. Ejemplo de lo anterior lo constituyó la Asamblea Nacional de Mujeres para la Transición Democrática, celebrada el 5 de octubre de 1996 por convocatoria de diversas organizaciones de mujeres con orígenes, filiaciones ideológicas y partidistas diferentes que se abocan al incremento de la acción política de las mujeres. El objetivo de dicha reunión fue buscar la participación activa de la mujer en la construcción de un proyecto de nación plural e incluyente, con justicia social y equidad, tomando en consideración las tendencias mundiales de la globalización.

152. Sin embargo, su participación en los puestos de decisión de los ámbitos ejecutivo, judicial y legislativo, en los partidos políticos, en el sector privado y en los espacios organizados de la sociedad civil sigue siendo escasa.

ARTÍCULO 8

153. En lo que corresponde a la actuación de la mujer en el ámbito internacional, puede afirmarse que su participación en la ejecución de la política exterior continúa, en términos generales, con el mismo ímpetu que proyectaba en 1989 y que el interés de la mujer profesionista (la mayoría jóvenes) se ha incrementado de acuerdo a las cifras disponibles.

154. En efecto, de enero de 1988 a diciembre de 1996, se han realizado 6 Concursos Públicos de Ingreso al Servicio Exterior Mexicano (SEM) para la Rama Diplomática-Consular, en los que cada vez mayor número de mujeres han tenido éxito en sus exámenes. Tal es el caso que en el último de ellos, efectuado en 1994, de los 28 aspirantes que aprobaron las 3 etapas del examen, 13 correspondieron a mujeres (46.42%).

155. En 1994, asimismo se llevó a cabo un examen de regularización para la Rama Administrativa que había ingresado con anterioridad por nombramiento.

156. En los diferentes niveles de los puestos que integran el SEM, la participación de la mujer presentó una variación importante entre 1987 y 1992, toda vez que en términos porcentuales simples podría considerarse que disminuyó:

NÚMERO DE PERSONAS EN EL SERVICIO EXTERIOR 1987-1997, POR SEXO

Servicio Exterior Mexicano (SEM)	1987		1992	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Rama Diplomática	347	75	457	94
Rama Consular	119	27	95	43
Rama Administrativa	246	401	188	331
Total por sexo	712	503	740	468
Diferencia entre sexos	209		272	
TOTAL SEM	1215		1208	

157. Variaciones netas de mujeres y hombres entre 1987 y 1992:

Rama Diplomática	+ 19
Rama Consular	+ 16
Rama Administrativa	- 70
Total de mujeres en el SEM	- 35

158. Con la nueva Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, publicados el 4 de enero de 1994 y 11 de octubre de 1994, respectivamente, el SEM fue reestructurado de manera que las anteriores Ramas Diplomática y Consular se unificaron.

159. De esta forma, a enero de 1997, el SEM estaba compuesto como sigue:

Servicio Exterior Mexicano (SEM)	Enero de 1997	
	Hombres	Mujeres
Rama Diplomática-Consular	603	186
Rama Administrativa	175	340
Total por sexo	778	526
Diferencia entre sexos	252	
TOTAL SEM	1304	

160. En términos de variaciones netas de mujeres y hombres respecto a 1987 y 1992, bajo el criterio de las Ramas Diplomática y Consular unificadas, se observan los siguientes cambios:

MUJERES	1987-1992	1992-1997	1987-1997
Rama(s) Diplomática-Consular	+ 35	+ 49	+ 84
Rama Administrativa	- 70	+ 9	- 61
Total	- 35	+ 58	+ 23

HOMBRES	1987-1992	1992-1997	1987-1997
Rama(s) Diplomática-Consular	+ 86	+ 51	+ 137
Rama Administrativa	- 58	- 13	- 71
Total	+ 28	+ 38	+ 66

161. Lo anterior significa que tomando como año base a 1987, para 1997 la Rama Diplomática-Consular tuvo un incremento de personal del 38.90%, del cual el 38.00% correspondió a mujeres y el 62% a hombres, mientras que la Rama Administrativa tuvo un decremento de personal del -20.40%, del cual el -46.21% correspondió a mujeres y el -53.79% a hombres.

162. En ese período, en términos reales, el número de miembros que integran el SEM, se incrementó en 7.32%. De ese incremento porcentual el 25.84% correspondió a mujeres y el 74.16%, a hombres.

163. Al efectuar un análisis para el período 1987-1997, bajo el criterio de las Ramas Diplomática y Consular unificadas, se obtienen los siguientes porcentajes de participación de mujeres y hombres en el SEM:

PARTICIPACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES EN EL SEM, POR RAMAS, 1987-1997

Servicio Exterior Mexicano	1987		1992		1997	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Rama(s) Diplomática-Consular	82.04%	17.96%	80.12%	19.88%	76.43%	23.56%
Rama Administrativa	38.02%	61.98%	36.22%	63.78%	33.98%	66.02%
Total	58.60%	41.40%	61.26%	38.74%	59.66%	40.34%

164. Con estos datos se puede observar que desde 1987 a la fecha, la participación femenina en el SEM se ha hallado concentrada principalmente en la Rama Administrativa. No obstante, resalta que mientras que el 20.28% del total de la población femenina estaba integrada a las Ramas Diplomática y Consular en 1987, el 79.72% se encontraba asimilada a la Rama Administrativa. En la actualidad pertenece a la Rama Diplomática-Consular el 35.36% de la población femenina del SEM y el 64.64% a la Administrativa.

PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN TOTAL FEMENINA POR RAMAS, 1987-1997

	1987	1992	1997
Rama(s) Diplomática-Consular	20.28%	29.27%	35.36%
Rama Administrativa	79.72%	70.73%	64.64%

165. En 1987 había 7 mujeres en el rango de Embajador, aunque ninguna como Cónsul General. Para julio de 1992, había sólo 5 Embajadoras y 2 Cónsules Generales; es decir, se mantenía el mismo número total de mujeres que ocupaban el más alto puesto del SEM, aunque variando en las dos ramas sustantivas. En la actualidad hay 8 Embajadoras y una Cónsul General, lo que significa un incremento de mujeres que ocupan el más alto puesto, de conformidad con la unificación de las Ramas Diplomática y Consular.

166. Por el interés que tiene para el Estado Mexicano que su representación en el exterior se efectúe con el mayor grado de profesionalismo posible, se incorporó un programa de Maestría obligatorio para los candidatos que se encuentren en la tercera etapa de exámenes de ingreso al SEM, que se cursa en el Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

167. Para dar cumplimiento al Programa Nacional de la Mujer, que es de observancia obligatoria para todas las entidades del Ejecutivo Federal, la Cancillería mexicana elabora un Programa de Acción que redunde en una mejora de la participación y preparación de la población femenina del SEM.

ARTÍCULO 9

168. La igualdad jurídica que tienen hombres y mujeres, les concede a ambos ejercer los mismos derechos y contraer las mismas obligaciones, por lo que la adquisición o conservación de la nacionalidad, se rigen por los mismos principios normativos.

169. Como se dio a conocer en el Informe Inicial de México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consigna la forma en que se adquiere la nacionalidad mexicana en su Artículo 30, bien sea por nacimiento o por naturalización.

170. Dicho ordenamiento consagra el que la madre se encuentre en igualdad de condiciones con el padre para conferir su nacionalidad a sus hijos, sin importar si la adquirió por nacimiento o naturalización:

“La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A) Son mexicanos por nacimiento:

- I. Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.*
- II. Los que nazcan en el extranjero de padres mexicanos; de padre mexicano o de madre mexicana.*
- III. Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.*

B) Son mexicanos por naturalización:

- I. Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización.*
- II. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos y tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional”.*

171. En congruencia con el precepto constitucional, la Ley de Nacionalidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1993, en el mismo sentido, no contiene ninguna disposición discriminatoria. Repite en sus Artículos 6, 7 y 16, lo dispuesto por el Artículo 30 constitucional.

172. La legislación mexicana no establece en ningún ordenamiento que el matrimonio con un no nacional pueda ser causal de pérdida de la nacionalidad mexicana. El Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que norma la pérdida de nacionalidad, dispone:

“A) La nacionalidad mexicana se pierde:

- I. Por adquisición voluntaria de una nacionalidad extranjera.*
- II. Por aceptar o usar títulos nobiliarios que impliquen sumisión a un Estado Extranjero.*

III. Por residir, siendo mexicano por naturalización, durante cinco años continuos en el país de su origen.

IV. Por hacerse pasar en cualquier instrumento público, siendo mexicano por naturalización, como extranjero o por obtener y usar un pasaporte extranjero”.

173. El Artículo 26 de la Ley de Nacionalidad establece que ni la mujer ni el varón “que casen con mujer o con varón extranjeros... pierden su nacionalidad por el hecho del matrimonio” y que “Salvo nulidad del matrimonio, el extranjero que adquiriera la nacionalidad mexicana {por naturalización a causa de matrimonio}... conservará ésta aun después de disuelto el vínculo matrimonial. El Artículo 7, fracción II, establece que son mexicanos por naturalización “La mujer o varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o mujer mexicanos y tengan o establezcan su domicilio conyugal dentro del territorio nacional”. Con esto, el Estado Mexicano mantiene su protección igualitaria sobre aquellas mujeres mexicanas que, al casar con extranjero, sean tratadas en condiciones desiguales en otro país.

174. Cabe señalar que, no obstante, la adquisición de la nacionalidad por parte del o de la cónyuge extranjero no es automática. El cónyuge extranjero debe establecer su domicilio dentro del territorio nacional y cumplir con los demás requisitos que al efecto señala la ley para adquirir la nacionalidad mexicana por naturalización.

175. Con estas normas se garantiza jurídicamente la igualdad de la mujer frente al hombre respecto al derecho a la nacionalidad. Empero, deben considerarse qué factores culturales pueden impedir el ejercicio de estos derechos, no solamente por lo que respecta a las mujeres, sino también a los hombres. En ocasiones, por desconocimiento de la Ley o por ignorancia, la población no ejerce sus derechos.

ARTÍCULO 10

1. La Igualdad en el Acceso a la Educación para Mujeres y Hombres

176. En un país como México, que nació a la independencia después de varios siglos de dominio colonial, la educación fue desde el primer momento el instrumento básico para integrar a la Nación y el cimiento para mejorar sus condiciones de vida.

177. Por eso, en México no existen impedimentos legales o administrativos que obstaculicen el acceso de la población femenina a los sistemas escolares. Tanto varones como mujeres tienen acceso a los mismos programas de estudio y a los mismos exámenes, el personal docente es el mismo para ambos sexos y la calidad de la educación no difiere para unos u otros.

178. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el Artículo 3º, según reforma del 4 de marzo de 1993:

“Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado Federación, Estados y Municipios impartirán educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria serán obligatorias.

II. El criterio que orientará esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

“c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio de la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.”

179. En este marco, es propósito esencial fortalecer la educación de la niñez y preparar mejor a los niños que asisten a la escuela primaria, que son los que a inicios del próximo milenio habrán de acceder al mercado de trabajo y deberán enfrentarse a una realidad nacional e internacional mucho más compleja.

180. Con el objeto de responder a los retos que plantea la creciente demanda de educación de hombres y mujeres en todos los niveles, el Gobierno de México ha establecido diversas estrategias. Destaca entre ellas la profundización del proceso de descentralización educativa mediante el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica del 18 de mayo de 1992, el cual ha hecho posible la transferencia del control federal del sistema nacional de educación básica a los Estados.

181. Dado que la primera línea programática del Programa Nacional de la Mujer es la de la Educación, se ha propuesto garantizar el acceso y la permanencia de las mujeres en todos los niveles y modalidades del sistema educativo con el propósito de favorecer su participación plena en la sociedad, potenciar sus capacidades y habilidades y fortalecer su independencia, autonomía, autoestima y capacidad de decisión.

182. En todos los casos y principalmente en la educación básica, se trata de ampliar los alcances del servicio educativo, diversificándolo, haciéndolo flexible y adaptándolo a las necesidades de los usuarios, especialmente de aquellos que, como las mujeres, sufren de un rezago educativo que si bien se ha venido revirtiendo, aún revela retos que enfrentar.

183. La preocupación del sector educativo por cumplir con los principios que rigen su labor -equidad, calidad y pertinencia-, se reflejan en las acciones que en favor de la mujer se desarrollan en todos los niveles educativos. Con ese objetivo, se parte de las necesidades más apremiantes de las mujeres, como puede ser el aprender a leer y escribir, utilizando tanto esquemas de educación no formal, como los recursos de la tecnología de la telecomunicación.

184. Conforme al Censo de Población y Vivienda 1995, la población analfabeta del país (15 años y más), representaba el 11.88% de la población total, correspondiendo el 4.57% a hombres y el 7.31% a mujeres; es decir, 3'829,019 mujeres de 15 años de edad o más, que representaban el 12.66% de la población femenina del país en esas edades, no sabían leer ni escribir.

TASA TOTAL DE ANALFABETISMO EN EL PAÍS, PORCENTAJE DE MUJERES ANALFABETAS

	1990	1992	1995
Analfabetismo			
Femenino	15.01%	13.64%	12.66%
Masculino	9.63%	8.46%	8.42%

SEP

185. Los porcentajes más altos de analfabetismo, en relación con la población de cada Estado seleccionado, corresponden a Chiapas 26.02%, Guerrero 23.93% y Oaxaca 23.07%. En el otro extremo se encuentran el Distrito Federal (2.97%), Nuevo León (3.80%) y Baja California (3.96%).

186. Alrededor del 38% de las mujeres de 60 años o más no sabe leer ni escribir, proporción que en los varones asciende a 26.19%. De hecho, sólo una de cada cuatro mujeres de la tercera edad tiene un nivel de escolaridad de primaria completa o más. Por el contrario, el analfabetismo de mujeres y hombres jóvenes prácticamente se ha abatido, representando actualmente el 4.04% de la población entre 15 y 24 años.

187. En lo que toca a la población indígena mayor de 15 años (4'133,863), cerca de la mitad son mujeres, de las cuales, un 48.86% no sabe leer ni escribir, nivel que es cerca de 20% más alto que el de los varones. Sólo dos de cada tres niñas indígenas de 6 a 14 años asiste a la escuela, siendo menor su asistencia que la de los niños.

2. Ciclos de Educación

188. La enseñanza básica en México incluye desde 1993 un total de 10 años y está integrada por un año de educación preescolar, 6 de primaria y 3 de secundaria.⁸

189. En México, el ingreso a la primaria es hoy en día casi universal para los menores y no se observan diferencias significativas entre niños y niñas. La población de 6 a 14 años de edad que asiste a la escuela, conforme al Censo de Población y Vivienda 1995, corresponde al 92.15% de ese segmento. Desagregado por sexo, este índice es de 92.89% para hombres y 91.40% para mujeres. En 1992, no obstante, se observó una mayor asistencia escolar de niñas de entre 11 y 14 años.

190. Con lo que respecta a la Educación Secundaria, en el período 1995-1996 se atendió a 194,162 alumnos más que el año escolar anterior, llegando a una matrícula total de 4.7 millones, lo que significó una absorción del 87% para las mujeres, ello debido a un mejor desempeño escolar en primaria y a la incorporación de la secundaria al ciclo de educación obligatoria, así como a los esfuerzos por incrementar la cobertura a través del sistema de telesecundaria.⁹

191. La asistencia a la escuela entre los 6 y 14 años de edad tiene un índice mayor en las localidades con más de 15,000 habitantes (95.74%), en tanto que disminuye para localidades con menos de 15,000 habitantes (87.86%).

192. A mayor edad, la asistencia escolar tiende a disminuir, reducción más marcada entre las mujeres que entre hombres. En la población de entre 15 y 24 años de edad, sólo 28% de las mujeres y 31% de los hombres asistían a la escuela en 1992.

193. De las personas de entre 15 y 19 años, un 64% tiene estudios de secundaria o más, porcentaje muy superior al observado en el pasado. Niveles de instrucción semejantes se encuentran entre los jóvenes de 20 a 24 años.

194. La evolución de la matrícula escolar en el nivel medio y el nivel medio superior muestra que la brecha que separa a ambos sexos ha venido disminuyendo en la última década: de 89 mujeres por

⁸ Anteriormente a la reforma del Artículo 3º constitucional, mediante el Decreto del 4 de marzo de 1993, sólo la educación primaria era obligatoria.

⁹ Solamente en telesecundaria se lograron incorporar 72,148 nuevos alumnos, estimándose que de dicha cifra el 50% correspondió a mujeres de localidades dispersas y de difícil acceso.

cada 100 hombres a principio de los años 80, a 94 por cada 100, en los primeros años de los 90. Sin embargo, se ha argumentado que el aumento de la proporción mujeres/hombres en la matriculación escolar podría reflejar una mayor deserción escolar masculina más que una mayor presencia femenina.

195. La participación de las mujeres en la educación superior también ha presentado un incremento continuo en los últimos años. En el ciclo educativo 1994-1995 por cada 100 hombres se registraron 82 mujeres. Esta relación desciende a 64 mujeres por cada 100 hombres en niveles de postgrado.

196. Actualmente se están elaborando programas que permitan elevar el nivel de la educación de todos los niveles con el objeto de enfatizar acciones que favorezcan el acceso y la eficiencia terminal de los jóvenes con menores recursos, a fin de que no se vuelvan desertores escolares.

3. Política de Educación

197. La política educativa del Gobierno de México busca convertir en realidad el mandato del Artículo 3º constitucional que garantiza el acceso de hombres y mujeres a una educación básica gratuita, laica, democrática y nacionalista, buscando alcanzar una eficiencia terminal cada vez mayor en todos los niveles. Sin embargo, debe reconocerse que las acciones educativas no están orientadas por criterios de género. En este sentido, una de las acciones prioritarias contenidas en el Programa Nacional de la Mujer es llevar a cabo una revisión de los materiales, textos y metodologías educativas que incorporen dicha perspectiva.

198. La Ley General de Educación dispone las medidas que han de tomarse para lograr la equidad en la educación, entre las que se encuentran: la atención a las escuelas con mayor índice de deserción, a causa de la marginación, y la de los maestros que en ellas trabajen; la promoción de centros de desarrollo infantil, de integración social, de internados y de albergues que favorezcan el aprendizaje y el aprovechamiento; el apoyo a quienes abandonan la educación básica para que la terminen.

199. La necesidad de prestar una atención especial a las niñas, adolescentes y mujeres, se hace evidente al analizar los datos por Estados y regiones del país, dada su desigualdad socioeconómica. Ello ha llevado a establecer programas compensatorios dirigidos a abatir el rezago educativo en comunidades rurales e indígenas en estado de extrema pobreza, o aisladas y sin posibilidades de acceso a los servicios educativos regulares. Con un sentido de justicia y equidad social se atiende a las regiones con mayores rezagos, especialmente a la mujer, dado el impacto de su influencia en el bienestar familiar.

200. El Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA), institución que dirige sus acciones a una población compuesta en su mayoría por mujeres¹⁰, trabaja en el diseño de un nuevo

¹⁰ 63% o 2.2 millones de mujeres.

currículum para la educación básica de los adultos. Se pretende cumplir con el principio de pertinencia en la educación y propiciar que la lectura, la escritura y las matemáticas se conviertan en una herramienta útil para resolver problemas concretos que se le presentan al adulto. También está en marcha una investigación que conducirá a una caracterización de la población adulta en rezago, identificando los variados grupos que la componen, a fin de precisar y valorar los conocimientos de los que dispone. Por el momento, se ha encuestado a 8,488 personas, la mitad de ellas mujeres, en cinco entidades federativas, para estimar sus conocimientos, ocupaciones y deseos de aprendizaje de acuerdo a tres contextos: rurales dispersos, rurales y urbanos.

201. Conjuntamente, con el propósito de alfabetizar y superar el rezago educativo de las mujeres mayores de 15 años que no concluyeron la primaria, el INEA ofrece también el servicio de capacitación no formal para el trabajo. En esta opción, los modelos educativos utilizados responden a las exigencias de los adultos y no se ajustan a expectativas curriculares o de acreditación de carácter formal. En el ciclo pasado, bajo esta modalidad, se capacitó a 1,347,200 adultos.

202. Con respecto a la educación indígena, en un lapso de 10 años se ha tenido un incremento significativo en la ampliación de los servicios. El número de centros para la impartición de educación inicial creció más de cinco veces y la población beneficiada más de tres, además se registra un avance de 46.2% de los niños atendidos en preescolar y 40% más en primaria. En este avance, la capacitación de los profesores ha sido fundamental; sólo en 1995, se capacitó a 3,104 nuevos maestros, de los que 1,660 se integraron como maestros y el resto como educadores comunitarios. Para apoyar su actualización, se produjeron 32 vídeos en 20 variantes lingüísticas.

203. La participación de la mujer en el área de educación inicial indígena ha sido muy importante. En el ciclo escolar pasado se atendió a 34,035 niños con la participación de 1,180 promotoras mujeres.

204. Para el ciclo 1995-1996, a través de los programas compensatorios del INEA, se planearon acciones con 18,200 alfabetizadores y 473 promotores en beneficio de 850,000 adultos en los 12 Estados con mayores problemas de analfabetismo y en los que el porcentaje mayoritario lo ocupan las mujeres.

205. Para abatir el rezago educativo por medio de políticas compensatorias, se busca poner en práctica estrategias integrales que acerquen los servicios básicos a la población y al mismo tiempo promuevan la participación social que incremente la productividad y los ingresos de los involucrados. Su sentido es fortalecer el equilibrio social y promover el desarrollo equitativo, que diluya contrastes en un marco de responsabilidad Estado y sociedad.

206. El Consejo Nacional de Fomento Educativo, CONAFE, en su afán de combatir una de las causas por las que las menores no tienen acceso o no permanecen en las escuelas y que tiene que ver con la negativa de los padres a que asistan a escuelas de concentración, se ha propuesto instalar escuelas en las propias comunidades y de este modo brindar las facilidades necesarias en favor de la educación de las niñas.

207. También, como una respuesta a las necesidades educativas de la población en estado de extrema pobreza en el Distrito Federal, la Dirección de Educación Primaria creó en 1982 el Servicio Escolarizado Primaria 9-14, que se constituye en una alternativa de atención flexible que permite concluir la primaria en un máximo de tres años a aquellos niños y jóvenes, especialmente mujeres, que se encuentran en sobreedad para cursar la primaria regular.

208. Otros programas compensatorios destinados a atender a la población menos favorecida en la que las mujeres forman un sector importante en las áreas rurales, urbano-marginales e indígenas, son:

- Programa de Alimentación, Salud y Educación (PASE). Incorpora análisis de género.
- Programa para Abatir el Rezago Educativo (PARE).
- Programa para Abatir el Rezago en Educación Básica (PAREB).
- Programa Integral para Abatir el Rezago Educativo (PIARE).
- Programa de Apoyo a las Escuelas en Desventaja (PAED).
- Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR).
- Programa Nacional de Solidaridad con Jornaleros Agrícolas.

ARTÍCULO 11

1. La Igualdad en el Trabajo para Mujeres y Hombres

209. El Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra la igualdad jurídica del hombre y la mujer. Como trabajadora, el Artículo 123 constitucional le otorga el derecho al trabajo, a que reciba salario igual y a la protección social de la maternidad. Así, la única diferencia contenida en el marco legislativo constitucional se restringe a la función reproductiva de la mujer, a fin de posibilitar su incorporación a la actividad productiva.

210. La Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del Artículo 123 constitucional, en su Artículo 3º se apega al principio de igualdad al determinar que: “no podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social”. Al mismo tiempo, establece la igualdad salarial y en las condiciones de trabajo entre ambos sexos (Artículos 5 y 86).

211. La misma ley consigna en un apartado específico el derecho de la mujer al trabajo, y establece los aspectos fundamentales para la protección de la maternidad. Al mismo tiempo regula con disposiciones especiales el trabajo doméstico y el trabajo a domicilio, actividades que cuentan con especial presencia femenina.

212. Por otra parte, existen en el marco jurídico laboral otras medidas de carácter reglamentario cuyas disposiciones se encaminan a la protección de la salud e integridad física de los trabajadores y que son aplicables sin distinción de sexo, excepto en lo referente a la gestación.

213. Dentro de las medidas internacionales, México ha suscrito los Convenios 45 (trabajo subterráneo) en 1938; el número 100 (sobre igualdad de remuneración) en 1952 y, el número 111 (discriminación) en 1961.

214. En el ámbito de la seguridad social, las leyes vigentes otorgan a las mujeres trabajadoras los derechos relativos a la maternidad, la prestación de servicios de salud, guarderías, pago de pensiones, permisos y otras prestaciones. Lo anterior constituye un aspecto fundamental en el cumplimiento de las directrices que al respecto se incluyen en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

215. A pesar de que las normas exigen que se les dé un trato igual en materia laboral, se han detectado algunos casos en que las mujeres son contratadas siempre y cuando no estén casadas o embarazadas, en trabajos de menor calidad que los hombres. Como sucede en otros países del mundo, en respuesta a las exigencias laborales contenidas en la legislación relativas a la mujer en relación con su función reproductiva, los empleadores optan por condicionar la contratación de mujeres al no embarazo y a la soltería. Los empleadores temen que distraigan de sus actividades laborales tiempo y energía para atender sus compromisos de madres y esposas. Sea o no fundado este temor, no por ello deja la situación de ser injusta para quienes conforman más de la mitad de

la población y tienen sobradas habilidades y, la mayoría de las veces, apremiantes necesidades que comparten sus familias.

216. Es importante recordar una cuestión insoslayable: que la condición de las mujeres se caracteriza porque un gran número de ellas vive en situaciones de extrema pobreza y de marginación. Formal o virtualmente, y por razones diversas (viudez, soltería, divorcio, abandono, separación), hay un número muy elevado de mujeres jefes de familia. El ingreso de las mujeres mexicanas al mundo laboral es, entonces, además de un derecho, una necesidad que se enfrenta de manera contradictoria con otro derecho fundamental, que, por otro lado, constituye un requerimiento de interés social: el cuidado de la familia.

217. Aún subsisten diferencias importantes y desiguales para la mujer en cuanto al número y calidad de oportunidades que el medio le brinda, especialmente en el trabajo tales como problemas de segregación ocupacional, diferencias en los niveles de ingreso, de oportunidades de capacitación, que deben ser tomadas en consideración.

218. La principal diferencia y desigualdad que enfrenta la mujer es la carga de trabajo que la sociedad le atribuye en el hogar y el cuidado de los hijos, como responsabilidad propia y exclusiva de su sexo. Esta situación, como sucede en otros países, ha obligado a la mujer mexicana a incorporarse al mercado de trabajo sin tener las condiciones sociales que le permitan liberarse de esa “doble jornada”, que le proporcionen apoyo suficiente para que el núcleo familiar y la educación de sus hijos no se perturbe o disminuya.

219. La creciente participación de la fuerza de trabajo femenina en la población económicamente activa, si bien no es exclusiva del momento actual, sí ha mostrado un incremento acelerado respecto al registrado en décadas pasadas. Diversos factores contribuyen a explicar este fenómeno. En los años setenta la participación femenina se vincula principalmente con factores tales como, el crecimiento de la industria, los procesos de urbanización, el mejoramiento de la educación y de la salud que influyeron en la mayor incorporación de las mujeres sin importar edad o estado civil, y en condiciones de trabajo heterogéneas.

220. En la década de los ochenta la crisis económica, registrada a partir de 1982, afectó los niveles de ingreso y bienestar de la población que dio lugar a un proceso acelerado de incorporación de las mujeres al mercado de trabajo. La pérdida de dinamismo en la generación de empleos y las transformaciones sufridas por el aparato productivo han tenido, además, un efecto diferenciado para hombres y mujeres. Estudios realizados recientemente han mostrado la pérdida de espacios por parte del hombre, en tanto que las mujeres han ido aumentando paulatinamente su participación en actividades en la que ésta era poco significativa.

221. En la actualidad, el aporte monetario de la mujer mexicana al ingreso familiar se torna cada vez más indispensable para la satisfacción de las necesidades básicas de la unidad doméstica, por la reducción del poder adquisitivo del salario, a resultas de las crisis y las políticas de ajuste.

222. Lo anterior significa que el trabajo femenino asalariado constituye un mecanismo de sobrevivencia ante la urgente necesidad de la familia de obtener más recursos convirtiendo a la mujer en actora clave de esa estrategia.

2. Información Estadística sobre la Mujer y el Trabajo

223. Las tasas de participación femenina se incrementaron de 19.1% en 1990 (de acuerdo a datos censales) a 34.5% en 1995 (conforme a cifras de la Encuesta Nacional de Empleo, ENE). En cambio, las tasas masculinas crecieron de forma más moderada en el mismo período, de 68.0% a 78.2%.

224. Un indicador más que muestra con claridad la creciente incorporación de la mano de obra femenina al mercado de trabajo es la tasa de crecimiento de la población económicamente activa (PEA) femenina. Entre 1991 y 1995 la tasa de crecimiento fue de 3.3%, 2.8% en el caso de los hombres y 4.5% en las mujeres. Como se observa, la participación de las mujeres se ha realizado a un ritmo mayor que la de los hombres (Anexo 1).

225. Por grupo de edad, el perfil de incorporación se ha modificado. En el inicio de los años noventa, al igual que en otros países, el grupo de edad de 35 a 39 años presentó la más alta participación, lo que significa que la adquisición de responsabilidades familiares ya no es, como en décadas pasadas, un elemento que restrinja la participación activa de las mujeres. De hecho, se ha registrado una mayor participación en los grupos centrales de edad (20 y 49 años) con niveles de alrededor del 40.0%.

226. Por otra parte, los grupos de 50 y más años presentaron un descenso en su participación. Sin embargo, de 1991 a 1995 este grupo registró un ligero incremento tanto para hombres como para mujeres.

227. Por estado civil, si bien la información disponible muestra la prevalencia en números importantes de las solteras, las mujeres casadas presentaron los aumentos más significativos en su participación. La ENE de 1991 muestra que 36.5% de la población económicamente activa femenina era casada; para 1995 la proporción alcanzó el 39.4%. Lo anterior puede corroborar la tesis de que en los últimos años, una parte importante del trabajo extradoméstico se encuentra directamente vinculado con la necesidad de complementar el precario ingreso familiar. Además, viene a plantear el problema de la presencia de una carga de trabajo mayor para la mujer, al considerarse la doble jornada que significa la atención de la familia y el hogar como parte del rol asignado a la mujer por la sociedad.

228. Otro factor a considerar paralelamente a los de carácter demográfico es el relativo al nivel de instrucción. A mayor nivel de preparación la tasa de participación femenina se incrementa. Así, las mujeres de 12 años y más sin instrucción participan en menor proporción que las mujeres con instrucción media o superior, de las cuales más de la mitad se ubica en la actividad productiva (Anexos 2 - A, B y C).

229. Entre 1970 y 1990 se registran cambios significativos en la distribución sectorial de la PEA nacional, siendo particularmente notorio el incremento relativo de las actividades del sector terciario, que pasa de 31.9% al 46.1%, respectivamente, así como la disminución del sector primario que pasa del 39.3% en 1970 al 22.6% en 1990. Cabe mencionar que el sector secundario mostró un aumento: de 23.0% en 1970, a 27.9% en 1990.

230. En los últimos años se han registrado cambios importantes en el número de mujeres que participan en el mercado de trabajo. Sin embargo, la tendencia a concentrarse en unas cuantas ocupaciones no se ha modificado con la misma rapidez.

231. Tradicionalmente el principal receptor de mano de obra femenina han sido los servicios y el comercio (Anexo 3), sobre todo en empleos como oficinistas, vendedoras, trabajadoras domésticas y maestras. Sin embargo, para 1995, si se observa la distribución por sexo, las mujeres lograron una participación importante como profesionales y técnicas (28.1%) y personal especializado (44.6%), a pesar de que el predominio siga siendo masculino (71.9 y 55.4%, respectivamente). Evidentemente ello no ha modificado el que las mujeres sigan ocupándose en un número reducido de actividades (empleadas domésticas, secretarias, mecanógrafas, maestras, cajeras, enfermeras) que responden a determinantes culturales, de educación y de las características mismas de los sectores. Por su parte, las mujeres ocupadas en los procesos de producción tienen menor presencia que en las ocupaciones señaladas (Anexo 4).

232. Por posición en el trabajo, del total de la población femenina ocupada para el año de 1995, 54.3% se ubicó en la categoría de asalariados, 22.3% por su cuenta, y 18.2% sin pago, lo cual difiere de manera considerable de la distribución que registró la población del sexo masculino cuyas proporciones son 49.3%, 26.8% y 10.5%, respectivamente. Como se aprecia, las diferencias en la ocupación por sexo son marcadas.

233. Cabe señalar, que en el caso del trabajo sin pago que, según cifras de la ENE, ha tenido un comportamiento hacia la alza al pasar de 17.4% en 1991, a 18.2% en 1995, generalmente corresponde a trabajadores familiares donde la mujer juega un papel importante al efectuar tareas que se estiman de apoyo familiar más que un trabajo. Además, si el negocio o establecimiento productivo se encuentra en el domicilio, las actividades que desarrolla las considera como una actividad complementaria a las reproductivas y domésticas.

234. Del total de población ocupada para 1995 (33.5 millones), el 65.6% no contaba con prestación social alguna. En el caso de los hombres el porcentaje era de 67.6% en tanto que para las mujeres fue de 61.5%. Ello nos muestra, de alguna manera, el deterioro que se ha registrado en las condiciones de trabajo en el mercado laboral, a raíz de la crisis económica (Anexos 5 y 6).

235. Sin embargo, cabe resaltar que en el caso de las mujeres ubicadas en el sector formal de la economía, el 56.8% cuentan con seguridad social y otras prestaciones, en tanto que los hombres presentan una tendencia a concentrarse en el renglón de sin prestaciones (44.0%). Ello ha significado la posibilidad para las mujeres de disponer de prestaciones tales como guarderías, que constituyen

un auxiliar muy valioso en la atención y desarrollo de los hijos y para elevar sus oportunidades de empleo.

236. En el análisis del nivel de ingresos se muestra una situación de relativo deterioro. Es así que, del total de población ocupada en 1991, el 18.2% percibía menos de un salario mínimo, en tanto que para 1995 la proporción fue de 19.1%. La situación por sexo presentó variaciones importantes, ya que mientras en 1991 el 17.1% de los hombres recibían menos de un salario mínimo, para 1995 el porcentaje alcanzado fue de 16.9. En el caso de las mujeres que se encontraban en esta categoría, la relación fue de 20.9% en el primer año y de 23.6% en el segundo (Anexo 7).

237. Por otra parte, en el otro extremo, en ingresos mayores a cinco salarios mínimos, la proporción de hombres que se ubica en ese estrato pasó de 6.8% en 1991 a 8.2% en 1995. En el caso de las mujeres, éstas lograron un incremento de 2.0 puntos porcentuales, al pasar de 2.7% a 4.7%.

238. Si se analiza el nivel de ingreso y grado de instrucción, se tiene que a mayor nivel de educación los ingresos tienden a mejorar; sin embargo, las mujeres con niveles de educación profesional obtienen ingresos entre tres y hasta seis salarios mínimos, en tanto que los varones lo hacen en el rango de más de cinco hasta diez salarios mínimos.

239. Respecto a las distintas formas de pago de las mujeres ocupadas -según desglose de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE) de 1995-, el 52.8% percibe sueldo fijo, 20.4% ganancias, 18.1% no percibe ingreso, 8.6% tiene ingreso variable, y 0.2% se ubica en otros rubros.

240. De acuerdo a la jornada de trabajo, en 1995 se encontró que el 40.3% de las mujeres ocupadas trabajaban menos de 35 horas semanales, en tanto que únicamente el 20.1% de los hombres tenían ese horario. El total de la población bajo esta categoría se distribuía casi homogéneamente entre ambos sexos. Sin embargo, los motivos de esta jornada eran diferentes para ambos.

241. Mientras que la mayoría de las mujeres declaró que ese era su horario normal (61.0%) y más de una cuarta parte que se debía a otros motivos (26.2%), los hombres respondieron como principales causas que se trataba del horario normal (44.4%) o se debía a razones de mercado (25.2%). Esta tendencia de preferir horarios de medio tiempo, probablemente sea por la necesidad que tienen las mujeres de combinar el trabajo con el cumplimiento de sus responsabilidades familiares, en tanto que para los hombres se deba a la posibilidad de que se encuentren estudiando.

242. Respecto a jornadas mayores a las 48 horas semanales, se advierte que mientras el 30.3% de los hombres tenían este horario, solamente el 17.2% de las mujeres participaban en el mismo rango. Haciendo otro corte, se aprecia que los hombres predominaban en el total de este rango de población al cubrir el 78.9% de los puestos, en tanto que el restante 21.1% eran ocupados por mujeres (Anexo 8).

243. Como se puede observar, a pesar de los avances registrados en el proceso de incorporación de la mano de obra femenina, ésta se sigue dando en condiciones de desigualdad, al presentarse los

problemas de segmentación ocupacional, ingresos diferenciados aún en el desempeño de labores de igual dificultad y requerimientos de habilidad, además de la vigencia de la llamada doble jornada de trabajo.

3. Políticas del Sector Trabajo

244. En los últimos 15 años, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ha llevado a cabo diversas acciones de atención a ciertos grupos como son las mujeres campesinas y de áreas urbanas marginales. A través de estas acciones, se han otorgado apoyos institucionales para la capacitación, financiamiento y apoyo técnico para la elaboración de artesanías y atención de granjas por parte de las campesinas, así como desarrollado formas de autoempleo e integración de micro y pequeñas empresas.

245. En el medio laboral, se desarrollaron diversos estudios en el marco del Proyecto de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), así como con el Consejo Nacional de Población (CONAPO), inicialmente en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario con la Participación de la Mujer (PINMUDE) y posteriormente, en el marco del Programa Nacional de Población 1990-1994.

246. Actualmente, se da singular atención a las necesidades de capacitación de las mujeres dentro del Programa de Becas de Capacitación para Trabajadores Desempleados (PROBECAT). Con la aplicación de dicho Programa, se ha podido observar un importante avance en el número de mujeres capacitadas en los últimos años. De acuerdo a los registros administrativos existentes, en los últimos doce meses se observó un incremento de 15.6 puntos porcentuales en los niveles de participación de las mujeres en el programa correspondiente. En cuanto al programa destinado a la atención de desempleados discapacitados, la participación de las mujeres, pasó de 16.5% a 18.5% en el mismo período.

247. Otra de las actividades más recientemente desarrolladas con resultados muy satisfactorios, es la relativa al Programa de Calidad Integral y Modernización (CIMO), mediante el que se contempla la atención a grupos de mujeres y cuyos resultados han sido satisfactorios. Un ejemplo de ello lo constituye el apoyo en materia de capacitación brindado a la Asociación de Empresarias Mexicanas, A.C. (ADEM), institución privada sin fines de lucro. A través del trabajo participativo, se ha logrado atender entre 1995 y 1996, alrededor de 100 mujeres empresarias de un poco más de 50 microempresas.

Compromisos y acciones institucionales

248. A nivel institucional han sido múltiples y variados los esfuerzos por contribuir a la integración femenina a la actividad productiva y a los beneficios del desarrollo en condiciones de igualdad. Sin embargo, aún queda mucho por hacer; el acontecer económico y social ha repercutido de tal manera que numerosos grupos de mujeres se encuentran aún al margen de estos beneficios. Ante esta situación, el Ejecutivo Federal ha establecido en el marco del Plan Nacional de Desarrollo

1995-2000, un elemento de especial importancia para lograr el desarrollo social; es decir, la meta de fortalecer a la familia y mejorar las condiciones de la mujer.

249. Dicho objetivo sustenta el Programa Nacional de la Mujer, 1995-2000 (PRONAM), encaminado a impulsar la formulación, ordenamiento, coordinación y el cumplimiento de las acciones dirigidas a ampliar y profundizar la participación de la mujer en el proceso de desarrollo, en igualdad de oportunidades con el varón.

250. En materia laboral, el PRONAM establece como objetivos el facilitar el acceso de las mujeres a las oportunidades de empleo y garantizar el respeto a sus derechos laborales, mediante la promoción del mejoramiento de sus condiciones de trabajo, la ampliación de sus alternativas ocupacionales y la adecuación de su capacitación a las necesidades de su desarrollo como trabajadoras.

251. En este marco, el sector laboral juega un papel de suma trascendencia, sobre todo si se reconoce que para corregir las desigualdades en oportunidades educativas y de empleo entre hombres y mujeres, es necesario reforzar los programas especiales de capacitación y previsión social para el trabajo, de tal manera que se permita a las mujeres acceder a trabajos más productivos, mejor remunerados y con servicios asistenciales adecuados.

252. Así, el PRONAM establece como objetivo prioritario la realización de proyectos encaminados a la atención de los siguientes aspectos:

- Atención a las necesidades de educación y capacitación a las mujeres
- Protección y fomento de los derechos laborales de la mujer
- Previsión Social
- Capacitación y Productividad
- Investigación y Estadísticas del Trabajo de la Mujer
- Combate a la Pobreza

253. Estos proyectos se enmarcan en el compromiso permanente del sector laboral de participar en los programas interinstitucionales, en la definición y aplicación de políticas orientadas a lograr la participación plena de la mujer en el desarrollo económico y social del país.

254. Cada uno de esos proyectos representa la continuación de los diversos esfuerzos recientemente emprendidos entre los que se encuentran el relativo al fortalecimiento de los programas de capacitación de la mano de obra tanto desempleada como en activo.

255. Asimismo, se ha promovido el reforzamiento del Servicio Nacional de Empleo para el mejor desempeño de las funciones de intermediación del mercado de trabajo, el seguimiento de vacantes y la canalización de las solicitudes de empleo, con lo cual ha sido posible la colocación de mujeres en puestos de trabajo.

256. Se ha instrumentado de manera conjunta con instituciones del sector salud un proyecto de capacitación para el mejoramiento de la salud, que incluye acciones dirigidas principalmente a mujeres entre los 16 y 65 años de edad, habitantes de comunidades rurales o colonias populares urbanas, para brindar servicios básicos de salud.

257. Para impulsar el estudio de la problemática de la mujer y contribuir a la caracterización de su participación en el mercado de trabajo, se ha realizado la integración de estadísticas desagregadas por sexo, en el marco de la cooperación interinstitucional con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), con base en la Encuesta Nacional de Empleo y su Módulo de Capacitación y la Encuesta Nacional de Micronegocios. Asimismo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social conjuntamente al Colegio de la Frontera Norte (COLEF), levantó la encuesta Migración en la Frontera Norte de México. Los resultados de ambos trabajos se han difundido de manera extensiva, tanto en los ámbitos académicos como institucionales.

258. Por otra parte, se ha alentado la realización de estudios sobre la participación de la mujer, al mismo tiempo que se han impulsado las acciones de vigilancia para el cumplimiento de los derechos laborales, sin distinción de sexo, así como la aplicación de leyes y normas secundarias para los aspectos de seguridad e higiene y previsión social.

259. Paralelamente se han integrado acciones específicas de investigación permanente. A la fecha se encuentran en proceso tres proyectos de estudios en torno a los siguientes temas: condiciones de trabajo de la mujer en el ámbito rural; los derechos laborales de la mujer; y un análisis sobre la discriminación ocupacional y salarial que afecta a la mujer en diversas actividades económicas. Mediante el desarrollo de los dos últimos proyectos, se busca identificar aquellos aspectos en que subsisten situaciones de discriminación y evaluar la posibilidad de instrumentar acciones para su erradicación.

260. Al mismo tiempo se evalúan acciones diversas para incidir en la ampliación de oportunidades para mujeres en el mercado de trabajo; la situación actual de los servicios de cuidado infantil, cobertura, características de los servicios y alternativas de adecuación a los requerimientos de la mujer trabajadora.

261. Los resultados que se obtengan de las acciones y estudios emprendidos, contribuirán al mejoramiento de las oportunidades y condiciones de la mujer en el ámbito laboral, así como su integración plena a la vida productiva.

ARTÍCULO 12

262. Como se indicó a partir del Primer Informe Periódico de México, la protección y cuidado de la salud de la población, tanto masculina como femenina, está consagrada en el Artículo 4° de la Constitución Política Mexicana.

263. Al respecto, es importante señalar que durante los períodos de crisis, la política del gasto social se ha visto impactada, de manera particular en la calidad y la cantidad de los servicios de salud pública a los que tienen acceso una proporción importante de la población de escasos recursos en el país.

264. En 1991, el porcentaje de la población total desprotegida o no adscrita de manera formal a alguna de las instituciones de salud pública era del 15%. En la actualidad, uno de los retos más importantes del Sector Salud es lograr su plena cobertura, principalmente de los grupos marginados y vulnerables, que en su conjunto suman aproximadamente 10 millones de habitantes¹¹.

265. A través de diversos foros se ha difundido el papel tan importante que juega la mujer en la salud, de igual manera que la importancia de la salud de la mujer, pues es ella pieza fundamental en el proceso educativo familiar y comunitario.

266. Entre 1984 y 1988, de acuerdo con el Plan de Acción Quinquenal Regional para la Mujer en la Salud y el Desarrollo, establecido en varios países miembros de la Organización Panamericana de la Salud, se llevó a cabo el Programa Nacional Mujer y Salud (PROMUSA), que a partir de 1989 a 1994 se convirtió en el Programa “Mujer, Salud y Desarrollo” y desde 1991 incluyó cuatro proyectos: “Mujer Indígena Migrante”, “La Salud de la Mujer Prostituta”, “Mujeres Reclusas y su Salud” y “Atención a las Víctimas de Violencia Intrafamiliar”. En 1995, nuevamente la Secretaría de Salud instituyó el programa “Mujer, Salud y Desarrollo”.

267. Con objeto de atender específicamente las necesidades de la población femenina en relación a su función reproductiva, se diseñó el Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar 1995-2000¹², basado en una concepción holística que entiende la salud como el estado general de

¹¹ Informe Nacional sobre Seguridad Alimentaria a la Cumbre Mundial sobre la Alimentación.

¹² El Programa es producto del consenso del Grupo Interinstitucional de Salud Reproductiva en el que participan la Secretaría de Salud (SSA), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Instituto Nacional Indigenista (INI), Petróleos Mexicanos (PEMEX), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (SECMAR), Dirección General de Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal (DGSSPDF), la Secretaría General del Consejo Nacional de Población (CONAPO), la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar (MEXFAM), el Consejo de Planificación Familiar para la Juventud (COPLAFAM), Federación Mexicana de Asociaciones Privadas de Salud y Desarrollo Comunitario (FEMAP), el Centro de Orientación para Adolescentes (CORA), el Comité Promotor de la iniciativa por una Maternidad sin Riesgos, y el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE).

bienestar físico, mental y social en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductor, sus funciones y sus procesos.

268. Uno de los componentes de particular relevancia del Programa es la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de normatividad, educación-comunicación, prestación de servicios, investigación y evaluación en materia de salud reproductiva, tendientes a asegurar relaciones equitativas entre los géneros y con igualdad de oportunidades, para contribuir a la emancipación y defensa de los derechos de las mujeres, particularmente los sexuales y reproductivos.

269. La aplicación del Programa se articula con el proceso de descentralización de los servicios de salud y se enriquece con el nuevo Modelo de Atención a la Salud para la Población Abierta, con lo que se garantiza el acceso a la información oportuna y a servicios de calidad a un mayor número de mexicanos. Para asegurar la aplicación de la cobertura, se ha diseñado un Paquete Básico de Servicios de Salud que consiste en un conjunto de intervenciones irreductibles en materia de salud a los que toda persona tiene derecho y dentro del cual la salud reproductiva es un componente esencial junto con la medicina preventiva y la nutrición.

270. Destacan entre los objetivos del Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar:

- Promover la participación laboral y política de las mujeres para aumentar su grado de escolaridad e información, en especial la relativa a la sexualidad y reproducción.
- Reducir el número de embarazos no deseados, no planeados o de alto riesgo, contribuyendo a la prevención del aborto y a la disminución de la morbilidad materna y perinatal.
- Fortalecer la estructura familiar, propiciando una actitud responsable de los hombres y de las mujeres hacia la sexualidad y la reproducción.
- Fomentar la participación activa del varón en la planificación de la familia y su corresponsabilidad en las decisiones sexuales y reproductivas.
- Prevenir los embarazos no deseados, el aborto y las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, en la población adolescente y promover el uso del condón.
- Proporcionar información y servicios de alta calidad para las adolescentes embarazadas con énfasis en consejería y anticoncepción posevento obstétrico.
- Garantizar el derecho de las mujeres a información adecuada y servicios de calidad en salud perinatal, que incluyan el fomento de la nutrición materna, control prenatal con énfasis en los embarazos de alto riesgo, en la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, en el manejo de las complicaciones del aborto, así como atención adecuada del parto, acceso a los servicios obstétricos de emergencia, atención del puerperio, orientación-consejería en anticoncepción posevento obstétrico con total respeto a los derechos reproductivos, atención del/la recién nacido(a) y lactancia materna exclusiva. La misión

primordial de la salud perinatal en el contexto integral de la salud reproductiva es lograr una maternidad sin riesgos en la población.

- En el marco integral de salud reproductiva colaborar con las instancias normativas en la prevención, detección temprana y referencia en casos de cáncer cervicouterino y mamario, con énfasis en el primer nivel de atención en el área rural.
- Mejorar la salud de las mujeres en la etapa posreproductiva.

271. Como resultado del avance de la ciencia y de la tecnología médicas, así como de la institucionalización de los servicios de salud pública y de seguridad social, en los últimos años se ha incrementado en forma sostenida la esperanza de vida al nacimiento, tanto para los hombres como para las mujeres. Desde 1930 se ha registrado en México un descenso sostenido en los niveles de mortalidad, lo que ha dado lugar a un incremento significativo en la esperanza de vida al nacimiento tanto para los hombres como para las mujeres, aunque con distinta intensidad.

272. Este indicador muestra una diferencia significativa por sexo, ya que es mayor en las mujeres que en los varones. En 1930, los varones tenían una esperanza de vida de 35 años y las mujeres de 37; en 1990, de 66.45 y 73.08, unos y otras; y, en 1994, de 69.4 y 75.8 años, respectivamente. Es decir, entre 1930 y 1994 este indicador prácticamente se duplicó.

ESPERANZA DE VIDA
1990 Y 1994

ESPERANZA DE VIDA NACIONAL			
1990		1994	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
66.45	73.08	69.4	75.8

Tasa por 1,000 habitantes.

FUENTE: SSA/DGEI; ESTADÍSTICAS VITALES, 1990 Y 1994.

273. La tasa de morbilidad femenina no se cuenta a nivel nacional, solamente la morbilidad hospitalaria en las unidades de las Instituciones que comprenden el Sistema Nacional de Salud (SNS). Al respecto, únicamente se tiene información para los años de 1991, cuando esa tasa fue de 260.49; y 1994, cuando correspondió a 314.71.

274. Para 1994 las diez principales causas de morbilidad femenina hospitalaria en el Sistema Nacional de Salud fueron: parto normal; afecciones obstétricas directas; aborto; traumatismo y envenenamiento; enfermedades del aparato circulatorio; enfermedades del aparato urinario; tumores malignos; diabetes mellitus; enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo; y hernia de la cavidad abdominal.

DIEZ PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD FEMENINA HOSPITALARIA
SISTEMA NACIONAL DE SALUD
1994

ORDEN	CAUSA	NÚMERO
1	PARTO NORMAL	788,934
2	AFECCIONES OBSTÉTRICAS	615,726
3	ABORTO	139,109
4	TRAUMATISMO Y ENVENENAMIENTO	88,541
5	ENFERMEDADES DEL APARATO CIRCULATORIO	79,146
6	ENFERMEDADES DEL APARATO URINARIO	78,297
7	TUMORES MALIGNOS	51,676
8	DIABETES MELLITUS	50,987
9	ENFERMEDADES DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y DEL TEJIDO CONJUNTIVO	45,812
10	HERNIA DE LA CAVIDAD ABDOMINAL	41,990

FUENTE: SNS, Boletín de Información Estadística No. 14, 1994.

275. La disminución en los niveles de mortalidad en México es variable. El riesgo de morir es diferente por sexo y por grupos de edad. En 1990 hubo en total 422,803 muertes, de las cuales 182,696 fueron en mujeres, mientras que en 1994 se registraron 419,074 y 181,136 defunciones, respectivamente. En esos años el peso de la mortalidad en mujeres fue prácticamente similar correspondiendo un 43.21% y 43.22% respectivamente.

276. Para 1990, la tasa de mortalidad nacional para hombres, correspondió al 6 por mil, mientras que para las mujeres fue del 4.4 por mil. En 1994 este indicador disminuyó a 5.3 y 3.8 por mil, respectivamente.

TASAS DE MORTALIDAD, POR SEXO
1990 Y 1994

1990		1994	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
6.0	4.4	5.3	3.8

Tasa por 1,000 habitantes. FUENTE: SSA/DGEI; ESTADÍSTICAS VITALES, 1990 Y 1994.

277. Para 1994, las diez principales causas de mortalidad femenina, en orden de importancia, fueron: diabetes mellitus; infarto agudo del miocardio; neumonía; ciertas afecciones originadas en el período perinatal; deficiencias de la nutrición; nefritis, síndrome nefrótico y nefrosis; cirrosis y otras enfermedades crónicas del hígado; anomalías congénitas; tumor maligno del cuello del útero; e infección intestinal mal definida.

278. Al analizar las causas de mortalidad femenina, según grupos de edad, destaca que son los tumores malignos, entre ellos los mamarios o cervicouterinos, los que provocan casi la mitad de las

defunciones en las mujeres de 15 a 64 años de edad. En 1994, apenas una de cada cuatro mujeres en edad fértil se había practicado la prueba de Papanicolau (esta proporción es sólo del 17% en localidades rurales).

279. Respecto a la mortalidad infantil en el período 1988-1994 hubo una disminución tanto en el número de muertes como en la tasa misma. En 1988 hubo 61,803 muertes infantiles con una tasa de 23.6 por 1,000 nacidos vivos registrados, en tanto que en 1994 disminuyó a 49,305 con tasa de 17.0, lo cual representa un decremento del 20.2% y 28%, respectivamente. La mortalidad infantil entre niñas solamente bajó un 19.9% y 6.3% en dicho período.

MORTALIDAD INFANTIL TOTAL Y POR MUJERES
1988-1994

AÑO	MORTALIDAD			
	TOTAL		MUJERES	
	NÚMERO	TASA	NÚMERO	TASA
1988	61,803	23.6	26,450	20.5
1989	67,315	25.7	29,070	22.5
1990	65,497	23.9	28,399	20.9
1991	57,091	20.7	24,650	18.0
1992	52,502	18.8	22,692	16.4
1993	49,631	17.5	21,577	15.3
1994	49,305	17.0	21,192	19.2

Tasa por 1,000 nacidos vivos registrados.

FUENTE: SSA/DGEI; ESTADÍSTICAS VITALES, 1988 A 1994.

280. En 1995, la tasa de mortalidad infantil tuvo un ligero incremento al ascender a 17.46 por mil nacidos vivos registrados, no obstante que el número de defunciones descendiera a 48,023. En ese año, las principales causas de muerte fueron: ciertas afecciones originadas en el período perinatal, anomalías congénitas, influenza y neumonías, enfermedades infecciosas intestinales y deficiencias de la nutrición.

VEINTE PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD INFANTIL
1995

No. de Orden	CAUSA	LISTA BÁSICA DE LA CIE	DEFUNCIONES	TASA
1	Ciertas afecciones originadas en el período perinatal	45	20503	7.454
2	Anomalías congénitas	44	7383	2.684
3	Influenza y neumonías	321, 322	5975	2.172
4	Enfermedades infecciosas intestinales	01	3500	1.273
5	Deficiencias de la nutrición	19	1463	0.532
6	Accidentes	E47-E53	1265	0.460
7	Infecciones respiratorias agudas	310-312, 320	980	0.356
8	Septicemia	038	710	0.258
9	Bronquitis crónica y la no especificada, enfisema y asma	323	603	0.219
10	Enfermedades del corazón	25-28	361	0.131
11	Meningitis	220	270	0.098
12	Nefritis, síndrome nefrótico y nefrosis	350	248	0.090
13	Anemias	200	217	0.079
14	Homicidio y lesiones infligidas intencionalmente por otra persona	E55	140	0.051
15	Obstrucción intestinal sin mención de hernia	344	111	0.040
16	Enfermedad cerebrovascular	29	108	0.039
17	Tumores malignos	08-14	81	0.029
18	Hernia de la cavidad abdominal	343	66	0.024
19	Neumoconiosis y otras enfermedades pulmonares debidas a agentes externos	326	62	0.023
20	Epilepsia	225	58	0.21
	Disritmia cardíaca	281	229	0.83
	Signos, síntomas y estados morbosos mal definidos	046	1202	0.437
	Todas las demás causas		2488	0.905
	TOTAL	01-E56	48023	17.460

Tasa por 1,000 nacidos vivos registrados.

281. La disminución de la mortalidad materna ha desempeñado un papel importante en el aumento de la esperanza de vida entre las mujeres. En los últimos dos decenios, se puede observar una disminución de la mortalidad materna en forma importante, aunque en 1994 y 1995 ascendió tanto en su número como en su tasa, probablemente por un mejor registro de la misma. A pesar de ese descenso, la mortalidad asociada a la etapa perinatal todavía es elevada, no obstante que la gran mayoría de sus causas pueden ser previsibles con una buena atención prenatal.

282. En 1995 se registraron 1,454 muertes maternas, lo que representa una tasa de 5.3 por 10,000 nacidos vivos registrados. Las principales causas de mortalidad materna en ese año fueron: toxemia del embarazo, hemorragia del embarazo y parto, complicaciones del puerperio y puerperio. Respecto al aborto inducido ilegalmente, no existe registro.

MORTALIDAD MATERNA POR CAUSA
1995

CAUSA	DEFUNCIONES	TASA
ABORTO	117	0.4
• Espontáneo	8	0.0
• Inducido ilegalmente	2	0.0
• Los demás	107	0.4
CAUSAS OBSTÉTRICAS DIRECTAS	1,265	4.6
• Hemorragia del embarazo y del parto	343	1.2
• Toxemia del embarazo	411	1.5
• Infecciones del aparato genitourinario en el embarazo	14	0.1
• Parto obstruido	14	0.1
• Complicaciones del puerperio	169	0.6
• Las demás	314	1.1
CAUSAS OBSTÉTRICAS INDIRECTAS	72	0.3
TOTAL	1,454	5.3

Tasa por 10,000 nacidos vivos registrados.

283. La disminución en el riesgo de morir durante el embarazo, parto o puerperio, ha sido impulsada mediante acciones emprendidas por las instituciones de salud pública en el campo de la atención perinatal y de la planificación familiar; se ha impulsado una intensa campaña de información, concientización y capacitación sobre esta problemática en todas las instituciones de salud, tarea a cargo del Comité Nacional por Una Maternidad sin Riesgos, en el que colaboran organismos gubernamentales y no gubernamentales.

284. Recientemente se revisaron y actualizaron las Normas Oficiales Mexicanas sobre salud materno-infantil y planificación familiar, y también se han llevado a cabo acciones destinadas a favorecer el cuidado de la salud de la mujer como el uso del “Carnet de la embarazada”, que promueve y facilita un mayor involucramiento de la propia mujer, así como la creación de consultorios de vigilancia prenatal en los que participan enfermeras materno-infantiles.

285. Además se ha capacitado a las parteras que operan en las localidades rurales dispersas, para lograr una mayor vinculación entre los agentes de salud comunitarios y los servicios institucionales.

286. Actualmente existe un Comité Nacional para el Estudio de la Mortalidad Materna y Perinatal, así como comités equivalentes en cada entidad federativa, que son las instancias de vigilancia epidemiológica y operativa.

287. La atención prenatal es una de las preocupaciones centrales de los servicios de salud reproductiva, debido a que durante esta etapa se puede identificar y controlar los factores de riesgo que ponen en peligro la salud de la madre e hijo.

288. Entre 1987 y 1994, la proporción de mujeres que recibió atención médica prenatal durante su embarazo se elevó de 63.3% a 85.3%.

289. Según los resultados de diversas encuestas realizadas en México, la cobertura de la atención prenatal por un agente de salud ha aumentado de manera significativa en los últimos años. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Planificación Familiar (ENPF), realizada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 1995, personal médico participó en la atención del 86.1% del total de embarazos ocurridos durante el período 1993-1995, porcentaje que se ha incrementado en más de la mitad en los últimos 20 años. No obstante, aún existe un 6.7% del total de mujeres que no reciben ninguna vigilancia prenatal, aunque este indicador ha disminuido de manera importante.

290. En el Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar 1995-2000, se hace hincapié en que la atención del parto debe ser en condiciones de higiene y por personal adiestrado. A este respecto, los resultados de la ENPF indican que el 68.5% de los partos ocurridos durante el período 1993-1995 fueron atendidos en alguna institución del sector público, 20% en alguna unidad del sector privado y 11.5% restante en casa de la mujer o de la partera. A pesar de que el porcentaje de eventos obstétricos que son atendidos en condiciones poco favorables ha disminuido, es necesario intensificar las acciones de capacitación a personal comunitario y parteras tradicionales en la atención del parto limpio y en la referencia de mujeres que presentan un embarazo de alto riesgo (Tablas).

291. De acuerdo al Boletín de Información Estadística del Sistema Nacional de Salud, el promedio de días de permanencia de las mujeres por maternidad en centros de salud para 1991 fue de 1.03 días/estancia. Para 1994 fue de 1.2 días/estancia.

292. Actualmente las mujeres atendidas por un parto natural tienen una estancia promedio en los centros de salud de 2 días. Esto puede variar en caso de que se haya realizado una operación cesárea, debido a que los cuidados se incrementan, y su permanencia en el hospital es de un promedio de 4 a 5 días, el cual no se ha modificado.

293. La exposición de las mujeres a los riesgos de salud asociados al embarazo ha disminuido de manera sustancial en México, concomitantemente con el descenso de la fecundidad. La tasa global de fecundidad alcanzó en 1970 la cifra de 6.6 hijos por mujer y descendió a 2.8 hijos a finales de 1995, de acuerdo a la ENPF. Es importante señalar que de haberse mantenido el ritmo de crecimiento observado en 1970, actualmente la población total del país sobrepasaría los 106 millones

de habitantes, en lugar de los poco más de 91 millones, conforme al Censo de Población y Vivienda 1995.

294. El descenso de la tasa de fecundidad, sin embargo, presenta marcadas diferencias según la Entidad Federativa. En 1995, Estados como Chiapas, Puebla, Oaxaca y Zacatecas presentaban una tasa de fecundidad de 3.30 hijos vivos por mujer, es decir, más de un hijo que en las entidades federativas del Distrito Federal, Nuevo León y Baja California Sur que no alcanzaban 2.30 hijos por mujer.

ENTIDAD FEDERATIVA	PROMEDIO 1987-1991	1995
Aguascalientes	3.66	2.92
Baja California	3.10	2.28
Baja California Sur	2.91	2.45
Campeche	3.76	2.91
Coahuila	3.11	2.56
Colima	3.01	2.59
Chiapas	4.60	3.68
Chihuahua	3.19	2.55
Distrito Federal	2.15	2.19
Durango	4.05	3.07
Guanajuato	3.89	3.03
Guerrero	4.47	3.16
Hidalgo	3.48	2.94
Jalisco	3.88	3.11
México	3.41	2.73
Michoacán	4.23	3.06
Morelos	3.03	2.57
Nayarit	3.68	2.91
Nuevo León	2.54	2.24
Oaxaca	4.56	3.42
Puebla	4.33	3.44
Querétaro	4.14	3.23
Quintana Roo	3.70	2.65
San Luis Potosí	4.08	3.29
Sinaloa	3.17	2.60
Sonora	2.89	2.46
Tabasco	3.44	2.84
Tamaulipas	2.80	2.41
Tlaxcala	3.89	3.06
Veracruz	3.23	2.67
Yucatán	3.77	2.95
Zacatecas	4.30	3.38
Nacional	3.46	2.80

FUENTE: ENADID-1992, ENPF-1995.

295. El descenso de la fecundidad está estrechamente vinculado con la cobertura de métodos anticonceptivos entre mujeres en edad fértil unidas, que en nuestro país en los últimos 20 años se ha incrementado significativamente en más del doble, asociado principalmente a la expansión de la oferta de servicios y a la capacitación de personal de salud mediante el Programa de Planificación Familiar. Así, mientras en 1976, el 30.2% de las mujeres casadas o unidas en edad fértil regulaban su fecundidad, este porcentaje se elevó a 63.1% en 1976, y a 66.5% en 1995.¹³

296. Sin embargo, todavía persiste una elevada demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos, especialmente entre mujeres pertenecientes a los grupos urbano-marginales y rurales.

297. En 1987 el 61.5% de las mujeres en edad fértil unidas que habitaban en áreas urbanas usaban un método anticonceptivo, porcentaje que se incrementó a 71.3% en 1995. En cambio, en las áreas rurales, la cobertura de uso fue de 32.5% en 1987 y ascendió a 52.7% en 1995.

PORCENTAJE DE MUJERES UNIDAS USUARIAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA,
SEGÚN LUGAR DE RESIDENCIA, 1995

ENTIDAD FEDERATIVA	RURAL	URBANO	TOTAL
Chiapas	44.2	60.0	51.1
Guanajuato	52.2	72.2	66.0
Guerrero	38.9	65.3	54.1
Hidalgo	56.6	63.3	59.7
México	62.8	76.4	74.5
Michoacán	57.8	58.2	58.1
Oaxaca	37.3	61.6	48.3
Puebla	37.2	68.2	57.6
Veracruz	54.4	78.4	68.8
Nacional	52.7	71.3	66.5

FUENTE: ENPF-1995.

298. El porcentaje de uso de anticonceptivos se ha incrementado en todos los grupos de edad. Entre las mujeres de 25 a 39 años, la cobertura es superior a la observada a nivel nacional (66.5%), sobre todo en el grupo de 35 a 39 años, en donde este indicador alcanzó valores cercanos al 80%. Sin embargo, entre las adolescentes unidas, únicamente el 36.1% regula su fertilidad.

299. En México, el método anticonceptivo más utilizado por la población femenina son las pastillas anticonceptivas, seguido de la utilización del preservativo, los óvulos, las espumas y hasta el ritmo o la abstinencia. También son utilizados el dispositivo intrauterino, las inyecciones anticonceptivas, el ligamiento de trompas y la salpingloclasia. Ninguno de los métodos puede ser aplicado sin el consentimiento de la mujer.

¹³ El incremento más alto en la prevalencia de uso de anticonceptivos fue de 3.3 como promedio anual y se observó durante el período 1979-1982.

300. Más que regular dichos métodos, la Ley los contempla dentro del capítulo de Planificación Familiar del Reglamento de la Ley General de Población en el Artículo 14:

“Para efectos de este Reglamento, la planificación familiar, en los términos del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el ejercicio del derecho de toda persona de decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos y a obtener la información y los servicios idóneos”.

301. Es motivo de preocupación el embarazo de adolescentes que propicia la existencia de hijos no deseados por madres inmaduras que desconocen la responsabilidad inherente a la maternidad, de abortos provocados en adolescentes que ignoran las consecuencias físicas y psíquicas del mismo, de niños desnutridos y de bajo peso al nacer con las consecuentes mínimas de esperanzas de vida o, en el caso de nacer, con desarrollo infantil disminuido y capacidades humanas limitadas.

302. Las causas por las que las adolescentes se exponen al riesgo de quedar embarazadas, son debidas a una conjunción de factores, como la promiscuidad, el hacinamiento, pérdida de autoridad de los padres, abandono, falta de experiencia para medir el riesgo, influencia de compañeros e imitación de patrones de conducta de la sociedad llamada “moderna”, que incluye frecuentemente otros comportamientos arriesgados como son el abuso del alcohol y de drogas. También debe ubicarse entre los factores citados la falta de educación e información sexual, y a otros que varían según la comunidad social en que se desenvuelven las adolescentes.

303. Cuando se trata de adolescentes de bajo nivel social y económico, el problema se agudiza al colocarlas en un círculo vicioso de pobreza y privación cultural, agravando su inseguridad personal y sus perspectivas de mejoría social y económica.

304. El problema del embarazo precoz o embarazo adolescente daña a la población de los países en vías de desarrollo, al igual que a la de los países más desarrollados. Aunque existen opiniones en el sentido de que el comienzo temprano de la actividad reproductora guarda relación directa con el entorno cultural y económico, el incremento de los embarazos precoces en muchos países aconseja una mayor reflexión y estudio del problema, con énfasis en la influencia que propicia el avance de los medios de comunicación.

305. En cuanto a los riesgos y alteraciones biofisiológicas, el embarazo adolescente parece tener mayor posibilidad de complicaciones, como serían, entre otras, la toxemia, anemia, hemorragias, desproporción céfalo-pélvica y partos prematuros o prolongados.

306. Por lo que toca al factor psicológico, el embarazo adolescente genera estrés, ya que la mujer-niña es más vulnerable por su inmadurez, tiende a sufrir de soledad y a sentirse acosada ante su futuro; pierde la autoestima, y la agobia la inseguridad para enfrentar su maternidad. Asimismo, se ha observado que los hijos de madres adolescentes se encuentran entre la población de alto riesgo de abuso físico, negligencia en los cuidados de la salud, mal nutrición, retardo en su desarrollo; posteriormente presenta problemas escolares y llega a caer en la delincuencia juvenil. En resumen, se evidencia el rechazo a su nacimiento.

307. En esos grupos de edad, en algunos casos los embarazos son voluntarios y la madre desea recibir atención y cuidados; sin embargo, encuestas realizadas han mostrado que aproximadamente el 70% de los embarazos premaritales de adolescentes son involuntarios.

308. Una importante consecuencia de los embarazos no deseados es la incidencia de abortos inducidos. En México no se reconoce al aborto como un método de planeación de la familia y se considera su práctica como peligrosa para la salud de la mujer.

309. El aborto constituye la quinta causa de mortalidad materna en México, aunque en los últimos años ha disminuido tanto el número de muertes por este motivo como su tasa. Mientras que en 1987 se registraron 146 defunciones por aborto con una tasa de 5.2 por 10,000, para 1994 disminuyó a 95 muertes y una tasa de 3.3, lo que significa un descenso de 34.9% y 36.5%, respectivamente.

310. Existen evidencias de que la incidencia de los abortos inducidos ha disminuido, principalmente por el mayor acceso de las mujeres a los métodos anticonceptivos modernos que cumplen con sus expectativas reproductivas. Sin embargo, aún existen sectores de mujeres que no tienen acceso a la planificación familiar y a la salud reproductiva y para quienes se deben fortalecer los esfuerzos de prevención de los embarazos no deseados y, en consecuencia, abatir el aborto inducido, sobre todo de las mujeres adolescentes.

311. Para fortalecer los servicios de planificación familiar, el sector salud ha iniciado acciones orientadas a reforzar y ampliar la gama de métodos anticonceptivos que ofrecen las instituciones de salud a mujeres jóvenes y de baja paridad. También, la creación de una sola unidad administrativa encargada de las tareas de planeación y supervisión de las actividades de atención materno infantil y planificación familiar constituye un paso importante para avanzar en la implantación de un enfoque de salud reproductiva.

312. Un problema de salud pública en ascenso lo constituye el VIH/SIDA, que aunque se presenta con mayor número entre los hombres¹⁴ representa un aspecto importante en el análisis y cuidado de la salud de las mujeres. Por ello, al presentar el Primer Informe Periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en la respuesta a una de las preguntas de las expertas miembros del CEDAW, se indicó que el Gobierno de México adoptó diversas medidas para prevenir y enfrentar el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) desde 1986, cuando puso en marcha un Comité Nacional de Prevención del SIDA que posteriormente se transformó en Consejo Nacional para la Prevención y Control del SIDA (CONASIDA).

313. En México se empezaron a reportar casos desde 1983 y, a principios de 1996, se tenían registrados 22,539 casos acumulados. El número más reciente asciende a cerca de 29,207, donde se han presentado 3,797 casos en mujeres, representando el 13% del total. Sin embargo, se estima que existe subregistro y notificación tardía de los casos y que existen un poco más de 38,000 casos.

¹⁴ Registra un aumento progresivo entre las mujeres y una tasa de mayor expansión que la de los varones.

314. Dado el tiempo de latencia de la infección con el VIH, la información sobre los casos de SIDA indica las modalidades de transmisión ocurridas hace 5 ó 10 años. Con los datos disponibles es importante destacar que al inicio de la epidemia había un caso en mujeres por cada 25 hombres, pero que a abril de 1996 había un caso de mujeres por cada 6 hombres.

CASOS DE SIDA ACUMULADOS EN HOMBRES Y MUJERES POR GRUPOS DE EDAD
HASTA ABRIL DE 1996

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1	110	74	184
1-4	125	90	215
5-14	175	69	244
15-24	2,315	471	2,786
25-34	8,203	1,152	9,355
35-44	4,989	823	5,812
45-54	2,231	378	2,609
55-64	874	142	1,016
65 y más	264	54	318
TOTAL	19,286	3,253	22,539

FUENTE: CONASIDA, SIDA-ETS, 1996.

315. Hasta 1986, el principal mecanismo de transmisión del VIH en las mexicanas era por la vía sanguínea, a través de transfusiones.¹⁵ Actualmente la vía de transmisión más frecuente es la sexual.¹⁶ A diferencia de otros países en los que la transmisión del virus se efectúa a través de la drogadicción intravenosa con alto índice entre mujeres, en México este conducto de infección es extremadamente bajo.

316. A fin de enfrentar esta problemática el Gobierno ha llevado a cabo acciones de capacitación y sensibilización al personal de salud, así como de orientación y consejería social en esta materia.

317. La Ley General de Salud ordena que se activen campañas para el control y la erradicación de las enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial de salubridad general, y obliga en su Artículo 136, a que se informe a la autoridad sanitaria de los casos de las enfermedades infecciosas entre las cuales menciona al SIDA. Asimismo, fueron modificados los Artículos correspondientes de dicha Ley, haciendo obligatoria la detección del VIH en toda transfusión de sangre y prohibiendo la compraventa de plasma sanguíneo.

318. La magnitud del problema propició la creación en septiembre de 1990 del primer Centro de Detección del Virus de la Inmunodeficiencia Adquirida y Enfermedades de Transmisión Sexual, especializado en mujeres.

¹⁵ Mujer Adolescente, Adulta y Anciana. México: 1992.

¹⁶ Ya para 1991 representaba el 34%.

319. Existen campañas permanentes en los medios electrónicos de comunicación masiva, orientadas a toda la población, con el objeto de poder prevenir esta enfermedad e informar a la población de que las personas afectadas por esta enfermedad pueden convivir con otras sin que exista peligro de contagio.

320. CONASIDA es un organismo que tiene por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a combatir el SIDA, así como la concertación de acciones con las instituciones que realizan control del SIDA. En especial el CONASIDA apoya y lleva a cabo la difusión de información sobre prevención y tratamiento del SIDA en el marco de los programas de educación para la salud. De esa forma, las personas que tengan dudas al respecto, principalmente los jóvenes, pueden acudir ante esta institución, o bien llamar por teléfono a una línea que se estableció para este efecto, llamada TELSIDA.

321. CONASIDA cuenta con servicios psicoterapéuticos para las personas que sufren de esta enfermedad. Se les brindan las herramientas necesarias para optimizar su calidad de vida, al transformarlos en agentes activos de la prevención y al revisar con profundidad su sociabilidad. Asimismo, se les proporciona apoyo de servicio social, asesoría en derechos humanos, canalización a instituciones, orientación nutricional, apoyo psicológico tanto a pacientes como a familiares y allegados, acompañamiento a los pacientes terminales y el entrenamiento a su familia y acompañantes para atención domiciliaria, así como trámites funerarios y administrativos.

322. Estas mismas actividades son desarrolladas por organizaciones gubernamentales surgidas de la sociedad civil, entre las que se pueden mencionar las siguientes: Fundación Mexicana de Lucha contra el SIDA, Asociación Mexicana de Servicios Asistenciales en VIH/SIDA I.A.P., Árbol de la Vida, Enfermos en Superación, Ser Humano, Grupo "Padrinos", Fundación Francisco Estrada Valle, Mujeres por la Salud en acción contra el SIDA, Organización de Atención Integral en SIDA, A.C. y Salud Integral para la Mujer, A.C. entre muchas otras.

323. Como se mencionó, el cáncer cervicouterino y el de mama representan dos de las principales causas de mortalidad en las mujeres entre los 15 y 64 años de edad. De hecho, ambas causas combinadas comprenden en la actualidad aproximadamente el 5% de las defunciones de las mujeres de 15 años y más. En México, la tasa de mortalidad por cáncer de la mama se ha incrementado desde 1980, pasando su tasa de 1.8 por 100,000 en 1980 a 3.1 por 100,000 mujeres para el año de 1994. En cuanto al cáncer cervicouterino, su tasa alcanzó un máximo en 1988 y 1989, para mostrar una leve tendencia descendiente en la década de los noventa.

324. Además de los programas y acciones mencionados, cabe señalar que la Secretaría de Salud ha establecido programas tales como el de Vigilancia Prenatal Temprana, dirigidos tanto a la población femenina urbana como rural; el Programa de Información, Prevención y Atención oportuna de Tumores Mamaros y Cervicouterinos; y los Programas de Información, Educación, Prevención y Atención del SIDA.

325. También se ha venido desarrollando el Programa "Hospital Amigo del Niño y de la Madre", que entre sus actividades ofrece actividades de planificación familiar, atención prenatal, promoción

y apoyo a la lactancia materna, fortalecimiento de la mujer durante el puerperio, así como actividades para la detección oportuna del cáncer cervicouterino y mamario.

326. El Sector Salud, asimismo, implementa programas de atención para las madres adolescentes y ha iniciado la ejecución de un programa de salud reproductiva expresamente dirigido a la población joven. A su vez, las organizaciones no gubernamentales han realizado acciones de educación sexual integral entre los jóvenes y emprendido actividades de capacitación a maestros del sistema educativo.

327. Para ofrecer servicios de consejería y derivación en aspectos de salud reproductiva, sexualidad, salud mental y relaciones familiares e interpersonales, se estableció una línea telefónica de atención para jóvenes en la Ciudad de México, que funciona durante las 24 horas del día.

328. Respecto a las mujeres de la tercera edad, el Gobierno pretende ampliar el acceso a programas de seguridad social, atención médica y otros servicios sociales, así como estimular el establecimiento de programas de detección oportuna de los padecimientos propios de las mujeres de la tercera edad y fomentar programas nutricionales para ellas.

329. El Sector Salud está desarrollando una estrategia integral de Información, Educación y Comunicación (IEC) en donde se contemplan todas las acciones educativas y de fomento a la salud reproductiva. La estrategia IEC aborda los siguientes programas:

* Atención integral a la salud reproductiva de las/los adolescentes

El programa proporciona información, educación y orientación, así como atención integral biopsicosocial a los adolescentes con énfasis en la salud reproductiva y se lleva a cabo en las 32 entidades federativas del país.

* Planificación familiar y salud reproductiva integral

- Consejería en planificación familiar
Brinda información suficiente y adecuada para que las personas tomen una decisión responsable acerca de su sexualidad y de su reproducción.
- Vasectomía sin bisturí
Promueve la participación masculina en los programas de planificación familiar. Se informa plenamente a las personas acerca de este método definitivo.
- Atención al embarazo, parto y puerperio por parteras tradicionales capacitadas.
Para continuar el mejoramiento de la calidad de la atención perinatal en el medio rural y disminuir la mortalidad materna, se prosigue en la capacitación de parteras tradicionales. Durante 1995, las parteras capacitadas proporcionaron 279,335 atenciones perinatales.

* Salud perinatal

- **Control prenatal**
Se promueve que en todas las embarazadas la atención médica de la gestación, del parto y del puerperio se realice con enfoque de riesgo. Para ello se procura que cada mujer embarazada reciba cinco consultas prenatales como mínimo, en los embarazos de bajo riesgo, y un número mayor de consultas en aquéllos que así lo requieran por sus complicaciones o su alto riesgo.
- **Atención del embarazo, parto y puerperio por personal institucional**
Con el objeto de reducir los riesgos inherentes a esas etapas de la vida reproductiva, se procura que las mujeres reciban atención en unidades de salud, en donde se tienen los recursos mínimos indispensables para disminuir la morbilidad y la mortalidad materna y perinatal, además que la atención sea proporcionada por personal calificado.
- **Fomento a la lactancia materna y del alojamiento conjunto**
De acuerdo a las políticas nacionales, en todas las unidades de salud en donde se dé atención obstétrica y pediátrica, se fomenta el alojamiento conjunto y la lactancia materna; esta última también se promueve en las unidades de primer nivel y en la comunidad.
- **Detección oportuna del retraso mental de origen metabólico**
Se ha propuesto que a todo niño nacido en hospitales del Sistema Nacional de Salud se le practique una toma de muestra sanguínea, la cual es sometida a prueba de tamiz, para poder detectar oportunamente el retraso mental de origen metabólico (hipotiroidismo congénito) e instalar las medidas médicas correctivas.
- **Detección y tratamiento del cáncer cervicouterino y mamario**
Los cánceres cervicouterino y mamario continúan siendo importantes causas de muerte en mujeres mexicanas. Este panorama requiere de un fortalecimiento de la información y de la prestación de servicios que contribuyan a la reducción de estos padecimientos. Se fomentará la realización de pruebas de Papanicolau a todas las mujeres en riesgo al menos cada tres años, así como la autoexploración de mama de manera periódica.
- **Infertilidad**
Aproximadamente la tercera parte de las parejas unidas tienen problemas de infertilidad, por lo tanto se prevé la prestación de servicios e información con calidad desde el primer nivel de atención.
- **Climaterio**
Como consecuencia del incremento de la esperanza de vida al nacimiento, un número considerable de mujeres pasarán una importante parte de su vida en condición posmenopáusica. Por ello es importante conocer los factores de riesgo que enfrentan las

mujeres en la etapa posproductiva y establecer medidas que posibiliten una mejor calidad de vida.

* Actividades de capacitación para proporcionar información de salud a la mujer

Durante el período de 1990-1995, se han realizado 46 talleres de “Orientación-Consejería en Métodos Anticonceptivos y Planificación Familiar”, en los cuales se capacitó a 1,251 prestadores de servicios de diferentes Estados de la República.

El objetivo general de estos talleres fue proporcionar los conocimientos necesarios sobre promoción y consejería para mejorar la calidad de la prestación de los servicios de planificación familiar, todo lo anterior, con un mensaje específico de salud para la mujer, ya que se trataron temas tales como la sexualidad, salud reproductiva y planificación familiar, métodos anticonceptivos, enfermedades de transmisión sexual y SIDA, relaciones interpersonales, calidad de los servicios y orientación-consejería, haciendo énfasis en la perspectiva de género.

Asimismo, se han impartido seis talleres de supervisión estratégica dirigidos a personal supervisor de diferentes niveles en las entidades federativas. El objetivo general de estos talleres es proporcionar a los asistentes los elementos que les permitan realizar óptimamente sus funciones y verificar por lo tanto que las acciones de capacitación y educación lleguen a la población femenina.

* Parteras tradicionales

El Programa Nacional de Parteras Tradicionales tiene como objetivo principal contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal a través de la capacitación de las parteras tradicionales que son reconocidas por su comunidad en la atención del embarazo, del parto, puerperio y del recién nacido.

A la fecha hay aproximadamente 10,000 parteras que han recibido esa capacitación, cuya duración es de 2 a 4 semanas. Se incluyen temas que son de primordial importancia para la salud de las mujeres, tales como cuidados durante el embarazo, alimentación, higiene, prevención del tétanos, detección de cáncer cervicouterino y mamario, lactancia materna, planificación familiar, prevención de enfermedades diarreicas y respiratorias.

Posteriormente en la mayoría de los Estados en donde se instrumenta el programa de parteras tradicionales se continúa con la capacitación a través de reuniones periódicas en que se revisan otros temas o son reforzados los temas anteriormente señalados, principalmente encaminados a proporcionar los elementos necesarios para hacer promoción, detectar situaciones de riesgo y referirlas a las unidades de salud para que reciban la atención requerida de manera oportuna.

* Auxiliares de salud de la Estrategia de Extensión de Cobertura

330. En el período de 1990-1995 la Secretaría de Salud capacitó a diverso personal de salud en el área rural a través de diferentes cursos. Estos cursos se impartieron a fin de proporcionar a las auxiliares de salud y parteras tradicionales, elementos técnicos en planificación familiar, atención del embarazo, parto y puerperio, atención del recién nacido y del menor de 5 años con el objetivo de fomentar la salud de la población materna e infantil, de las comunidades rurales dispersas con un rango de población menor a los 2,500 habitantes. En el período antes mencionado se capacitó a un total de 4,498 auxiliares de salud de otras tantas comunidades.

331. Por lo que respecta a la planificación familiar, en el Artículo 16 del Reglamento de la Ley General de Población se menciona que: *“Los servicios de planificación familiar deberán estar integrados y coordinados con los de salud, educación, seguridad social e información pública y otros destinados a lograr el bienestar de los individuos y de la familia”*.

332. También el Artículo 17 dispone: *“La información y los servicios de salud, educación y los demás relativos a los programas de planificación familiar serán gratuitos, cuando sean prestados por dependencias y organismos del sector público”*.

Mujeres con Discapacidades

333. Aunque la atención a la población que sufre de algún tipo de discapacidades físicas, sensoriales o mentales en México se ha llevado a cabo por décadas, no es sino hasta 1995 que se estableció una estrategia integral que se aboca a promover la condición de la población mexicana discapacitada, en áreas tales como la laboral, de salud, educación, transporte, cultura, deporte, aspectos jurídicos, derechos humanos, medios de comunicación, etc.

334. El Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, aprobado por el Presidente de la República en mayo de 1995, representa la suma de esfuerzos de individuos, organizaciones sociales, instituciones privadas y dependencias públicas, con el propósito de dar integralidad y coherencia a las acciones que ya se llevan a cabo en todo el país, así como para desarrollar y multiplicar aquellas otras que se consideren necesarias.

335. No obstante que el Programa no se encuentra dirigido específicamente a la mujer, las múltiples acciones que se han emprendido en este marco, la benefician, en tanto que se fundamenta la igualdad de oportunidades en:

1. Salud, bienestar y seguridad social
2. Educación
3. Rehabilitación laboral, capacitación y trabajo
4. Cultura, recreación y deporte
5. Accesibilidad, telecomunicaciones y transporte
6. Comunicación
7. Legislación y derechos humanos
8. Sistema Nacional de Información

336. En las diferentes Entidades de la República, los mismos esfuerzos se están llevando a cabo gracias a la instalación de Comisiones Estatales, presididas por cada uno de los Gobernadores. Los Consejos de Apoyo a Personas con Discapacidad, agrupan o están en contacto con las organizaciones de su Estado. Asimismo, se ha conformado una Red Nacional; en cada Estado hay un Promotor de Apoyo a Personas con Discapacidad.

337. Institucionalmente, la Comisión Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad, tiene a su cargo la articulación de esfuerzos de las Secretarías de Estado, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales; las Organizaciones de Personas con Discapacidad; las Organizaciones Solidarias, el Congreso de la Unión, los Congresos Locales y la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. La Comisión es auxiliada por los Promotores que para tal efecto fueron contratados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

338. El Programa Nacional busca promover la integración social de las personas con discapacidad y su incorporación al desarrollo; crear una nueva cultura de consideración a las personas con discapacidad y de respeto a su dignidad y derechos sociales, políticos, económicos, civiles y culturales. Concretamente, estipula la adopción de medidas para garantizar el acceso de las personas con discapacidades a las oportunidades de empleo y servicios de salud, educación y capacitación.

339. Los Principios y Propósitos Generales del Programa Nacional son:

- Garantizar la dignidad y la integración social de las personas con discapacidad. Favorecer la unidad y la fuerza de la familia en su beneficio e impulsar el desarrollo armónico de la comunidad y la sociedad en su conjunto para brindarles oportunidades de desarrollo.
- Propiciar el equiparamiento de oportunidades para las personas con discapacidad, que redunden en su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.
- Fomentar la nueva cultura de respeto, dignidad, e integración hacia las personas con discapacidad, derribando todas las barreras físicas y mentales que aún existen.
- Considerar a las personas con discapacidad como actores estratégicos de su propio desarrollo, ya que su participación es vital para el enriquecimiento de toda la sociedad.

- Considerar la unidad y la fuerza de la familia como el motor de un desarrollo armónico de la comunidad y de la sociedad en general.
- Garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, políticos y sociales, eliminando toda forma de discriminación y exclusión.
- Consolidar el papel del Estado como rector y promotor de la integración social de este importante grupo poblacional.
- Concientizar a las instituciones, a las organizaciones y a los individuos sobre la discapacidad y su corresponsabilidad en la atención de este problema.

340. Entre sus Estrategias se encuentran:

- Impulsar la autosuficiencia basada en la superación personal y en el equiparamiento de oportunidades para las personas con discapacidad.
- Apoyar a las familias de las personas con discapacidad como un primer paso para su integración en la vida comunitaria.

341. En materia de Salud, Bienestar y Seguridad Social, las acciones que se están llevando a cabo como parte del Programa Nacional para ofrecer servicios de prevención y rehabilitación durante todas las etapas de la vida de la población, incluyen, entre otras, campañas de prevención desde la etapa prenatal, atención durante el embarazo, vacunación, prevención de accidentes, campañas de prevención en los medios de comunicación. En ellas se hallan involucradas la Secretaría de Salud, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO 13

342. A partir de la igualdad jurídica de mujeres y hombres, consagrada por el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en México todos tienen derecho en situación de igualdad, a todo tipo de créditos bancarios. El acceso al financiamiento está regulado por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la legislación mercantil en general y por el derecho común, que reglamenta el Código Civil del Distrito Federal.

343. El Artículo 3º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito establece:

“Todos los que tengan capacidad legal para contratar, conforme a las leyes que menciona el Artículo anterior, podrán efectuar las operaciones a que se refiere esta ley, salvo aquéllas que requieran concesión o autorización especial.”

Y el Artículo 2º del mismo ordenamiento:

“Los actos y las operaciones a que se refiere el Artículo anterior, se rigen:

“I.- Por lo dispuesto en esta ley, en las demás leyes especiales relativas; en su defecto:

“II.- Por la legislación mercantil general; en su defecto:

“III.- Por los usos bancarios y mercantiles y, en defecto de éstos:

“IV.- Por el derecho común, declarándose aplicable en toda la República, para los fines de esta ley, el Código Civil del Distrito Federal.”

344. Según lo establecido por la legislación civil, la mujer tienen plena capacidad para heredar, al igual que el hombre. Por lo que respecta al régimen patrimonial, la mujer tiene el mismo derecho de administrar los bienes, cuando ésta sea designada representante del mismo; la parcela cultivable puede ser parte del patrimonio familiar. En cuanto al régimen de sociedad conyugal, la administración de los bienes queda a cargo de quién los cónyuges hubiesen designado en las capitulaciones matrimoniales, reservándose cada uno del derecho a disponer de sus bienes, a menos que sean propiedad de la sociedad conyugal, para lo cual requerirá de la licencia del otro cónyuge.

345. Cabe resaltar que no existe disposición en la legislación aplicable que exija la autorización del marido o padre para la obtención de préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero.

Programas Gubernamentales de Crédito

346. En México, el acceso de la mujer al financiamiento no sólo es un derecho, sino que también se constituye en una estrategia de desarrollo. Conforme a la meta prioritaria estipulada por el Plan Nacional de Desarrollo, que en su sección dedicada al Desarrollo Social establece “el principal desafío de México consiste en disminuir la pobreza y moderar la desigualdad que existe entre los

diferentes estratos de la población”, el Gobierno de México lleva a cabo diversos programas de financiamiento para alentar la capacidad productiva de la mujer, especialmente, de la que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad -la mujer rural-¹⁷, y más recientemente, comienza a incorporar estrategias para el apoyo financiero específico a la microempresa en propiedad de mujeres.

347. Los esfuerzos gubernamentales buscan establecer el marco para superar la disminución de la capacidad del sector empresarial a causa de un prolongado período de crisis económica, a fin de contribuir a la generación de empleo permanente, reduciéndose las posibilidades de la población de menores ingresos de alcanzar mayores niveles de bienestar. En este sentido, el respaldo especializado a la mujer empresaria de bajos ingresos adquiere relevancia de orden estratégico, como acción instrumental de la estrategia de desarrollo económico y social de la política de combate a la pobreza, debido a que la experiencia demuestra que las mujeres empresarias tienen mayor conciencia y disposición para destinar mayor proporción de sus ingresos a la atención de las necesidades esenciales de sus familias, además de que asumen con mayor responsabilidad sus compromisos contractuales y sus obligaciones de pago.

348. Conforme a los resultados del IX Censo Nacional de Población y Vivienda, en México la microempresa concentra el 97% de las unidades económicas existentes en el país, contribuye con el 47% de la generación de empleo, y aporta el 31% del ingreso nacional. El 30.3% de dichos establecimientos productivos, son administrados o se encuentran bajo la propiedad de mujeres, aunque dicho porcentaje puede ser mayor debido a que en variados casos, la administración y propiedad de las microempresas se encuentran registrados a nombre de los padres o maridos, aun cuando sean las mujeres las empresarias.

349. En este contexto, el Programa de Impulso y Respaldo al Desarrollo de la Mujer Empresaria de Bajos Ingresos, dado a conocer por Nacional Financiera en marzo de 1997, se orienta hacia el impulso de iniciativas y el otorgamiento de un respaldo objetivo y programático a las microempresas administradas por mujeres, bajo un enfoque de desarrollo empresarial. No obstante, el programa no contempla al crédito como el único requerimiento para el buen funcionamiento de las microempresas en propiedad de mujeres, sino que considera indispensable un respaldo de carácter integral que involucra diversas etapas: información, asesoría técnica, capacitación, soporte tecnológico y financiamiento.

350. Se prevé que aproximadamente 243,000 microempresas de mujeres podrán participar en el Programa, en el que asimismo intervendrán diversos agentes locales como son los Gobiernos Estatales y Municipales, banqueros y financieros, universidades e institutos de educación superior y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

351. En otro esquema, el Sistema Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL) ofrece apoyos financieros a la actividad agrícola, tanto en el sector organizado (UAIM), como entre las mujeres

¹⁷ Para mayor información, ver el capítulo en torno a la aplicación del Artículo 14 de la Convención.

propietarias y ejidatarias en lo individual, quienes ejercen el crédito para habilitar sus parcelas; otras actividades apoyadas son la engorda de animales y las manufacturas. Durante el año de 1995, BANRURAL financió actividades productivas a través de 451 sujetos de crédito conformados por mujeres.

352. Las acciones de los Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura del Banco de México (FIRA) se enmarcan dentro del Programa Nacional de la Mujer 1995-2000, que señala como una acción prioritaria, promover dentro de las Instituciones Financieras el desarrollo de mecanismos crediticios y la canalización de recursos para apoyar proyectos productivos viables que sean operados y administrados por mujeres.

353. Dentro de las estrategias instrumentadas por el Gobierno Federal en beneficio del sector social rural, FIRA destina recursos financieros para el desarrollo rural, agropecuario, agroindustrial, forestal y pesquero, con créditos refaccionarios hasta por 15 años, destinados a la inversión fija. Otorga también créditos de habilitación o de avío, de corto plazo, y créditos prendarios, principalmente como apoyo a la comercialización de productos. Así, en 1996, FIRA canalizó 2.2 millones de pesos para actividades agrícolas y pecuarias.

354. En adición a lo anterior, FIRA ha instrumentado el Programa de Financiamiento y Apoyos Colaterales a Productores en Desarrollo, mismo que se basa en la integración y formación de sujetos de crédito, para apoyarlos con servicios complementarios como Organización de Productores y Asistencia Técnica, además de Garantías de Recuperación de Créditos, entre otros, todos ellos a disposición de los proyectos específicos donde participan mujeres del medio rural. En este sentido, FIRA promueve una mayor vinculación con las organizaciones no gubernamentales que se ocupan del desarrollo rural, con el propósito de identificar y modificar las condiciones que pudieran estar limitando el otorgamiento de créditos.

355. Por otra parte, el Fideicomiso encargado del funcionamiento del Programa de la Mujer Campesina de la Secretaría de la Reforma Agraria, estableció el compromiso de otorgar financiamientos por un monto global de 12 millones de pesos destinados al establecimiento y desarrollo de los proyectos evaluados y a la supervisión del avance operativo y los logros alcanzados por los grupos apoyados con anterioridad a 1997. Durante el período de marzo de 1996 a marzo de 1997, este Programa otorgó financiamientos por \$5,252,122 para 233 proyectos, con lo que se generaron 5,289 empleos en los Estados de Campeche, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, en regiones de alta y muy alta marginación.

356. Asimismo, el Programa amplió su cobertura a través de la firma de convenios para la complementación de recursos con los Gobiernos Estatales de Oaxaca y de Guerrero, y con la Comisión Nacional de Zonas Áridas. Se encuentran en proceso de firma convenios con los Estados de Morelos, Chiapas y Yucatán, así como con el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, todos ellos para beneficio de las mujeres campesinas e indígenas.

357. En el mismo sentido, la Secretaría de Desarrollo Social ha establecido un marco para el impulso de proyectos productivos empresariales, a través de la aportación de recursos de inversión,

en grupos sociales que viven en condiciones de pobreza, con objeto de mejorar el entorno económico en el que se desenvuelven.

358. Cabe señalar que se encuentra en proceso el estudio sobre “Instituciones y Sistemas de Crédito para Mujeres en México”, por iniciativa del Consejo Nacional de Población, inscrito en el conjunto de acciones encaminadas a propiciar la contribución de la sociedad civil en el Programa Nacional de la Mujer, el cual permitirá observar si las instituciones y sistemas de crédito analizados son instrumentos de crédito útiles de fomento para el desarrollo económico de las mujeres y de personas que se encuentran en situación de pobreza.

* * *

359. Por otra parte, debe señalarse que no existen disposiciones discriminatorias respecto a las prestaciones socio-laborales de las madres trabajadoras solteras.

360. Asimismo, que la mujer en México, tiene iguales derechos a participar en todos los aspectos de la vida cultural, actividades de esparcimiento y el deporte.

ARTÍCULO 14

361. El tamaño de la localidad permite clasificar a la población que en ella reside en población rural y población urbana. Se consideran localidades rurales las que tienen menos de 2,500 habitantes y aunque la proporción de la población que en ellas reside ha ido disminuyendo, el número de localidades rurales se ha incrementado considerablemente. Así, en 1995, se enumeraron 201,138 localidades, de las cuales 98.6% eran rurales (198,311).

362. La relación entre las localidades rurales y la población que en ellas reside es en promedio de 122 habitantes por localidad, lo que da una idea de la dispersión de la población rural ya que en un número considerable de localidades se concentra una pequeña proporción de población. En general, se considera que las localidades rurales se encuentran en una situación de mayor precariedad que las urbanas y que cuentan con menos servicios e infraestructura urbana.

363. La proporción de la población rural con respecto a la población urbana en México ha ido decreciendo: en 1970 fue de 41.3%; en 1980 del 33.7%, llegando al 28.7% en 1990, y a 26.49% en 1995. Sin embargo, en números absolutos la población rural mexicana creció, pasando de un total de 21'640,424 en 1970, a 22'527,382 en 1980, a 23'289,924 en 1990, y a 24'154,775 en 1995. Para 1995, el 50.43% eran hombres y el 49.57% mujeres (11,974,434). Estos porcentajes difieren de la proporción nacional, en que el 50.75% en 1995 eran mujeres. La razón de esta diferencia en los porcentajes podemos encontrarla en la migración de la mujer rural en búsqueda de empleo hacia áreas urbanas, principalmente. Al respecto vale destacar que en las áreas rurales se observa una ligera mayoría de varones, ya que en 1995, el índice de masculinidad era de 100.70, a diferencia del nacional, que era de 97.10.

364. Distribuidas de manera heterogénea a lo largo del territorio nacional, las entidades con mayor porcentaje de población indígena en el país son Oaxaca (18.74%), Chiapas (14.01%), Veracruz (10.77%), Yucatán (9.95%), Puebla (9.62%), Hidalgo (5.98%), Guerrero (5.85%), Estado de México (5.66%).

365. De acuerdo a datos publicados por el Consejo Consultivo del Programa Nacional de Solidaridad, para 1987, aproximadamente 41.3 millones de personas -el 50.9% del total de la población nacional- vivían en condiciones de pobreza y pobreza extrema. El 80% de los ocupados en las actividades agropecuarias pertenecía a hogares en pobreza, de los cuales la mitad se encontraba en condiciones de pobreza extrema.

366. En este contexto de pobreza rural, la población indígena, los trabajadores migrantes, los minifundistas en zonas temporaleras y los habitantes de zonas desérticas son los grupos sociales que sobreviven en peores condiciones y dentro de estos grupos, las mujeres y los niños son quienes se ven más afectados.

367. En 1995, el 11.0% de la población ocupada femenina se encontraba en la agricultura. En ese mismo año, la población ocupada masculina correspondía a 31.4% en ese mismo sector.

368. Con la crisis de los años ochenta, la participación de ambos sexos en la industria descendió, pero aumentó el registro de las mujeres ocupadas en el agro. Entre 1979 y 1995, la proporción de mujeres ocupadas en la industria disminuyó del 22.5% al 14.6%, mientras la registrada en la agricultura aumentó del 5.9% al 11.0%.

Población Ocupada Masculina

Sector	1979	1995
Agricultura	36.3	31.4
Industria	28.4	16.7
Servicios - Comercio	34.3	24.6
Total	99.0	100.0

Población Ocupada Femenina

Sector	1979	1995
Agricultura	5.9	11.0
Industria	22.5	14.6
Servicios - Comercio	71.6	69.3
Total	100.0	100.0

369. En México, las mujeres cada vez adquieren mayor importancia al interior de los núcleos agrarios. Las mujeres tienen derechos sobre 3.2 millones de hectáreas, lo que representa el 15.7% de la superficie certificada hasta 1996 a nivel nacional bajo el Programa de Certificación de Ejidos (PROCEDE) que se describe más adelante. En 1970 existían en todos los ejidos del país 31,459 ejidatarias, lo que representaba el 1.3% de los ejidatarios. Para 1996, ese número se había incrementado en 343%, considerando únicamente la superficie certificada.

370. La presencia de la mujer en el campo mexicano no es homogénea. En unos Estados es la titular de las parcelas, en otros es parte de los órganos ejidales, y en otras entidades accede a la tierra a través de la Unidad Agrícola Industrial de la Mujer (UAIMs).

371. Alrededor del 80% de las mujeres con tierra tienen predios menores a las 10 hectáreas, y sólo una mínima parte (2.8%) superan las 25 hectáreas. En promedio nacional, las ejidatarias tienen 7.9 hectáreas de tierras parceladas, menores en 1.1 hectáreas al de los predios de los ejidatarios. En cada ejido existen aproximadamente 32 parcelas en manos de mujeres y 123 en las de los hombres.

1. Situación de la Mujer Rural

372. Para describir la situación de la mujer rural mexicana, se debe tomar en cuenta la diversidad de etnias y culturas que confluyen en el territorio nacional y el desarrollo regional desigual que hace que la situación y las características de la mujer campesina presenten particularidades regionales marcadas.

373. La proporción de hombres y de mujeres rurales de 15 años y más que no saben leer ni escribir asciende a 18.5% y 27%, respectivamente, en contraste con el 3.7% y 6.4% para hombres y mujeres de las áreas urbanas de 15,000 y más habitantes.

374. Las mujeres que viven en localidades rurales presentan una esperanza de vida al nacer menor que las mujeres urbanas (72.8 y 76.8 años, respectivamente). En 1995, a nivel nacional el promedio de vida estimado para los habitantes del país era de 72.9 años. El mismo promedio para las mujeres en ese año se estimó en 76.1 años.

375. Respecto al comportamiento de la fecundidad rural, es importante mencionar que ésta ha estado vinculada con las políticas de población, implementadas a través del Programa Nacional de Planificación, que actualmente ha alcanzado prácticamente al conjunto de mujeres del país; provocando un descenso de la tasa global de fecundidad rural. No obstante, en 1995, Estados como Chiapas, Puebla y Oaxaca presentaban una tasa de fecundidad de 3.30 hijos vivos por mujer, es decir, más de 1 hijo que en las entidades federativas del Distrito Federal, Nuevo León y Baja California Sur que no alcanzaban 2.30 hijos por mujer.

376. En 1987 la proporción de mujeres campesinas que usaban métodos anticonceptivos era baja si se le compara con el promedio nacional, ya que para este año dicho porcentaje se situó en un 61.5% de las parejas urbanas mientras que para las que habitaban en zonas rurales fue del 32.5%. Aunque la cobertura de uso ascendió a 52.7% para 1995, empero, un 32% de las mujeres rurales nunca han usado un método para regular su fecundidad, mientras que en las ciudades este porcentaje es de 15%. Asimismo, es posible apreciar que en varios Estados (como son Puebla, Oaxaca y Guerrero), las mujeres casadas o unidas que viven en localidades rurales tienen niveles de uso de anticonceptivos inferiores a 40%.

377. En cuanto a la salud de las mujeres en el campo cabe mencionar, que en 1987 ocurrían 6 fallecimientos por cada 1,000 en el área rural. Aunque no se dispone de datos actualizados sobre la mortalidad femenina rural, a nivel nacional en 1990 la tasa de mortalidad femenina fue de 4.4 por cada mil. En 1994 este indicador disminuyó a 3.8 por cada mil. Cabe señalar que según datos de la Secretaría de Salud, el 64.8% de las muertes maternas en 1991 ocurrieron en el área rural, debido en gran medida a que únicamente el 30% de las mujeres rurales parturientas se atiende en los centros de asistencia.

378. El 8.7% de los hogares familiares en el medio rural tienen jefe mujer, mientras que en las urbanas alcanza 14.3%. 43% de los hogares no familiares rurales y 47% de los urbanos están encabezados por una mujer.

2. Marco Jurídico Mexicano

379. El Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado por Decreto del 29 de julio de 1992, consagra las diversas formas de tenencia de las tierras y aguas y las condiciones para promover el desarrollo rural integral.

380. El 27 de febrero de 1992, en congruencia con la reforma al Artículo 27 constitucional, entró en vigor la Nueva Ley Agraria, la cual abre opciones al desarrollo de las formas constitucionales históricas de propiedad de la tierra: el ejido, la comunidad y la pequeña propiedad, al dar rango constitucional al ejido y a la comunidad, y seguridad jurídica a las tres formas de tenencia de la tierra.

381. La Nueva Ley Agraria reconoce la igualdad de hombres y mujeres en todos los aspectos.

1. Establece que el Reglamento Interno del Ejido (que debe ser hecho por los ejidatarios y ejidatarias), será el que reglamente la organización económica y social de esa institución.
2. Reconoce, que las mujeres son sujetos de crédito y tienen derecho al uso y disfrute de la parcela.
3. Tiene derecho a designar sucesores para que la parcela se siga conservando como patrimonio.
4. Tiene derecho de voz y voto en las Asambleas del ejido.
5. Tiene derecho a ser electa como miembro del Comisario Ejidal o del Consejo de Vigilancia, o de alguna comisión especial, y a ser secretario auxiliar.
6. Tiene derecho a formar parte y/o a ser electa en la Junta de Pobladores, que servirá para gestionar servicios sociales y urbanos, como escuelas, mercados, hospitales y viviendas.
7. Tiene derecho de dar en garantía de pago el usufructo de la parcela, sólo en favor de los bancos o de personas que hagan operaciones comerciales (esta garantía no compromete a la propiedad de la parcela, sino su explotación por determinado plazo).
8. Tiene derecho a ser titular de varias parcelas, siempre y cuando las mismas no sumen una extensión superior al 5% de las tierras ejidales o el equivalente a la pequeña propiedad.
9. Tiene derecho a formar con otros ejidatarios(as), uniones y asociaciones para el mejor aprovechamiento de sus parcelas, para la comercialización o transformación de sus productos, para la prestación de servicios, o cualquier otro fin de que le sea útil.
10. Tiene derecho al uso de las aguas que ha tenido su parcela mediante el pago correspondiente, así como a usar los aguajes que estén dentro del ejido.

11. Tiene derecho a que se le asignen tierras de uso común.
12. Tiene derecho a recibir gratuitamente un solar urbano, por el que el Registro Agrario Nacional le expedirá un título de propiedad, que deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad.
13. Tiene derecho a que le expidan un certificado de derechos parcelarios.
14. Tiene derecho a recibir asesoría, representación y defensa de sus derechos por parte de la Procuraduría Agraria.
15. Puede adquirir derechos ejidales por la vía de compra, utilizando el derecho de preferencia si el que vende es su cónyuge, padre o ascendiente.

382. La Ley Agraria de 1992 reconoce igualmente la calidad de vecinada de un núcleo ejidal como la persona mexicana mayor de edad, que haya residido por un año o más en las tierras del núcleo de población, siendo necesario que sean reconocidos como tales por la Asamblea Ejidal o por el Tribunal Agrario.

1. La vecinada puede llegar a ser ejidataria por designación de parcela.
2. Tiene derecho a formar parte de las juntas de vecindados para hacer gestiones de servicios en beneficio de la comunidad.
3. Tiene derecho a formar parte de la Comisión de las Juntas de Pobladores para gestionar y representar los intereses de la comunidad.
4. Tiene derecho a participar en la elaboración del Reglamento de la Junta de Pobladores.

383. La Nueva Ley Agraria asimismo rige el funcionamiento de la UAIM, la cual es el antecedente de las organizaciones femeninas rurales y fue institucionalizada en la legislación agraria en el año de 1971, como una forma organizativa de mujeres a partir del Ejido. Desde ese año, no obstante, la capacidad organizativa de las UAIMs no fue utilizada a cabalidad. A principios de la década de los noventa se tenían registradas 6,300 UAIMs de las cuales, conforme a datos de la Secretaría de la Reforma Agraria, sólo el 35% estaban activas.

384. A diferencia de la Ley Agraria de 1971, el establecimiento de la UAIM depende en la actualidad de la discrecionalidad de la Asamblea del ejido, del mismo modo que su extensión, con lo que se perdió el carácter de obligatoriedad de reservar una superficie igual a la unidad de dotación, localizada en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que sería destinada al establecimiento de una granja agropecuaria y de industria rurales explotadas colectivamente por las mujeres del núcleo agrario, mayores de 16 años, que no sean ejidatarias.

385. Por otra parte, la Ley Agraria de 1992 contiene disposiciones específicas que se refieren al régimen sucesorio, en el que se incluye a la mujer. En su Artículo 17 establece la facultad del

ejidatario para designar sucesores, sin que mencione con carácter de obligatoriedad el derecho en primer término al cónyuge (esposa), y a la concubina para que puedan ser designadas como sucesoras de la parcela ejidal, a diferencia de la Ley Agraria de 1971. Sólo el Artículo 18 de la Nueva Ley Agraria determina un orden de preferencia de observancia obligatoria que se aplica para la transferencia, pero cuando el ejidatario fallezca sin haber hecho designación de sucesores, mencionando expresamente a la cónyuge o a la concubina.

3. Programas de Gobierno

386. Además de la UAIM, se han desarrollado otros programas gubernamentales entre los que se pueden señalar el de Acción para la Participación de la Mujer Campesina en la Consecución del Desarrollo Rural, el de Apoyo a Proyectos Productivos de la Mujer Campesina, y el Programa de Desarrollo Comunitario con la Participación de la Mujer. Más recientemente, otras experiencias que buscaron contribuir a elevar el bienestar de la mujer rural, son la de Mujeres en Solidaridad, el Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad y el Programa Rural de Abasto.

387. En un esfuerzo interinstitucional encabezado por la Coordinación Ejecutiva del PRONAM, a partir de diciembre de 1996, se han llevado a cabo dos reuniones de trabajo sobre políticas y programas del sector público para la atención de las mujeres rurales en México, de conformidad con el PRONAM, el cual establece acciones prioritarias tendientes a ello entre muchas de las cuales se encuentran:

- Garantizar los derechos de las mujeres rurales e indígenas como titulares y usufructuarias de la tierra y como sujetos de crédito, independientemente de su estado civil.
- Fortalecer las UAIMs.
- Impulsar la participación de la mujer en el desarrollo rural mediante programas de capacitación y extensionismo que tomen en cuenta la problemática de género.

388. En ambas reuniones participaron las Secretarías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; Reforma Agraria; Trabajo y Previsión Social; Salud; Educación; Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y Relaciones Exteriores, así como el Consejo Nacional de Población; Instituto Nacional Indigenista; Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación; Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Procuraduría Federal del Consumidor; Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, y varias instituciones del sector agrario.

389. Dichas reuniones tienen por objetivo establecer compromisos conjuntos que incorporen la perspectiva de género, a fin de vincular las acciones de cada dependencia dirigidas a la mujer rural que abarcan ámbitos tan diversos como son la educación, la salud, el trabajo, el financiamiento, el desarrollo sustentable, asesoría legal y la familia, entre otros.

390. En virtud de que en los demás capítulos del presente Informe se han señalado políticas y programas que directa o indirectamente benefician a la mujer rural, a continuación se señalan sólo algunos programas dirigidos específicamente a la mujer rural.

Programa Sectorial Agrario, 1995-2000 (Secretaría de la Reforma Agraria)

391. El Programa Sectorial Agrario, 1995-2000, desarrollado por la Secretaría de la Reforma Agraria, promueve la participación organizada de la mujer, para involucrarla en el desarrollo y mejoramiento de su comunidad, mediante el financiamiento de proyectos productivos que contribuyan al bienestar de la familia campesina. Para 1997, el Programa tiene contemplado cumplir las siguientes metas: atender 980 solicitudes de financiamiento en beneficio de las mujeres campesinas organizadas, y formular y evaluar 490 perfiles de inversión para el establecimiento de proyectos emprendidos por igual número de grupos organizados de mujeres campesinas.

Programa de la Mujer Campesina (Secretaría de la Reforma Agraria)

392. El Programa de la Mujer Campesina, creado en 1991 por la Secretaría de la Reforma Agraria, promueve el financiamiento y operación de actividades productivas y de servicios para beneficio de las mujeres campesinas organizadas en todo el país. Se ha extendido primordialmente en regiones marginadas y con presencia indígena.

393. Los apoyos del programa se orientan a desarrollar los proyectos que las mismas mujeres solicitan, siempre y cuando cumplan los requisitos de organización e infraestructura básica que la normatividad prevé. Los créditos se otorgan directamente a las personas interesadas para su uso y administración. Las recuperaciones de los créditos otorgados son la base para el financiamiento de las mujeres campesinas, por lo que se mantiene una política permanente de evaluación y atención para asegurar el desarrollo adecuado de las actividades de las beneficiarias del programa.

394. Durante el período de 1991-1996, el Programa apoyó 10,372 proyectos que beneficiarán de manera directa a 28,000 mujeres e indirectamente a 139,000 personas, bajo un esquema de bajos intereses y cobro para la reinversión. El 85% de los proyectos se concentra en diez tipos de actividades: bovinas, tortillerías, talleres de costura, porcícolas, artesanales, agrícolas, abarrotes y alimentos, caprinas, panaderías y ovinas que, en conjunto, representan 91% del financiamiento otorgado.

395. Para el caso de las regiones indígenas, el Programa ha financiado 528 proyectos que involucran a más de 12,000 mujeres. En estas regiones, las actividades de los proyectos se concentra en el ganado bovino, artesanías, producción agrícola, porcícola, abarrotes y alimentos, molinos de nixtamal y tortillerías.

396. Si bien la estrategia del Programa se centró en la organización de cinco diferentes formas asociativas, durante 1991-1996, ha descansado primordialmente sobre dos figuras asociativas: la

Unidad Agrícola e Industrial de la Mujer (UAIM) y las Sociedades de Solidaridad Social (SSS), las cuales recibieron 90% de los recursos. La mayoría de las mujeres que reciben apoyo pertenecen a alguna central campesina.

Mujeres en Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural)

397. A partir de marzo de 1996 -y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, que señala la necesidad de promover la participación de la mujer en la vida económica, social, política y cultural del país, y del Programa Nacional de la Mujer-, en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR) se creó el programa “Mujeres en el Desarrollo Rural” (MDR) como un instrumento de política para la mujer de las áreas rurales, integrado por dos programas estratégicos derivados del Programa Nacional “Alianza para el Campo”, que se instrumenta a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural:

- Capacitación y Extensionismo
- Equipamiento Rural

a) **El Programa de Capacitación y Extensionismo** consiste fundamentalmente en la contratación de aproximadamente 1,900 extensionistas distribuidos a nivel nacional, con un área de atención permanente de 4 comunidades en promedio, con objeto de impulsar el desarrollo rural, en lo general, a través de la capacitación, asistencia técnica y asesoría y, en lo particular, promover el Programa de Equipamiento Rural. El Programa integra el Sistema Nacional de Extensionismo Rural (SINDER).

b) **El Programa de Equipamiento Rural** constituye la oferta de fomento a la actividad agropecuaria y transferencia tecnológica de la institución. Su objetivo es elevar el ingreso neto de los productores, la producción y la productividad a través de paquetes tecnológicos, parcelas demostrativas, fondos de microempresas, promoción de huertos frutales y hortícolas y fomento de actividades pecuarias de traspatio, con un componente de subsidios de entre 20% y 90% de los costos.

398. El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Generar a todos los niveles de la estructura institucional, la sensibilización sobre la importancia de la participación y problemática de las mujeres rurales.
2. Integrar políticas de apoyo a la participación de las mujeres en las líneas de acción de todas las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Desarrollo Rural.
3. Crear una estructura institucional a nivel nacional que soporte el cumplimiento del programa a través de la capacitación del personal, para que a su vez genere acciones de capacitación y metodologías de trabajo respecto a la red de los 1,900 extensionistas, sobre el tema de mujeres en el desarrollo rural.
4. Identificar y promover para beneficio de las mujeres en cada uno de los Estados de la República los paquetes de oferta institucional derivados de la Alianza para el Campo y los

comprendidos en el Programa de Equipamiento Rural, los cuales contemplan apoyos para uso preferencial de las mujeres: paquetes de fomento agropecuario y de traspatio, hidroponía, invernaderos, huertos frutícolas y hortícolas y fondos para microindustrias.

5. Recopilar información, a través del SINDER, sobre la problemática y participación de la mujer en las actividades económicas, sociales y políticas de su comunidad, con el fin de integrar estadísticas específicas en esa materia. Este trabajo permitirá elaborar proyectos con mayor soporte y proyección de género para la mejor integración de la mujer al desarrollo rural.
6. Establecer convenios interinstitucionales para desarrollar un trabajo integral en favor de las mujeres rurales.

399. Los avances que registra este programa son los siguientes:

1. El 6 de marzo de 1996 se integró un Grupo Técnico Nacional Consultor conformado por especialistas sobre el tema, pertenecientes a organizaciones sociales, centros de investigación y académicos, instituciones del sector y otras instancias como la Coordinación de Asuntos de la Mujer de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Consejo Nacional de Población y UNIFEM, y algunas organizaciones no gubernamentales, para la difusión, análisis y validación del MDR.
2. Nombramiento y capacitación a través de dos talleres, de 32 responsables estatales del MDR.
3. Elaboración de un Manual dirigido a todos los responsables estatales.
4. Integración del tema “Mujeres en el Desarrollo Rural y Género” en 2 de los 7 módulos del programa de capacitación dirigido a los extensionistas de SINDER.
5. Elaboración de Convenios de colaboración con otras instituciones, tales como la Secretaría de la Reforma Agraria (Programa de la Mujer Campesina), Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y FAO, entre otras.

400. Investigación estadística en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. En una primera etapa (marzo de 1997), la investigación comprende la aplicación de un cuestionario a todas las familias de 5 poblaciones seleccionadas para identificar y cuantificar la participación y aportación de las mujeres rurales en todas las actividades productivas, sociales y políticas de la comunidad. Este estudio permitirá precisar variables para desarrollar en una segunda etapa, una encuesta nacional durante el segundo semestre de 1997.

Programa de Certificación de Ejidos (Programa de Certificación de Ejidos)

401. El Programa de Certificación de Ejidos (PROCEDE) surge de las reformas constitucionales y de la nueva legislación agraria. Su propósito fundamental es otorgar certeza y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra. Con el PROCEDE se protegen los derechos individuales de las ejidatarias, se logra estabilidad y permanencia en el ejido y se generan mejores condiciones para su participación al interior de los núcleos agrarios y en asociaciones de productores. De esta manera, las mujeres disponen libremente de sus tierras al contar con el derecho de posesionarias y vecinadas

que usufructúan tierras de cultivo o habitan en la zona de asentamiento humano, previa aprobación de la Asamblea Ejidal.

402. El avance del PROCEDE a agosto de 1996 era el siguiente: de 27,410 ejidos que existen en el país, se certificaron 11,216, lo que representó un avance del 40.9%.

403. Con el programa se habían beneficiado a 1.2 millones de personas, que poseen poco más de 20 millones de hectáreas. Del total de personas certificadas, 251,000 eran mujeres, lo que representaba el 20.9% de la población beneficiada por el Programa, de las cuales el 55.5% correspondían a ejidatarias, 7.5% a posesionarias y 37% a avecinadas.

404. En ese año, a nivel nacional se habían certificado los derechos de 139,000 ejidatarias, lo que representaba el 17.5% del total de ejidatarios.

Programa de Mujeres en Solidaridad (Secretaría de Desarrollo Social)

405. El Programa Mujeres en Solidaridad, establecido en 1989, tuvo como objetivo principal atender las necesidades específicas de la población femenina que vive en estado de pobreza, integrándola plenamente al proceso de modernización nacional, teniendo en cuenta el extenso mosaico nacional de formas de vida, tradiciones, cultura y características geográficas regionales.

406. Mujeres en Solidaridad financió hasta 1994, apoyando proyectos productivos basados en la vocación regional (artesanías, agricultura, piscicultura, y otros), proyectos secundarios y de servicios que contribuyeran al cambio en la calidad de vida de la familia y la comunidad. Estos proyectos se basaban en un autodiagnóstico de mujeres para demostrar su viabilidad y realizarse con la participación y autogestión de las mismas mujeres.

1. El Programa Mujeres en Solidaridad de 1989 a 1994, impulsó la realización de 3,580 acciones, con las mujeres del sector rural, siendo beneficiadas directamente 158,514 mujeres.
2. De las 3,580 acciones ejecutadas en el período, las de mayor demanda en orden de importancia fueron las siguientes:
 - molinos de nixtamal
 - mejoramiento de vivienda
 - granjas comunitarias
 - talleres de costura
 - panaderías
 - tiendas de abasto

407. Aunque a nivel nacional este programa desapareció en 1994, en algunos Estados de la República permanece y marca un precedente importante para seguir apoyando a grupos de mujeres rurales aunque con muchas limitaciones presupuestales.

Programa de Mujeres (Secretaría de Desarrollo Social)

408. El Programa de Mujeres de la Secretaría de Desarrollo Social, promueve la ejecución de proyectos productivos, sociales y de servicios, con objeto de mejorar los niveles de bienestar de la población femenina en zonas rurales, así como en colonias urbanas populares. Ha contribuido al bienestar de 103,713 mujeres, mediante la generación de 367 proyectos productivos, 407 proyectos de abasto y 1,569 proyectos de bienestar social, tanto en el área rural como urbana del país.

Programa con Jornaleros Agrícolas (Secretaría de Desarrollo Social)

409. Mediante el Programa de Jornaleros Agrícolas de la Secretaría de Desarrollo Social, se apoyan proyectos integrales en materia de vivienda y saneamiento ambiental, alimentación y abasto, salud y seguridad social, educación, cultura y recreación, empleo, capacitación y productividad, e impartición de justicia, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y trabajo de la población jornalera agrícola migrante, en particular a las mujeres. Entre las acciones llevadas a cabo por el Programa, destaca el impulso a 10,429 proyectos, en beneficio de 156,000 mujeres que se emplean en los campos agrícolas.

Programa de Acción Forestal Tropical, A.C. (Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca)

410. El Programa de Acción Forestal Tropical, A.C., a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, instrumenta proyectos viables que hagan posible el uso eficiente de los recursos naturales. Entre éstos cabe mencionar el denominado “Proceso de toma de decisión y formas de participación de la mujer en los distritos de riego”, realizado en El Carrizo Sinaloa, y el proyecto interdisciplinario sobre “Reconversión tecnológica para la producción sustentable de huertos familiares en población de distritos de riego”. Los proyectos involucran, entre otros elementos, procesos de innovación y transferencia tecnológica; construcción de consensos entre las mujeres y diferentes actores involucrados; introducción de nuevas tecnologías para aumentar la productividad y mejorar la calidad de la producción; diagnóstico para la comercialización de excedentes y creación de una nueva cultura del agua y cultura productiva. Respecto a las zonas forestales tropicales, el Programa propone estrategias para mejorar la calidad de vida de las comunidades y lograr la plena integración de las mujeres al desarrollo de las comunidades rurales de esas zonas; para ello, un elemento relevante del programa es la capacitación tendiente a alentar la organización de los grupos de mujeres en sus propias comunidades, con el fin de desarrollar proyectos vinculados a la conservación y manejo de recursos naturales.

Programa de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (Comisión Nacional del Agua)

411. A través del Programa de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales, la Comisión Nacional del Agua involucra a las comunidades, especialmente a las mujeres, en la planeación, ejecución, operación, administración y mantenimiento de las obras de agua potable; de esta manera, la comunidad se apropia de los sistemas, garantizando con ello el buen funcionamiento de los mismos a largo plazo. En coordinación con la Secretaría de Salud, la Comisión asimismo promueve la prevención y control de enfermedades infecciosas de origen hídrico. En este marco se realizan acciones de cloración, desinfección y saneamiento de las fuentes de abastecimiento y tanques de almacenamiento; desinfección del agua en escuelas, terminales, hospitales y mercados; y capacitación en el uso y manejo del recurso.

Programa Mundial de Alimentos (Secretaría de la Reforma Agraria)

412. El Programa Mundial de Alimentos consiste en el suministro de raciones alimentarias gratuitas a los grupos que obtengan financiamiento a través del Programa Mundial de Alimentos del Sistema de Naciones Unidas, que opera el Fondo Zonas Indígenas y de Muy Alta Marginación.

413. Por otra parte, la Procuraduría Agraria y la Secretaría de la Reforma Agraria impulsan la participación de la mujer en los órganos de representación de ejidos y comunidades en el país; al respecto, la mujer se encuentra representada en 3,093 del total de dichos órganos.

ARTÍCULO 15

414. En términos constitucionales la mujer no tiene limitación jurídica alguna, ya que la ley la contempla con los mismos derechos y obligaciones que al hombre. En congruencia con el precepto constitucional, los Códigos Civiles estatales asientan expresamente este principio al consagrar la igualdad jurídica del hombre y la mujer. Sin embargo, la capacidad jurídica de las personas incluye también la capacidad de ejercicio, que para las mexicanas se ve menoscabada por algunos Artículos de los Códigos Civiles estatales, que por otra parte, difieren de una Entidad a otra.

415. En efecto, la norma secundaria limita en algunos aspectos la capacidad de ejercicio de la mujer mexicana, como es el ejercicio del derecho a contraer segundas nupcias que, por ejemplo, según el Artículo 158 del Código Civil para el Distrito Federal, sólo puede ejercerse 300 días después de disuelto el anterior; al respecto, no existe norma relativa para el caso de los hombres. Esta es una limitación para la mujer, que no obstante, cumple la finalidad de proteger a la familia, debido al posible conflicto de paternidad que se podría suscitar con la celebración de nupcias inmediatamente a la disolución del matrimonio anterior. Otro caso es el reconocimiento de los hijos habidos fuera de matrimonio, que sólo es obligatorio para las mujeres.

416. Ante estas limitaciones para el desempeño de la mujer, el Programa Nacional de la Mujer como mecanismo del Gobierno de la República que tiene como objetivo principal lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se ha fijado entre sus acciones prioritarias la de: “Revisar las normas secundarias federales y las normas locales para asegurar su congruencia con el principio constitucional de igualdad jurídica del hombre y la mujer”.

417. Se suma a este esfuerzo, la investigación mencionada en el capítulo primero de este Informe, llevada a cabo por la Comisión Nacional de Derechos Humanos; es decir, el extenso estudio, en proceso de edición, comprendido en 33 volúmenes, que de manera detallada hace notar la deficiencia de algunas normas bajo un análisis desde la perspectiva de género, sin descuidar el interés jurídico de proteger a la familia, que dio origen a dichas normas.

418. A pesar de ello, es importante aclarar que en su generalidad la norma secundaria cumple con los propósitos de asegurar no sólo la capacidad jurídica de la mujer, sino también la del hombre.

419. Así, sobre la capacidad para heredar, el Artículo 1313 del Código Civil para el Distrito Federal establece:

“Todos los habitantes del Distrito Federal, de cualquier edad que sean, tienen capacidad para heredar, y no pueden ser privados de ella de un modo absoluto; pero con relación a ciertas personas y a determinados bienes, pueden perderla por alguna de las causas siguientes:

- I. *Falta de personalidad;*
- II. *Delito;*
- III. *Presunción de influencia contraria a la libertad del testador o a la verdad o integridad del testamento;*
- IV. *Falta de reciprocidad internacional;*
- V. *Utilidad pública;*
- VI. *Renuncia o remoción de algún cargo conferido en el testamento.”*

420. Por lo que respecta al régimen patrimonial, el Artículo 723 del Código Civil para el Distrito Federal señala:

“Son objeto del patrimonio de la familia:

- I. *La casa habitación de la familia;*
- II. *En algunos casos, una parcela cultivable.”*

421. Y el Artículo 724 previene:

“La constitución del patrimonio de la familia no hace pasar la propiedad de los bienes que a él queden afectos del que lo constituye a los miembros de la familia beneficiaria.”

422. El Artículo 725 dispone:

“Tienen derecho de habitar la casa y de aprovechar los frutos de la parcela afecta al patrimonio o de la familia, el cónyuge del que lo constituye y las personas a quienes tiene obligación de dar alimentos. Este derecho es intransmisible, pero debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Artículo 740.”

423. Artículo 740:

“Constituido el patrimonio de la familia, ésta tiene obligación de habitar la casa y de cultivar la parcela. La primera autoridad municipal del lugar en que esté constituido puede, por justa causa, autorizar para que se dé en arrendamiento o aparcería, hasta por un año.”

424. Por otro lado, el Artículo 726 dispone:

“Los beneficiarios de los bienes afectos al patrimonio de la familia serán representados en sus relaciones con terceros, en todo lo que al patrimonio se refiere, por el que lo constituyó, y, en su defecto, por el que nombre la mayoría.

El representante también tendrá la administración de dichos bienes.”

425. Por lo anterior, podemos ver entonces, que la mujer dentro del régimen patrimonial tiene el mismo derecho de administrar los bienes, cuando ésta sea designada representante del mismo.

426. En cuanto al régimen de sociedad conyugal, el Artículo 194 del Código Civil para el Distrito Federal señala:

“El dominio de los bienes comunes reside en ambos cónyuges mientras subsista la sociedad conyugal. La administración quedará a cargo de quién los cónyuges hubiesen designado en las capitulaciones matrimoniales, estipulación que podrá ser libremente modificada, sin necesidad de expresión de causa, y en caso de desacuerdo, el juez de lo familiar resolverá lo conducente.”

427. Mientras que el Código de Comercio, en el Artículo 9º establece:

“Tanto el hombre como la mujer casados comerciantes, pueden hipotecar sus bienes raíces para seguridad de sus obligaciones mercantiles y comparecer en juicio sin necesidad de licencia del otro cónyuge, cuando el régimen se rija por el régimen de separación de bienes.

En el régimen social conyugal, ni el hombre ni la mujer comerciantes podrán hipotecar ni gravar los bienes de la sociedad, ni los suyos propios cuyos frutos o productos correspondan a la sociedad, sin licencia del otro cónyuge.”

ARTÍCULO 16

428. Las relaciones familiares se rigen por el derecho civil. El Código Civil para el Distrito Federal establece entre otras consideraciones, en su Artículo 148, la edad requerida para contraer matrimonio:

“El hombre necesita haber cumplido 16 años, y la mujer 14. El Jefe del Departamento del Distrito Federal, o los delegados, según el caso, pueden conceder dispensas por causas graves y justificadas.”

429. Al respecto, los Códigos Estatales establecen los 14 años para la mujer y 16 para el hombre, 16 años para ambos, o 18 para ambos, requiriendo en todo caso de las dispensas correspondientes.

430. Por lo que respecta a la custodia de los hijos, se reglamenta en forma diferenciada los casos de divorcio voluntario y divorcio necesario. En el primer caso, la custodia de los hijos se conviene por ambos cónyuges y casi siempre recae en la madre. Por lo que se refiere al divorcio necesario o judicial, la custodia de los hijos la determina el juez.

431. Referente a los bienes de los cónyuges, la reglamentación determina los casos de bienes separados o de sociedad conyugal, sin hacer distinción alguna entre el varón y la mujer.

432. En cuanto a la custodia de los hijos, cuando el divorcio se realiza por voluntad de las partes, el Artículo 273 del Código Civil para el Distrito Federal previene:

“Los cónyuges que se encuentren en el caso del último párrafo del Artículo anterior, están obligados a presentar al juzgado un convenio en que se fijen los siguientes puntos:

I. Designación de persona a quién sean confiados los hijos del matrimonio, tanto durante el procedimiento como después de ejecutoriado el divorcio; ...”

433. Por lo que respecta a quién se le concede la custodia de los hijos, cuando se trata de divorcio necesario, el Artículo 282 del Código Civil para el Distrito Federal señala:

“Al admitirse la demanda de divorcio, o antes si hubiere urgencia, se decretarán provisionalmente y sólo mientras dure el juicio, las disposiciones siguientes:

VI. Poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo hubieren designado los cónyuges, pudiendo ser uno de éstos. En defecto de ese acuerdo, el cónyuge que pida el divorcio propondrá la persona en cuyo poder deben quedar provisionalmente los hijos. El juez, previo el procedimiento que fije el código respectivo resolverá lo conducente.

Salvo peligro para el normal desarrollo de los hijos, los menores de 7 años deberán quedar al cuidado de la madre.”

434. Según lo establecido por la legislación civil, tanto la mujer como el hombre tienen plena capacidad para heredar, sin limitación por motivos de sexo.

435. En cuanto al régimen de sociedad conyugal, el Artículo 194 del Código Civil para el Distrito Federal señala:

“El dominio de los bienes comunes reside en ambos cónyuges mientras subsista la sociedad conyugal. La administración quedará a cargo de quién los cónyuges hubiesen designado en las capitulaciones matrimoniales, estipulación que podrá ser libremente modificada, sin necesidad de expresión de causa, y en caso de desacuerdo, el juez de lo familiar resolverá lo conducente.”

436. Mientras que el Código de Comercio, en el Artículo 9º establece:

“Tanto el hombre como la mujer casados comerciantes, pueden hipotecar sus bienes raíces para seguridad de sus obligaciones mercantiles y comparecer en juicio sin necesidad de licencia del otro cónyuge, cuando el régimen se rija por el régimen de separación de bienes.

En el régimen social conyugal, ni el hombre ni la mujer comerciantes podrán hipotecar ni gravar los bienes de la sociedad, ni los suyos propios cuyos frutos o productos correspondan a la sociedad, sin licencia del otro cónyuge.”

437. La única diferencia entre hombre y mujer, determinada por la Ley se refiere a la edad para contraer matrimonio, según se indica al inicio de este apartado.

Protección Jurídica para la mujer que se encuentra en relaciones consensuales

438. Concubinato es una institución protegida en ciertos aspectos, como es la relación de los efectos que ésta pueda producir entre los hijos de la pareja unida consensualmente.

439. Por ello se hace referencia a lo dispuesto en materia de sucesiones, y en concreto a lo que establece el Artículo 1635 del Código Civil para el Distrito Federal que se refiere a la sucesión de los sujetos en concubinato, y los define como:

“El hombre y la mujer que hayan vivido como si fueran cónyuges durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte o cuando hayan tenido hijos en común siempre que ambos hayan estado libres de matrimonio durante el concubinato.”

440. De lo que se desprende que se trata de una situación de hecho que produce efectos jurídicos, a diferencia del matrimonio que es una institución jurídica.

441. El concubinato se regula de cierta forma, entre otras, en las siguientes leyes:

Ley Federal del Trabajo

Artículo 501

Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social

Artículos 72, 92 y 152

Ley de la Reforma Agraria

Artículo 82

Ley del Instituto de Seguridad y Salud al Servicio
de los Trabajadores del Estado

Artículo 32-I

ANEXO 1 - ARTÍCULO 11
 POBLACIÓN TOTAL, ECONÓMICAMENTE ACTIVA,
 INACTIVA Y OCUPADA, POR SEXO

	<u>(Miles)</u>				<u>Tasa Media de Crecimiento Anual</u>					
	1988	1991	1993	1995	91/88	93/88	93/91/	95/88	95/91	95/93
Población Total	78.442	83.265	83.613	90.164	1,8	2,0	2,0	2,0	2,0	2,0
Hombres	38.670	40.712	42.560	44.258	1,6	1,9	2,2	1,9	2,1	2,0
Mujeres	39.772	42.553	44.054	45.905	2,0	2,1	1,7	2,0	1,9	2,1
Población Económicamente Activa (PEA)	28.852	31.229	33.652	35.558	2,4	3,1	3,8	3,0	3,3	2,8
Hombres	19.817	21.630	23.243	24.127	2,7	3,2	3,7	2,8	2,8	1,9
Mujeres	9.035	9.599	10.408	11.431	1,8	2,9	4,1	3,3	4,5	4,8
Población Económicamente Inactiva (PEI)	25.391	27.088	27.348	28.424	2,0	1,5	0,5	1,6	1,2	1,9
Hombres	6.484	6.195	6.222	6.713	(1,4)	(0,8)	0,2	0,5	2,0	3,9
Mujeres	18.907	20.893	21.127	21.711	3,0	2,2	0,6	2,0	1,0	1,4
Población Ocupada	28.128	30.534	32.833	33.881	2,5	3,1	3,7	2,6	2,6	1,6
Hombres	19.423	21.257	22.748	23.027	2,7	3,2	3,4	2,4	2,0	0,6
Mujeres	8.705	9.277	10.085	10.854	1,9	3,0	4,3	3,1	4,0	3,7

Fuente: STPS/CGPEET, elaborado con información de la ENE, 1988, 1991, 1993 y 1995. STPS-INEGI.

ANEXO 2A - ARTÍCULO 11
POBLACIÓN DE 12 AÑOS Y MÁS POR SEXO Y NIVEL DE INSTRUCCIONES,
SEGÚN CONDICIÓN DE ACTIVIDAD

Sexo y nivel de instrucción	1988		1991		1993		1995	
	PEA	PEI	PEA	PEI	PEA	PEI	PEA	PEI
TOTAL	28.851.847	25.390.939	31.229.048	27.088.201	33.651.812	27.348.382	35.558.484	28.423.612
Sin instrucción	4.568.687	3.998.487	3.614.390	4.019.668	3.873.023	4.196.262	3.849.508	3.937.579
Primaria incompleta	7.090.711	6.817.962	7.382.154	7.175.248	7.638.045	7.333.087	7.424.788	6.999.805
Primaria completa	5.934.695	5.471.466	6.619.375	6.017.396	7.398.347	6.071.632	7.253.372	5.972.860
Secundaria completa e incompleta	6.656.734	6.563.292	8.213.595	7.088.324	8.927.406	6.826.461	7.233.482	6.329.093
Medio superior y superior	4.581.826	2.523.586	5.396.420	2.778.758	5.805.279	2.910.027	9.437.568	4.845.966
No especificado	19.194	16.146	3.144	8.807	9.712	10.913	10.612	22.070
Cursos de capacitación	-----	-----	-----	-----	-----	-----	349.154	316.239
HOMBRES	19.816.978	6.484.016	21.630.013	6.195.271	23.243.466	6.221.516	24.127.000	6.713.071
Sin instrucción	2.845.827	572.671	2.532.287	556.104	2.705.659	590.026	2.496.030	656.111
Primaria incompleta	5.310.513	1.694.415	5.539.760	1.477.721	5.810.653	1.494.891	5.476.080	1.575.392
Primaria completa	4.101.850	1.026.602	4.503.642	1.092.860	5.056.757	1.053.165	5.104.716	1.151.507
Secundaria completa e incompleta	4.136.312	2.055.851	5.184.175	1.949.114	5.631.945	1.942.348	5.339.231	1.958.636
Medio superior y superior	3.411.119	1.134.477	3.867.249	1.113.821	4.028.740	1.141.086	5.602.543	1.352.529
No especificado	11.357	0	2.900	5.651	9.712	0	6.237	6.740
Cursos de capacitación	-----	-----	-----	-----	-----	-----	102.163	12.156
MUJERES	9.034.869	18.906.923	9.599.035	20.892.930	10.408.346	21.126.866	11.431.484	21.710.541
Sin instrucción	1.722.860	3.425.816	1.082.103	3.463.564	1.167.364	3.606.236	1.353.478	3.281.468
Primaria incompleta	1.780.198	5.123.547	1.842.394	5.697.527	1.827.392	5.838.196	1.948.708	5.424.413
Primaria completa	1.832.845	4.444.864	2.115.733	4.924.536	2.341.590	5.018.467	2.148.656	4.821.353
Secundaria completa e incompleta	2.520.422	4.507.441	3.029.420	5.139.210	3.295.461	4.884.113	1.894.251	4.370.457
Medio superior y superior	1.170.707	1.389.109	1.529.171	1.664.937	1.776.539	1.768.941	3.835.025	3.493.437
No especificado	7.837	16.146	214	3.156	0	10.913	4.375	15.330
Cursos de capacitación	-----	-----	-----	-----	-----	-----	246.991	304.083

Fuente: STPS/CGPEET, elaborado con información de la ENE, 1988, 1991, 1993 y 1995. STPS-INEGI.

ANEXO 2B - ARTÍCULO 11
POBLACIÓN DE 12 AÑOS Y MÁS POR SEXO Y NIVEL DE INSTRUCCIÓN,
SEGÚN CONDICIÓN DE ACTIVIDAD
Participación porcentual

Sexo y nivel de instrucción	<u>1988</u>		<u>1991</u>		<u>1993</u>		<u>1995</u>	
	PEA	PEI	PEA	PEI	PEA	PEI	PEA	PEI
TOTAL	100.0							
Sin instrucción	15.8	15.7	11.6	14.8	11.5	15.3	10.8	13.9
Primaria incompleta	24.6	26.9	23.6	26.5	22.7	26.8	20.9	24.6
Primaria completa	20.6	21.5	21.2	22.2	22.0	22.2	20.4	21.0
Secundaria completa e incompleta	23.1	25.8	26.3	26.2	26.5	25.0	20.3	22.3
Medio superior y superior	15.9	9.9	17.3	10.3	17.3	10.6	26.5	17.0
No especificado	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1
Curso de capacitación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.0	1.1
HOMBRES	100.0							
Sin instrucción	14.4	8.8	11.7	9.0	11.6	9.5	10.3	9.8
Primaria incompleta	26.8	26.1	25.6	23.9	25.0	24.0	22.7	23.5
Primaria completa	20.7	15.8	20.8	17.6	21.8	16.9	21.2	17.2
Secundaria completa e incompleta	20.9	31.7	24.0	31.5	24.2	31.2	22.1	29.2
Medio superior y superior	17.2	17.5	17.9	18.0	17.3	18.3	23.2	20.1
No especificado	0.1	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.1
Cursos de capacitación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.4	0.2
MUJERES	100.0							
Sin instrucción	19.1	18.1	11.3	16.6	11.2	17.1	11.8	15.1
Primaria incompleta	19.7	27.1	19.2	27.3	17.6	27.6	17.0	25.0
Primaria completa	20.3	23.5	22.0	23.6	22.5	23.8	18.8	22.2
Secundaria completa e incompleta	27.9	23.8	31.6	24.6	31.7	23.1	16.6	20.1
Medio superior y superior	13.0	7.3	15.9	8.0	17.1	8.4	33.5	16.1
No especificado	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.1
Cursos de capacitación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.2	1.4

Fuente: Elaborado con información de la Escuela Nacional de Empleo, 1988, 1991, 1993 y 1995.

ANEXO 2C - ARTÍCULO 11
POBLACIÓN DE 12 AÑOS Y MÁS POR NIVEL DE INSTRUCCIÓN, SEGÚN SEXO

Nivel de instrucción	Total	Hombres	Mujeres
1988	54.242.786	26.300.994	27.941.792
Sin instrucción	8.567.174	3.418.498	5.148.676
Primaria incompleta	13.908.673	7.004.928	6.903.745
Primaria completa	11.406.161	5.128.452	6.277.709
Secundaria incompleta y completa	13.220.026	6.192.163	7.027.863
Medio superior y superior	7.105.412	4.545.596	2.599.816
No especificado	35.340	11.357	23.983
1991	58.317.249	27.825.284	30.491.965
Sin instrucción	7.634.058	3.088.391	4.545.667
Primaria incompleta	14.557.402	7.017.481	7.539.921
Primaria completa	12.636.771	5.596.502	7.040.269
Secundaria incompleta y completa	15.301.919	7.133.289	8.168.630
Medio superior y superior	8.175.178	4.981.070	3.194.108
No especificado	11.921	8.551	3.370
1993	61.000.194	29.464.982	31.535.212
Sin instrucción	8.069.285	3.295.685	4.773.600
Primaria incompleta	14.971.132	7.305.544	7.665.588
Primaria completa	13.469.979	6.109.922	7.360.057
Secundaria incompleta y completa	15.753.867	7.574.293	8.179.574
Medio superior y superior	8.715.306	5.169.826	3.545.480
No especificado	20.625	9.712	10.913
1995	63.982.096	30.840.071	33.142.025
Sin instrucción	7.787.087	3.152.141	4.634.946
Primaria incompleta	14.424.593	7.051.472	7.373.121
Primaria completa	13.226.232	6.256.223	6.970.009
Secundaria incompleta y completa	13.562.575	7.297.867	6.264.708
Medio superior y superior	14.283.534	6.955.072	7.328.462
Cursos de capacitación	665.393	114.319	551.074
No especificado	32.682	12.977	19.705

Fuente: STPS/CGPEET, elaborado con información de la ENE, 1988, 1993 y 1995. STPS-INEGI.

ANEXO 3 - ARTÍCULO 11
POBLACIÓN OCUPADA TOTAL POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA,
SEGÚN SEXO

Rama de actividad económica	POBLACIÓN OCUPADA		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
1988	28.127.929	-	-
Actividades agropecuarias	6.615.630	-	-
Industria extractiva de transformación y electricidad	5.938.083	-	-
Construcción	1.527.759	-	-
Comercio	4.344.900	-	-
Comunicaciones y transportes	1.061.721	-	-
Servicios	7.129.687	-	-
Administración pública y defensa	1.232.478	-	-
Trabajadores en Estados Unidos	191.925	-	-
No especificado	85.746	-	-
1991	30.534.083	21.256.913	9.277.170
Actividades agropecuarias	8.189.759	7.185.919	1.003.840
Industria extractiva de transformación y electricidad	5.174.807	3.499.368	1.725.439
Construcción	1.871.577	1.822.078	49.499
Comercio	4.843.336	2.654.137	2.189.199
Comunicaciones y transportes	1.141.444	1.041.317	1.00.127
Servicios	7.832.862	4.051.034	3.781.828
Administración pública y defensa	1.294.884	901.244	393.640
Trabajadores en Estados Unidos	162.788	134.780	28.008
No especificado	22.626	17.036	5.590
1993	32.832.680	22.748.037	10.084.643
Actividades agropecuarias	8.842.774	7.721.264	1.121.510
Industria extractiva de transformación y electricidad	5.347.724	3.623.643	1.724.081
Construcción	1.879.231	1.815.829	63.402
Comercio	5.617.187	3.053.285	2.563.902
Comunicaciones y transportes	1.362.350	1.243.303	119.047
Servicios	8.277.349	4.223.609	4.053.740
Administración pública y defensa	1.282.655	862.587	420.068
Trabajadores en Estados Unidos	206.930	191.100	15.830
No especificado	16.480	13.417	3.063
1995	33.881.068	23.026.756	10.854.312
Actividades agropecuarias	8.378.344	7.172.037	1.206.307
Industria extractiva de transformación y electricidad	5.394.922	3.817.205	1.577.717
Construcción	1.818.929	1.768.775	50.154
Comercio	6.251.997	3.182.162	3.069.835
Comunicaciones y transportes	1.461.417	1.336.431	124.986
Servicios	9.133.929	4.706.232	4.427.697
Administración pública y defensa	1.282.455	905.259	377.196
Trabajadores en Estados Unidos	125.561	110.278	15.283
No especificado	33.514	28.377	5.137

Fuente: STPS/CGPEET, elaborado con información de la ENE. STPS-INEGI.

ANEXO 4 - ARTÍCULO 11
POBLACIÓN OCUPADA TOTAL POR GRUPOS DE OCUPACIÓN, SEGÚN SEXO

Grupos de Ocupación ¹	Población Ocupada	Hombres	Mujeres
1991	30.534.083	21.256.913	9.277.170
Profesionales	841.848	630.210	211.638
Técnicos y personal especializado	702.742	323.053	379.689
Trabajadores de la enseñanza	1.082.905	451.802	631.103
Trabajadores del arte y espectáculo	330.761	286.178	44.583
Funcionarios públicos y administrados	612.151	518.350	93.801
Oficinistas	2.585.025	1.124.097	1.460.928
Vendedores dependientes	3.430.192	1.717.026	1.713.166
Vendedores ambulantes	723.443	427.947	295.496
Empleados en servicios	2.134.533	1.094.932	1.039.601
Trabajadores domésticos	1.216.898	106.346	1.110.552
Operadores de transportes	1.150.284	1.144.792	5.492
Fuerzas armadas, protección y vigilancia	461.699	453.229	8.470
Trabajadores en el sector agropecuario	8.101.223	7.133.158	968.065
Supervisores y capataces industria	1.863.289	1.731.281	132.008
Artisanos y obreros	4.266.260	3.266.879	999.381
Ayudantes de obreros	956.432	782.590	173.842
No especificado	74.398	65.043	9.355
1993	32.832.680	22.748.037	10.084.643
Profesionales	777.280	556.466	220.814
Técnicos y personal especializado	1.000.765	581.924	418.841
Trabajadores de la enseñanza	1.002.143	386.949	615.194
Trabajadores del arte y espectáculo	202.992	157.124	45.868
Funcionarios públicos y administrados	599.436	481.839	117.597
Oficinistas	2.654.091	1,237.136	1.416.955
Vendedores dependientes	4.069.989	2.035.533	2.034.456
Vendedores ambulantes	376.174	229.895	146.279
Empleados en servicios	4.318.049	1.936.209	2.381.840
Trabajadores domésticos	763.742	377.369	386.973
Operadores de transportes	1.288.202	1.286.382	1.820
Fuerzas armadas, protección y vigilancia	473.067	453.129	19.938
Trabajo en el sector agropecuario	8.781.628	7.653.587	1.128.041
Supervisores y capataces industria	1.426.926	1.407.941	18.985
Artisanos y obreros	2.229.627	1.682.733	546.894
Ayudantes de obreros	2.845.631	2.261.404	584.227
No especificado	22.938	22.417	521
1995	33.881.068	23.026.756	10.854.312
Profesionales	767.514	551.596	215.918
Técnicos y personal especializado	1.048.877	580.710	468.167
Trabajadores de la enseñanza	1.118.731	423.229	695.502
Trabajadores del arte y espectáculo	209.939	168.484	41.455
Funcionarios públicos y administrados	662.194	530.824	131.370
Oficinistas	2.629.266	1.176.474	1.452.792
Vendedores dependientes	4.629.188	2.113.083	2.516.105
Vendedores ambulantes	1.228.420	728.470	499.950
Empleados en servicios	2.102.588	1.249.659	852.929
Trabajadores domésticos	1.404.793	141.056	1.263.737
Operadores de transportes	1.462.670	1.461.883	787
Fuerzas armadas, protección y vigilancia	577.521	552.458	25.063
Trabajadores en el sector agropecuario	8.218.248	7.046.932	1.171.316
Supervisores y capataces industria	527.081	385.909	141.172
Artisanos y obreros	5.494.021	4.368.037	1.125.984
Ayudantes de obreros	1.766.118	1.517.770	248.348
No especificado	33.899	30.182	3.717

Fuente: STPS/CGPEET, elaborado con información de la ENECE, 1991 y 1993; y la ENE, 1995.

¹ Los grupos ocupacionales considerados como profesionales, técnicos, personal especializado y trabajadores de la enseñanza se codifican bajo el criterio de darle prioridad a las tareas y funciones ocupacionales sobre el nivel de instrucción.

ANEXO 5 - ARTÍCULO 11
POBLACIÓN OCUPADA EXCLUYENDO A LOS INDICADORES DE UN PRÓXIMO TRABAJO,
POR POSICIÓN EN EL TRABAJO, SEGÚN SEXO

SEXO Y POSICIÓN EN EL TRABAJO	POBLACIÓN OCUPADA		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
1991	30.269.862	20.084.704	9.185.158
Empleadores	2.391.856	2.185.248	206.608
Trabajadores por su cuenta	7.187.814	5.452.577	1.735.237
Trabajadores asalariados	15.208.476	9.920.955	5.287.521
Trabajadores a destajo	1.486.891	131.758	355.133
Trabajadores sin pago	3.920.665	2.328.479	1.592.186
Otros trabajadores	65.160	59.213	5.947
No especificado	9.000	6.474	2.526
1993	32.584.838	22.585.491	9.999.347
Empleadores	1.344.958	1.193.741	151.217
Trabajadores por su cuenta	8.731.460	6.496.423	2.235.037
Trabajadores asalariados	15.997.406	10.558.249	5.439.157
Trabajadores a destajo	1.953.866	1.538.837	415.029
Trabajadores sin pago	4.516.561	2.762.787	1.753.774
Otros trabajadores	36.755	31.622	5.133
No especificado	3.832	3.832	0
1995	33.578.414	22.820.011	10.758.403
Empleadores	1.456.147	1.304.015	152.132
Trabajadores por su cuenta	8.534.197	6.127.297	2.406.900
Trabajadores asalariados	17.079.065	11.229.978	5.849.087
Trabajadores a destajo	2.117.651	1.721.800	395.851
Trabajadores sin pago ¹	4.362.343	2.413.886	1.948.457
Otros trabajadores	29.011	23.035	5.976
No especificado	0	0	0

Fuente: STPS/CGPEET, elaborado con información de la ENE, 1991, 1993 y 1995. STPS-INEGI.

¹ Incluye a los trabajadores familiares sin pago y a los trabajadores no familiares sin pago.

ANEXO 6 - ARTÍCULO 11
POBLACIÓN OCUPADA EXCLUYENDO A LOS INICIADORES DE UN PRÓXIMO TRABAJO,
POR TIPO DE PRESTACIONES SOCIALES, SEGÚN SEXO

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
1991	30.269.862	21.084.704	9.185.158
Sin prestaciones	18.530.101	13.558.804	4.971.297
Con prestaciones	11.739.761	7.525.900	4.213.861
Sólo seguridad social (IMSS, ISSSTE, Otro)	1.151.444	918.763	232.681
Seguridad social y otras prestaciones	9.394.454	5.932.877	3.461.577
No tiene seguridad social pero sí otras prestaciones	1.103.486	597.449	506.037
No especificado	90.377	76.811	13.566
1993	32.584.838	22.585.492	9.999.347
Sin prestaciones	20.908.139	14.979.076	5.929.064
Con prestaciones	11.676.699	7.606.416	4.070.283
Sólo seguridad social (IMSS, ISSSTE, Otro)	1.334.062	1.085.482	248.580
Seguridad social y otras prestaciones	9.323.420	5.934.341	3.389.079
No tiene seguridad social pero sí otras prestaciones	948.075	534.866	413.209
No especificado	71.142	51.727	19.415
1995	33.578.414	22.820.011	10.758.403
Sin prestaciones	22.042.368	15.422.816	6.619.552
Con prestaciones	11.536.046	7.397.195	4.138.851
Sólo seguridad social (IMSS, ISSSTE, Otro)	893.612	678.771	214.841
Seguridad social y otras prestaciones	9.674.336	6.126.180	3.548.156
No tiene seguridad social pero sí otras prestaciones	854.586	502.473	352.113
No especificado	113.512	89.771	23.741

Fuente: STPS/CGPEET, elaborado con información de la ENE, 1988, 1991, 1993 y 1995. STPS-INEGI.

ANEXO 7 - ARTÍCULO 11
POBLACIÓN¹ OCUPADA POR SEXO Y NIVEL DE INGRESOS

SEXO Y NIVEL DE INGRESOS	1991	1993 ²	1995
TOTAL	30.269.862.	32.584.838	33.578.414
Menores de 1 S.M.	5.514.562	6.186.938	6.401.483
De 1 hasta 2 S.M.	10.826.471	9.281.366	10.402.555
Más de 2 hasta 3 S.M.	4.854.692	5.149.523	4.843.162
Más de 3 hasta 5 S.M.	2.593.222	3.589.234	3.184.132
Más de 5 hasta 10 S.M.	1,217.598	1.607.171	1.678.211
Más de 10 S.M.	465.588	644.053	694.954
No recibe ingresos	3.707.226	4.517.847	5.122.752
No especificado	1.090.503	1.608.706	1.252.165
HOMBRES	21.084.704	22.585.491	22.820.011
Menos de 1 S.M.	3.599.253	3.995.499	3.859.321
De 1 hasta 2 S.M.	7.547.040	6.418.927	7.154.146
Más de 2 hasta 3 S.M.	3.449.703	3.792.047	3.544.861
Más de 3 hasta 5 S.M.	2.000.335	2.645.323	2.315.043
Más de 5 hasta 10 S.M.	1.026.276	1.211.450	1.255.460
Más de 10 S.M.	412.992	555.858	608.277
No recibe ingresos	2.170.367	2.764.073	3.126.828
No especificado	878.738	1.202.314	956.075
MUJERES	9.185.158	9.999.347	10.758.403
Menos de 1 S.M.	1.915.309	2.191.439	2.542.162
De 1 hasta 2 S.M.	3.279.431	2.862.439	3.248.409
Más de 2 hasta 3 S.M.	1.404.989	1.357.476	1.298.301
Más de 3 hasta 5 S.M.	592.887	943.911	869.089
Más de 5 hasta 10 S.M.	191.322	395.721	422.751
Más de 10 S.M.	52.596	88.195	86.677
No recibe ingresos	1.536.859	1.753.774	1.995.924
No especificado	211.765.	406.392	295.090

Fuente: STPS/CGPEET, elaborado con información de la ENE, 1991, 1993 y 1995. STPS-INEGI.

S.M. equivale a salario mínimo.

¹ Se excluye a los iniciadores de un próximo trabajo.

² Incluye a los productores agropecuarios. En este caso el concepto equivale al ingreso disponible. Para el gasto durante el mes de la entrevista.

ANEXO 8 - ARTÍCULO 11
POBLACIÓN OCUPADA POR SEXO, SEGÚN DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO¹

Año	Población Ocupada	No trabajó la Semana de Referencia	Menos de 15 horas	15 a 34 horas	35 a 48 horas	49 y más horas	No especificado
1991	30.269.862	1.215.798	1.739.557	5.958.289	14.993.568	6.184.106	178.544
Hombres	21.084.704	845.029	814.568	3.472.711	10.867.055	4.925.918	159.423
Mujeres	9.185.158	370.769	924.989	2.485.578	4.126.513	1.258.188	19.121
1993	32.584.838	1.667.550	2.326.695	6.387.798	14.340.811	7.627.983	234.001
Hombres	22.585.491	1.103.865	1.116.827	3.844.418	10.224.773	6.083.164	212.444
Mujeres	9.999.347	563.685	1.209.868	2.543.380	4.116.038	1.544.819	21.557
1995	33.578.414	1.159.222	2.585.487	6.341.144	14.656.682	8.761.845	74.034
Hombres	22.820.011	825.937	1.120.500	3.467.049	10.422.002	6.917.360	67.163
Mujeres	10.758.403	333.285	1.464.987	2.874.095	4.234.680	1.844.485	6.871

Fuente: STPS/CGPEET, elaborado con información de la ENE, 1991, 1993 y 1995. STPS-CGPEET.

¹ Se excluye a los iniciadores de un próximo trabajo.
